



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE MORELOS**

---

**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**La deshonestidad académica: necesidad de políticas institucionales  
en el ámbito de las universidades públicas estatales en México**

**T E S I S**

que para obtener el grado de maestría en investigación educativa

**PRESENTA:**

**LCF. Rosa Aurora Ávalos Velázquez**

**DIRECTOR DE TESIS**

**Dr. José Carlos Aguirre Salgado**

**JURADO**

**Dr. César Barona Ríos**

**Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito**

**Dr. Omar García Ponce de León**

**Dra. María Luisa Zorrilla Abascal**

*Cuernavaca, Morelos, agosto de 2020*



## ACTA DE DICTAMEN DE TRABAJO DE TESIS

Los integrantes de la Comisión Revisora del Trabajo de Tesis de Maestría titulado: *El plagio académico en seis universidades públicas estatales*

que presenta el candidato a Maestro en Investigación Educativa: **Lic. Rosa Aurora Ávalos Velázquez**, quien realizó su investigación bajo la Dirección del **Dr. José Carlos Aguirre Salgado**

después de haber revisado la tesis, otorgan el dictamen siguiente: **Aprobado por unanimidad de votos.**

**Observaciones:** El título de la tesis se cambia para quedar ahora como sigue: ***La deshonestidad académica: Necesidad de políticas institucionales en el ámbito de las Universidades Públicas Estatales en México.*** En consecuencia, la sustentante armonizará a dicha denominación su problematización, preguntas y objetivos de investigación y manejará en un plano tangencial, en todo el cuerpo de la tesis, los aspectos empíricos de su tema. La conceptualización debe reestructurarse en una lógica geográfica; Asimismo, tiene que enriquecer sustantivamente sus resultados y conclusiones, así como eliminar las notas para permitir una lectura más amable de su texto.

**Cuernavaca, Morelos, a los 29 días del mes de junio de 2020.**

DIRECTOR(A) DE TESIS: <b>Dr. José Carlos Aguirre Salgado</b>	
LECTOR(A) <b>Dr. César Barona Ríos</b>	
LECTOR(A) <b>Dr. Omar García Ponce de León</b>	
LECTOR(A) <b>Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito</b>	
LECTOR(A) <b>Dra. María Luisa Zorrilla Abascal</b>	

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**CESAR BARONA RIOS** | Fecha:2020-06-29 15:10:23 | Firmante

PsIrkSVBjClq+UiQI74KvE6KC5fXGP60U7Sq4DMLW7n3tHu84xUTBXx1Jlhb669oZrUYdiOpniPxnG36pU6lJeOKmzvUVrzRk1E0oOk3GFekJBBQx0Hs9JvLzLz5td0L2KpFQmudZtCW0wiHHHCZpWlyEft2T1Lwo/Ccl8eAzkZqEIX3oWbCqrvlzseQwzfz3k2rJx1xYQqXRjBWQ8JVxJ6JSeTHgAIY5Nt0zWtKNL5zmSn/5yjdxQxw6yW+fxb4u+Rj0ioCsUOy2cmKWACM60Sg1+0dxwXQE9ksJLnv1U/Qaustgg+tzMxUz8FVbwsxSaGtQUg+D/XkoicFW41aw==

**RAUL ALBERTO OLIVARES BRITO** | Fecha:2020-06-29 17:35:48 | Firmante

dHvPvq3GOVZB/OCpWbAjuMgX68QB5h9JtV4iV/ETsC49MXSVdmDYn4yw6PAo794IbVVQj4V/JT+TP7FFnPT9ssCKpOeGcJSN8hJ6PYFTOBZuL9b3FpljkuWQOLc9yYvxmjcl8H5DjNfnxgEccyTujCBzct52gfNSpPnEMqWQGEEOVLUITwU9L5/d0nW8xeFF/9h2nrQuoku1gNhWv4V+pK4S+H0InSzQzJyfkzq56elbElggJLhPyTFx8DrPKV1tXBnuFrb2bULO OB0sqm/LW1OinNUQ3+ug22ubzShpsu/WM43L947cctznxNMC+QHO5k6clRLxuzICDP9qkA==

**MARIA LUISA ZORRILLA ABASCAL** | Fecha:2020-06-29 19:19:35 | Firmante

dsRIt6D6DJWO+cgy4quvCVtJd684vsHhc1Sriw44PTTbuL4mN6MZq6cFhC0w1aHPfDiZmN/fu/xlelcREBE+gqfXYXUXEXwt9cgE07hWlIfWlqAMy/EgUmQNvBzYLHk14QPkNu n6EG2vFOEc/bkLkHCguc2h7NpVPJSvzCJf0dYKpMGsmJv/vL6lzy1TvV/+owUCG3S1gJdk6i4oQqlyjAEqe6INSdJGo2JkGi9F6rlgnoOrfAnQJvuAArMa2hQXgZZXucGFg0/cvnhkXNfIMdn/fYg3bCLaUf2kLp6rDsFQ+31rUCJMBJ+2PxGFSJegw0jUkNp8U8kgV3/XMjg==

**OMAR GARCIA PONCE DE LEON** | Fecha:2020-06-29 20:41:02 | Firmante

qOUj8QNT1Aj9Mf+5grS7yy1MdP+u74KOHwfg3xH9TByh3MKWihqRWUHXN5jQqNSe41tiPu+8kxRY/Byxxk7nDo4A0Qmip7h6Rpz/M1Y+WJMrVXE7ZxXdNKAQvTLA+CbpCAU JZGsMJZjQXsMsMoN2/QzXsIPiQjv1KbycULB1DYFTjoGuozqZz535+9fZcTy3elJ54oZt0W5re/fw0SFU/vEadputopwyayw8jb6HFBFC4mQGCaXgIM0XSZXFDFDyTSR0npbm4k5 OLo2rfz6bMK7MVnR+hF85k/iZpQ4D0ZhsjJw2MrS7naZRhsPTULLLJFLLPG6Q2XxMdt9siA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



U1ebrD

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/fxjUVcw5yufQTVQS3j5urpAmxktQLnnc>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

### Sello electrónico

**JOSE CARLOS AGUIRRE SALGADO | Fecha:2020-07-02 13:58:48 | Firmante**

M3QvkFgoF17Kj9v8MsibSqlULuT3ZE/eh01rSAnk7LoMxE6tJDAZApGJF55dWqKr41tOhE0/E9uFekgDWUrhkgMLGCizZZ6/aaxSF+zf3wJy0GE8V8MFB9yeg9Sw8RTe4ZIVoDyO GjTxbYG9fst6uTgciPtPE/S1zy2boFLS1XcJgeFwxILA6Ae/qzWAWCyJhQjMn41s0Hq66s4i/zivvfm3Kxy9hcXwNM57Sk4r0f5jguYmitP+M8E9I70pC560bpxS/i3gJ+unzbhzDleN2xQ QxXF0bKzugKV6HUsAds0O9pT0WdMNJnOBFKOzIGxrnboAmglP6WgygK0q4CG8A==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o  
escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



0WHZdk

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/rwjkVdyU29IYOJRATInelmSzlDqiAzfB>



## **AGRADECIMIENTOS**

*Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por el otorgamiento de una beca que fue fundamental para realizar esta tesis de posgrado.*

*Al Dr. José Carlos Aguirre Salgado por transmitirme su conocimiento y disciplina, ambos aspectos fueron un enérgico impulso en mis discernimientos y demoras. Su invaluable calidad humana y la actitud comprometida de su dirección, suscita en esta página mi profundo agradecimiento.*

*Al Dr. Cesar Barona Ríos por su saber y genialidad que constituyeron una base en este proyecto. Agradezco los meses de doble aprendizaje en sus seminarios y el reenfoque de esta disertación. En importantes ocasiones, su carácter resolutivo fue sumamente esencial.*

*Al Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito, gracias por sus valiosas opiniones en este trabajo. Su preocupación por el aspecto normativo de esta honorable casa de estudios (UAEM) fue una certeza que tuve en todo momento.*

*Al Dr. Omar García Ponce de León por su asesoramiento que fue un abanico de conocimiento y reflexión, no sólo para ampliar el enfoque de mi tema, sino para reconstruir otras interesantes ideas. Gracias por lo que considero eminentes contribuciones.*

*A la Dra. María Luisa Zorrilla Abascal por sus amplias perspectivas y su influencia cosmopolita, con ambas accedí a importantes espacios de conocimiento virtual.*

*A las autoridades y personal de apoyo del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) por la excelente presencia y disposición relacionada con las gestiones académicas y administrativas.*

## **DEDICATORIA**

A los doctores César Barona Ríos, José Carlos Aguirre Salgado,  
María Luisa Zorrilla Abascal y Omar García Ponce de León, por su apoyo moral en esta  
experiencia intelectual.

R. A. A. V.

## ÍNDICE

Índice .....	VII
Índice de tablas .....	IX
Tabla de siglas .....	IX
Introducción .....	1
Línea de investigación de la tesis .....	3
Planteamiento del problema .....	4
Preguntas de investigación .....	7
Objetivos de investigación .....	7
Nota metodológica .....	8
Plan de la tesis .....	8

### **Capítulo I. Aproximaciones conceptuales de la mala conducta en la investigación**

I.1 La deshonestidad académica y de investigación en México .....	11
I.2 La deshonestidad académica y de investigación en otros países .....	14
I.3 Taxonomía de la mala conducta en la academia y en la ciencia .....	22
I.3.1 Actores en la academia .....	26
I.3.2 Mala conducta en la investigación .....	32
I.3.3 Conflictos de interés .....	41
I.3.4 La zona gris en el ámbito de la investigación .....	42
I.4 El plagio en el ámbito académico .....	44
I.4.1 Antecedentes históricos del plagio .....	46
I.4.2 Clasificación de diversos tipos de plagio .....	48
I.5 Ética y valores en la investigación .....	55
I.5.1 Axiología y deontología .....	56
I.5.2 Ética de la investigación .....	60
I.5.3 Comités Éticos .....	61

### **Capítulo II. Panorama normativo en las instituciones**

II.1 Aspectos jurídicos .....	63
-------------------------------	----

II.2 Derecho de creación intelectual .....	65
II.3 Originalidad e innovación desde el derecho autoral .....	68
II.4 Teorías sobre la función de la sanción .....	68
II.5 Normativas de las universidades públicas estatales (UPES) de México .....	69
<b>Capítulo III. Complejidades de las malas prácticas</b>	
III.1 Problemas y consecuencias de la deshonestidad .....	71
III.2 Los inconvenientes de la productividad académico-científica .....	84
<b>Capítulo IV. Iniciativas de prevención y disuasión de la mala conducta</b>	
IV.1 Iniciativas nacionales que disuaden las prácticas deshonestas .....	93
IV.2 Iniciativas internacionales que disuaden las prácticas deshonestas .....	96
<b>Discusión</b> .....	103
<b>Conclusiones y líneas abiertas de investigación</b> .....	113
<b>Bibliografía</b> .....	117



## Índice de tablas

Tabla 1	Los diversos casos de fraude y sus consecuencias .....	23
Tabla 2	Categorías de fraude en la integridad científica .....	25
Tabla 3	Partes interesadas afectadas por la mala conducta en la investigación .....	36
Tabla 4	Teorías relacionadas con la mala conducta .....	39
Tabla 5	Tipos de plagio .....	49
Tabla 6	Incidencia de plagio en el ámbito académico en <i>turnitin</i> .....	52
Tabla 7	Experiencias recientes en favor de la integridad académica .....	94
Tabla 8	Cursos en línea sobre temas de ética e integridad académica .....	101
Tabla 9	Instrumentos generales de política institucional en el ámbito de las UPES .....	103
Tabla 10	Instrumentos regulatorios de UPES que contemplan aspectos de integridad académica .....	104
Tabla 11	Valores axiológicos contenidos en los códigos éticos de seis UPES	110

## Tabla de siglas

AAUP	<i>American Association of University Professors</i>
ALLEA	<i>All European Academies</i>
AMPPI	Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
APA	<i>American Psychological Association</i>
ARWU	<i>Academic Ranking of World Universities</i>

ASCB	<i>American Society for Cell Biology</i>
ASF	Auditoría Superior de la Federación
AUT	<i>Auckland University of Technology</i>
BBC	<i>British Broadcasting Corporation</i>
CANIEM	Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana
CIA	Centro de Integridad Académica
CITPSY	Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología
CNRS	<i>Centre National de la Recherche Scientifique</i>
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COMIE	Consejo Mexicano de Investigación Educativa
COPE	<i>Committee on Publication Ethics</i>
CNIE	Congreso Nacional de Investigación Educativa
DA	Deshonestidad académica
DORA	<i>Declaration of Research Assessment</i>
EAFIT	Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico
ELSA	<i>European Law Students' Association</i>
ELSI	<i>Ethical, Legal and Social Implications Research Program</i>
ENAI	<i>European Network for Academic Integrity</i>
FIMPES	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior
FFP	Fraude, falsificación y plagio
FUN	<i>France Université Numérique</i>
ICAI	<i>International Center for Academic Integrity</i>
ICE	Instituto de Ciencias de la Educación
IISUE	Instituto de Investigación Sobre la Universidad y la Educación
IPC	Índice de percepción de la corrupción
ITESM	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
INDAUTOR	Instituto Nacional del Derecho del Autor

INRIA	<i>Institut National de Recherche en Informatique et en Automatique</i>
IRAFPA	<i>Institute of Research and Action on Fraud and Plagiarism in Academia</i>
LFDA	Ley Federal del Derecho de Autor
LFT	Ley Federal del Trabajo
MLA	<i>Modern Languages Association</i>
MMR	<i>Measles, Mumps, and Rubella</i>
MOOC	<i>Massive Online Open Courses</i>
MOODLE	<i>Module Object-Oriented Dynamic Learning Environment</i>
NIH	<i>National Institutes of Health</i>
NSF	<i>National Science Foundation</i>
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OGM	Organismo Genéticamente Modificado
ORI	<i>Office of Research Integrity</i>
PHS	<i>Public Health Service</i>
RRI	<i>Responsible Research and Innovation</i>
SI	Sociedad de la Información
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
TecNM	Tecnológico Nacional de México
TIC	Tecnologías de la información y la Comunicación
UAEH	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
UAZ	Universidad Autónoma de Zacatecas
UC	Pontificia Universidad de Chile
UE	Unión Europea
UCOL	Universidad de Colima
UDEM	Universidad de Monterrey

UGC	<i>University Grants Comission</i>
UNACH	Universidad Autónoma de Chiapas
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UP	Universidad Panamericana
UPES	Universidades Públicas Estatales
VLE	<i>Virtual Learning Environment</i>
WWW	<i>World Wide Web</i>

*“Sólo aquél que construye el futuro tiene derecho a juzgar el pasado”*

Nietzsche

## **Introducción**

La transición entre décadas suele desprender un conjunto de sucesos relevantes que definen una etapa. “Los próximos decenios nos depararán sorpresas y retos enormes; algunos parecerán nuevos, otros muy antiguos. Muchos presentaran dilemas políticos y elecciones difíciles sin precedentes” (Wallerstein, 2015:2); concepciones equivalentes se indican con frecuencia en el trabajo intelectual como reflexiones que debemos tener presentes, quizás se trata de conocer que algunos rasgos de la actuación individual, contribuyan a una realización en conjunto, donde se consensuen los valores a favor de mejores ideas y hechos.

Sobre las instituciones de educación superior, Manero (1999) recontó que los años setentas marcaron un crecimiento explosivo de la matrícula, luego devino la “década pérdida”, más tarde en los noventa los proyectos de evaluación universitaria y para el final del siglo XX la redefinición de sus estructuras internas y su papel como institución social.

Por tanto, no constituye una excepción que en este año 2020, el fenómeno *Covid-19* y otros derivados, hayan suscitado cambios significativos en las sociedades del mundo, ni que se presenten otras formas de actuación y pensamiento, incluso neologismos adoptados para interpretar el contexto. La incertidumbre global, en el contexto educativo obliga a reconsiderar los nuevos escenarios y lo que académicamente se está obligado a realizar o a proponer.

Inmersos en esta constante del cambio, la adaptación es un recurso para reorganizar y no perder el orden ni la compatibilidad entre individuos, aun si la gama de disposiciones institucionales se presenta necesaria e impositiva, pero ¿cómo coexistirían las sociedades actuales sin cánones que reglamenten las conductas ni prevengan las hostilidades que generan las fallas más recurrentes?

Es así, que los primeros atisbos de una sociedad en expectación que se debate entre una amplia diversidad de creencias, ideas o afectividades, tienden a manifestar dudas, y es a través de distintos medios que se busca estrechar vínculos con la comunidad científica y académica, donde la comunicación y la veracidad de la respuesta es vital.

En este sentido, la comunicación de los profesionales acreditados intelectualmente, además de su capacidad para investigar y esclarecer fenómenos tanto naturales como sociales, debe ser confiable; se parte del supuesto que en la etapa de estudios universitarios se construye el conocimiento y la eticidad que son aspectos importantes para la sociedad.

La universidad como identidad colectiva en la creación y diseño de sus objetivos, no menospreciaría una elogiada integridad al comprometer la ética de su actividad intelectual y de investigación; es decir, que en la construcción de ideas, métodos, experiencias y búsqueda de conocimiento, hay responsabilidad sobre los principios éticos y normativos institucionales, sin ésta, la autoridad moral de la institución se resquebraría.

De acuerdo con Casado, Patrão, Lecuona, Carvalho y Araújo (2016), las malas prácticas producen en la ciudadanía desconfianza y falta de interés en sus procesos: “la excesiva normalidad con la que se asumen los desajustes entre teoría y práctica en integridad científica perjudica seriamente la imagen de la ciencia, debilitando la credibilidad y el rigor que la deben caracterizar” (p.55).

El bien actuar que por tradición se piensa que cultivan las universidades se proyecta en los valores axiológicos de los actores<sup>1</sup>; contrariamente a los principios de conducta no ética que suelen afectar a la sociedad, de esta forma es imperante que en la búsqueda de congruencia se conozca cómo afecta un fenómeno de deshonestidad en los ámbitos académicos, científicos o de actividad profesional. Un anti-valor universal puede incitar discordancia social.

Tan importante es reconsiderar las formas de conducta deshonestas conocidas, como prever un margen de impredecibilidad sobre las que podrían suscitarse e incluso sobre las que en algún momento se argumentaría interpretar un hecho dañino como algo benigno. La deshonestidad dentro de un contexto de investigación es universalmente negativa, por el contrario, la efectividad de la honestidad es parte de la integridad.

McCabe, Treviño y Butterfield (2002), piensan la integridad como el código moral o la política ética del entorno académico o de la ciencia, involucra un actuar y pensar en

---

<sup>1</sup> Por actores se comprende al conjunto de personas que conforman una universidad (investigadores, académicos, estudiantes y administrativos; algunos reglamentos universitarios incluyen a los exalumnos).

todo sentido, con base en los valores y los deberes que dan lugar a ser probo en términos del honor y en conjunto con una institución que ordinariamente es cuestionada por la sociedad.

La literatura demuestra que tanto en las instituciones nacionales como del exterior existe prevalencia y diversidad de las conductas deshonestas. La pluralidad de nociones como probidad, honestidad o integridad, es valiosa en la labor académica y de investigación. Es precisamente esta distinción lo que se pretende identificar en este trabajo.

Las pautas principales de regulación que tercián en el comportamiento de los individuos dentro de las instituciones emanan de las normas de integridad académica y/o científica, de los valores éticos, y de elementos regulatorios que implican sanción. Por tanto, el estudiante o investigador tiene responsabilidad de desarrollar ese pensamiento holístico y útil que enlace con la sistematicidad de las instituciones.

### **Línea de investigación de la tesis**

El Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) es una de las agrupaciones en su tipo más consolidadas en las últimas décadas en la República Mexicana. Dentro de los criterios de clasificación temática de la investigación educativa establecida por este gremio, se considera que el presente trabajo encuadra en la línea de educación y valores.

Se expone conceptualmente la problemática de la deshonestidad académica (DA) desde un contexto global, además de la revisión reglamentaria de seis universidades públicas estatales (UPES) mexicanas.

Latinoamérica tiene pocos estudios sobre la deshonestidad académica (DA), situación que contrasta con la literatura que emana de otros países donde se muestra mayor comprensión sobre los problemas que se relacionan con el comportamiento en las universidades.

Se considera esencial identificar cómo la mala conducta se contrapone a los estándares académicos y cómo los principios de integridad asociados a la ética y la calidad son una perspectiva favorable en la educación superior.

## Planteamiento del problema

La deshonestidad académica (DA) se manifiesta en el actuar deshonesto y engañoso de las personas, ya sea de forma individual o colectiva. Thomas y Van Zyl (2012) citando a Aluede *et al.* (2006), observan que existe dificultad para encontrar una definición de deshonestidad académica que satisfaga a todos los interesados, para ellos, expresiones como negligencia en los exámenes, trampa o deshonestidad suelen ser indistintas en tanto que tal pluralidad de interpretaciones se incline al mal comportamiento.

El perfil ético y humanista también exige conducta reflexiva en razón de sus diversas actividades y de sus lazos con otros sectores como los sociales, industriales, administrativos y políticos. En conjunto, el clima en una institución u organización<sup>2</sup>, por contener relaciones de estructura, precisa de pautas estandarizadas que determinen y faciliten esa interrelación.

Gouyon<sup>3</sup> (2018) es genetista y explica que la confianza y credibilidad en la actividad de los científicos no siempre es acogida con agrado entre la sociedad. Alrededor de 1970 estudiaba genética, tema difícil de discutir en esa época, particularmente al nivel de las ciencias humanas debido a ciertos abusos de la ciencia. Justamente en el enfoque de la eugenesia, notó el profundo cuidado que había que tener sobre sus aplicaciones, era posible que científicos eugenistas de esa época extremadamente inteligentes pudieran perderse en algún proceso de investigación que resultara cuestionable.

El peligro de la ciencia, de acuerdo con Gouyon (2018), es asumir que ésta es tan racional al punto de creer que los individuos no son irracionales; él como científico tiene una postura racional cuando se habla de realidad científica, sin embargo, es preocupante cómo se discierne lo bueno y lo malo que no son conceptos científicos sino de orden moral; por ejemplo, menciona que para desarrollar una planta de energía nuclear o un organismo genéticamente modificado (OGM), los elementos a considerar superan enormemente lo que un científico puede hacer con su racionalidad habitual.

---

<sup>2</sup> Un determinado clima induce comportamientos específicos en los individuos, los cuales inciden en la organización (características del medio ambiente que se perciben directa o indirectamente) y repercuten en el ambiente tanto de manera positiva como negativa. Guízar (2013).

<sup>3</sup> Pierre-Henri Gouyon, ingeniero agrónomo y biólogo francés, especializado en genética y botánica. Fue profesor de importantes universidades en Francia, actualmente divulgador científico, interesado en cuestiones éticas relacionadas con la ciencia y la sociedad.



Un tanto relacionado con estos elementos de veracidad, el conocido biólogo inglés Henry Huxley expresó: “las verdades irracionalmente sostenidas pueden ser más perjudiciales que los errores razonados” (Asimov y Shulman, 1986:171).

En la educación superior, la deshonestidad procede de la inseguridad por obtener buenas notas, de la insuficiencia de competencias cuando el estudiante está poco habituado a los recursos bibliotecarios; las faltas también se acentúan por el exceso de trabajos escolares, por la escasa habilidad de búsqueda y gestión de la información, influye la insuficiencia en la actividad de redacción y escritura académica; tales exigencias incrementan la problemática; la mala gestión del tiempo es un elemento extensivo al problema.

Thomas y Van Zyl (2012), explican que la conducta del engaño en los estudiantes puede originarse por factores demográficos, psicológicos / de personalidad y otros situacionales. Como faltas recurrentes, la mayoría de los autores proponen las siguientes: copiado en los exámenes, compra-venta de trabajos académicos, utilización de medios tecnológicos en los exámenes, uso de *acordeones* (minúsculos resúmenes), copiado y pegado de textos, plagio, colusión, falsificación de datos y resultados, préstamo de trabajos para que otros los presenten como suyos en distintas asignaturas; inexactitud en los datos bibliográficos, improvisación en la elaboración de tareas o autocopiado. La lista es larga, otras formas más graves de deshonestidad se mencionan más adelante.

Como problema de aprendizaje que atender, Carroll (2016) señala la necesidad de que los estudiantes en el ambiente universitario usen y valoren las convenciones y prácticas pedagógicas, es una especie de bagaje que no siempre se lleva consigo, pero son parte de la integridad académica, una razón más para insistir en cuestiones de acreditación.

El aumento de malas prácticas, según los expertos, limita el desarrollo intelectual, interrumpe las posibilidades de creación que tendrían los estudiantes al no construir experiencias propias. La creatividad es otro elemento que se extiende a la actividad profesional como se aprecia en los siguientes ejemplos:

Pascale (2005), ha seguido el modelo de la creatividad publicado por el psicólogo Csikszentmihalyi<sup>4</sup> (1988a, 1998) y que en alguna vertiente se relaciona con la productividad individual. Pascale (2005, p.65) explica las dos razones por las que es conveniente estudiar este tema que no sólo es un proceso de la mente sino que tiene un gran contenido social y cultural: “a) los resultados de la creatividad enriquecen la cultura y, de ese modo, mejoran indirectamente la calidad de nuestras vidas; (b) podemos, a partir de este conocimiento, aprender cómo hacer más interesantes y productivas nuestras propias vidas”, además de que la creatividad resulta de la interacción de “una cultura que contiene reglas simbólicas, una persona que aporta novedad al campo simbólico, y un ámbito de expertos que reconocen y validan la innovación. Los tres subsistemas son necesarios para que tenga lugar una idea, producto o descubrimiento creativo” (p.65).

Contrariamente, la contabilidad creativa<sup>5</sup> supone actos de deshonestidad en el sentido de alterar resultados. Amat y Blake (2002) explican estas alternativas cuando se presentan los estados financieros. La contabilidad creativa “consiste en manipular la información contable para aprovecharse de los vacíos de la normativa existente y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración que ésta ofrece” (p.9). Los autores citan a Griffiths (1986, p.1) que la describe: “[...] Las partidas que se muestran dos veces al año al público inversor, han sido todas cambiadas para proteger al culpable (esconder la culpa). Es el mayor engaño desde el caballo de Troya [...]. De hecho, este fraude es completamente legítimo” (p.12).

Lo anterior es una contraposición para repensar las acciones sobre los márgenes de flexibilidad permitidos, que por consecuencia precisan de opiniones éticas. Carroll (2004, p.332), desde el enfoque de dirección de empresas define la ética como “el conjunto de principios u opiniones morales sobre acciones aceptables o inaceptables en un determinado campo de la actividad humana”, agrega el autor que uno de los problemas de quién decide lo que es correcto o incorrecto, proviene justamente del juicio de las personas o grupos quienes las preceptúan y consensan.

---

<sup>4</sup> Mihaly Csikszentmihalyi nació en 1934 en Fiume (ahora Rijeka), Hungría. Sus teorías e ideas han influenciado personas en diversas áreas y disciplinas (psicología, política, educación, arte, y otras).

<sup>5</sup> “La ‘contabilidad creativa’ describe el proceso mediante el cual los contables utilizan su conocimiento sobre las normas contables para manipular las cifras incluidas en las cuentas de una empresa” (Amat y Blake, 2002:12). La quiebra de *Enron*, el caso de fraude de *Worldcom* y otros, se asocian a este concepto.

## **Preguntas de investigación**

La realización de esta tesis ha delineado algunas contrariedades en torno al tema de la deshonestidad académica y la necesidad de que las autoridades impulsen políticas que den tratamiento a las fallas éticas suscitadas, por los procesos relacionados con las instituciones educativas, así como las condiciones con que éstas lo prevén y sancionan.

### *Pregunta general*

¿Cómo contrasta la deshonestidad académica en el marco institucional de seis universidades públicas estatales de México?

### *Preguntas secundarias*

1. ¿De qué manera seis UPES enuncian sus aspectos de integridad académica?
2. ¿Cómo se prevé y se disuade la deshonestidad académica en el marco normativo de las UPES?
3. ¿A partir de qué premisas se generan alternativas institucionales que desincentiven la deshonestidad académica?

## **Objetivos de investigación**

### *Objetivo general*

Mostrar el contraste de aspectos relacionados con la deshonestidad académica en el marco institucional de seis universidades públicas estatales (UPES) de México.

### *Objetivos secundarios*

1. Describir la forma en la que algunas UPES enuncian sus aspectos de integridad académica.
2. Caracterizar la manera en que las seis UPES objeto de estudio, disuaden la deshonestidad académica desde su normatividad.
3. Justificar la necesidad de generar instrumentos regulatorios y de política universitaria, coherentes y homogéneos que permitan prevenir y sancionar con eficacia conductas asociadas a la deshonestidad académica.

## **Nota metodológica**

En esta tesis, el tema de deshonestidad académica (DA) implica presentar una variedad de nociones teóricas, por lo que se hizo necesario realizar una revisión bibliográfica y aproximar de manera sintética y organizada, algunas presunciones inseparables al tema señalado.

La observación y discusión de esta investigación, sigue orientaciones de Van der Maren (2004) con respecto a la dimensión que propone el autor sobre la investigación especulativa y el análisis conceptual. El *corpus* es de tipo intertextual y contrastante, es decir que los enunciados teóricos se construyen desde diferentes puntos de vista de los autores además de mostrar la diversidad de la discusión, a fin de enriquecerla.

## **Plan de la tesis**

El primer capítulo refiere estudios sobre la deshonestidad académica (DA) en el ambiente de las universidades en México y en algunos países; se señalan las principales concepciones y alcances que han suscitado estos hechos; se muestran esquemáticamente los diferentes tipos de faltas a la integridad institucional; se consideró esencial enfatizar el problema del plagio en un apartado especial a fin de ampliar el contexto de una de las más recurrentes formas de deshonestidad.

Un segundo capítulo describe las bases jurídicas y enunciativas en relación con la normativa jurídica, el derecho autoral y nociones sobre la función de la sanción. Se refieren algunos aspectos sobre la normativa de las universidades públicas estatales (UPES).

En el capítulo tercero, resaltan las complejidades que se desprenden del comportamiento deshonesto en las instituciones y cómo afecta su práctica. Se hace referencia al tema de la productividad intelectual y científica, donde su entrelazamiento con otros factores condicionantes (social, político, cultural y otros) impide que en algunas situaciones ésta avance desinteresadamente en su objetivo de transformar y transferir el conocimiento. En otra reflexión menos profunda dada la delimitación de este trabajo, se menciona cómo los grandes incentivos del sistema capitalista convergen en fenómenos psicosociales basados en los inconvenientes de la productividad.

Finalmente, en el cuarto capítulo, se relaciona una breve sección de iniciativas en México y en otros países que exponen algunas acciones y proyectos encaminados a desincentivar las malas prácticas en las instituciones.

## Capítulo I. Aproximaciones conceptuales de la mala conducta en la investigación

Para comprender por qué se torna necesario atender con más ahínco las acciones de integridad, se ha de recurrir a algunos referentes específicos y contextuales que sostengan esta aseveración, el por qué la crítica, lo controvertible o lo opuesto al tema de la deshonestidad académica y en la investigación.

Casado *et al.* (2016) identifican un exceso en el término de “integridad”, que no se debe precisamente a la frecuencia sino al equívoco de su complejo significado. Tal demérito requiere un acercamiento etimológico, conceptual y operativo. En este mismo orden las autoras los describen de manera sintética.

El étimo latino de “integridad” es *integritas*, (totalidad) y queda resumido como “la idea de totalidad incorrupta que incluye los hechos y valores a los que se aplica” (p.46).

Conceptualmente, luego de una ardua elucidación por parte de las autoras, derivan que la *integridad*, “al aplicarse a diferentes campos y asumir diversas adjetivaciones, comprende una pluralidad de significados y desempeña papeles diversos; por ello, es importante especificar con precisión el sentido con que se utiliza en el territorio de la investigación científica” (p.47).

De manera operativa, Casado *et al.* (2016, p.49) advierten:

Le definición operativa de un término se refiere a las diferentes modalidades en que se aplica a cada realidad concreta en la práctica. Buscando una sistematización, organización y clasificación de la creciente diversidad de casos que presentan en común la violación de la integridad científica (que son genéricamente clasificados en el contexto anglo-americano como «*scientific misconduct*»), se estableció una distinción axiológica, muy amplia, entre situaciones consideradas como «*scientific fraud*» y las consideradas como «*questionable practices*».

Fagot-Largeault (2011), interesada en los pequeños y grandes fraudes científicos se remonta al siglo anterior para explicar que aproximadamente después de la Segunda Guerra Mundial los sabios o eruditos dejaron de ser venerados como “santos” para dar cabida a que la legislación comenzara a regular las infracciones y sanciones a las malas prácticas de

investigación. La autora toma la referencia publicada en el diario *Los Angeles Times* para exteriorizar que el fraude dejó de ser un asunto familiar, sugiriendo que los académicos deberían dejar de lidiar con este problema de manera interna y discreta, cuyas consecuencias afectan a todos los ciudadanos y deben ser enfrentados públicamente.

### **I.1. La deshonestidad académica y de investigación en México**

Para Recasens (2004), “la realidad de la sociedad consiste en una serie de peculiares modos de vida y además de unas peculiares relaciones interhumanas” (p.187), significa que todo está interconectado y produce derivaciones en el comportamiento humano.

Orozco (2011, p.110) presenta en una de sus variantes como es el plagio en el ámbito académico, y expresa lo siguiente: “cuando el plagio es “aceptado”, es decir, cuando no hay conciencia sobre la necesidad de controlarlo y prevenirlo, se genera una cultura que no es fácil de modificar. Se fomenta la pereza intelectual”. Sobre esta misma línea, la autora señala otras características negativas, por ejemplo: “los estudiantes no desarrollan su capacidad de análisis y argumentación. Tampoco desarrollan la competencia comunicativa escrita, ni la capacidad para hacer aportes originales y creativos. Por lo tanto, la actitud investigativa no se desarrolla” (p.110).

Ayala-Gaytán y Quintanilla (2014), en un estudio realizado en una universidad privada mexicana sobre las actitudes y las causas de fraude en estudiantes universitarios, desarrollan su investigación-centrándose en el fraude académico y en la inferencia de que un diseño de buenas políticas se debe basar en la comprensión de su incidencia y sus motivaciones. Los autores explican que esta conducta afecta la disciplina de la educación y los sistemas económicos de los países en donde se producen los hechos. Al normalizarse la práctica, se rompe la conexión entre el esfuerzo, el conocimiento y las evaluaciones en los cursos, también se ven afectados los incentivos de los estudiantes además de incurrir en actividades ilegales e improductivas, reconocen además que el alto nivel de corrupción en México, proviene de la época colonial e influye en la tolerancia e impunidad, incluso en la complicidad hacia la deshonestidad académica.

La investigación de Ayala-Gaytán y Quintanilla (2014) expone a su vez, el demérito de la honestidad y los efectos de la cultura colectivista latinoamericana, ésta última se

presenta cuando las relaciones sociales entre amigos y colegas influye más que las reglas y los cánones establecidos. En relación al círculo de estudiantes, la tasa de incidencia es bastante más alta que las estimaciones habituales registradas en Estados Unidos; bajo el mismo argumento, la calidad del entorno social de los estudiantes también es un factor importante que determina la probabilidad de participar en fraude académico. Ante el problema de las prácticas deshonestas de los universitarios, proponen los autores que el problema sea de reconocimiento público, que se priorice su abordaje bajo un mayor consenso de los actores y se diseñe un código de honor simple que facilite su cumplimiento.

No obstante, la propuesta va más allá de los códigos y declaraciones de integridad de acuerdo con la experiencia de Bergadaà (2008), quien ha trabajado ampliamente con el tema del plagio en algunas universidades europeas; ella refiere que regularmente surgen dos problemas al implementar proyectos contra esta práctica; el primero es la necesidad de crear múltiples comités disciplinarios que atiendan las solicitudes de sanciones ante los casos, de los cuales, las estructuras de organización sólo permiten el tratamiento de algunos; en segundo lugar, resalta el aumento notorio de la judicialización de los reclamos de acuerdo con las sanciones emitidas requiriéndose desarrollar alguna dependencia legal específica al tema, se vuelve a priorizar en que los profesores y sus las unidades académicas o centros de estudios de adscripción, se ocupen de esta problemática tanto como les sea posible, lo cual tampoco garantiza que la excesiva carga de los primeros genere soluciones concluyentes.

Hernández-Islas (2016) sondeó las imprecisiones conceptuales y las percepciones sobre el plagio académico provenientes de la opinión de cincuenta y un investigadores mexicanos que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), obteniendo respuestas sobre cómo enfrentan la apropiación indebida y las decisiones que toman en torno a ello, también desde los distintos roles que desempeñan los profesores, editores, investigadores y evaluadores. De acuerdo con sus conclusiones, resalta en primer lugar, la falta de delimitación de tal concepto como un obstáculo en el avance de la ciencia y en la creación de nuevos conocimientos, así como la realización de una adecuada revisión del estado del arte como una estrategia eficaz que impida incidir en cualquier infracción de derechos de autor; en segundo lugar, la autora describe las formas y niveles en que se presenta el plagio; por último, las consecuencias de las comisiones que recaen sobre las personas que idean esta clase de inventivas.



Para Vera (2016), el plagio académico es una de las formas de deshonestidad más recurrentes, consiste en “dar por propias obras o ideas ajenas, o dicho de manera más concreta: emplear conceptos, ideas o expresiones de alguien más sin reconocer adecuadamente su origen” (pp.28,29), admite a su vez que subyacen distintos tipos de deficiencias en cuanto a habilidades entre estudiantes y tesisistas; de igual forma, el sistema de recompensas económicas y simbólicas han sido motivo para que algunos académicos opten por apropiarse del trabajo o de las ideas de otros. El autor en mención, puntualiza otras modalidades de fraude y deshonestidad académica que incluyen la actividad de los *escritores-fantasma*; la compra de tesis de grado; coautorías; el abuso de los tutores en perjuicio de los tesisistas; las falsas editoriales; los dictaminadores de pseudo revistas; la falsificación de datos y otros.

En el XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa (CNIÉ) celebrado en San Luis Potosí y donde la organización académica del Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) propone sus diversas áreas temáticas de investigación, bajo la línea de educación y valores se presentaron dos trabajos que tratan el tema del plagio, el primero corresponde a Vázquez, Hernández y Valencia (2017) participando con la publicación “El trabajo de Mentoría como práctica concientizadora ante el plagio académico”, su enfoque se centró en exponer la complejidad del plagio y la diversidad de su problemática. Se destaca la implementación de estrategias académicas para clarificar el término plagio y concientizarlo de sus perjuicios. Por otra parte, Pineda y Muñoz (2017) presentaron “Prevalencia del plagio académico y la integridad en los alumnos de posgrado de la UAGro”, exponiendo información de los principales resultados sobre la prevalencia del plagio entre los alumnos de posgrado de la Universidad Autónoma de Guerrero (México), así como las respectivas recomendaciones para reducir a su interior la práctica del plagio.

El trabajo de Borromeo (2017) está centrado en cómo los entornos virtuales de aprendizaje (*Virtual learning environment -VLE-*) inciden en la práctica del plagio académico, discute en su artículo el impacto y las consecuencias de quienes se involucran en ellas. La información con la que el autor describe sus resultados se obtuvo a través de reportes de lectura y escritura en el idioma inglés donde él mismo interactúa con veinticinco

estudiantes en una plataforma *Moodle*<sup>6</sup>; los participantes fueron advertidos de la penalización de cualquier incidencia de plagio según su reglamentación universitaria; los documentos sospechosos se analizaron usando una herramienta tecnológica pero también fueron verificados de manera personal por parte del autor. Tres casos con contenido plagiado fueron los resultantes de esta actividad.

## **I.2 La deshonestidad académica y de investigación en otros países**

En el representativo estudio que realizó McCabe y Treviño (1993) con estudiantes estadounidenses de educación superior en el año académico 1990-1991, se reveló que el comportamiento deshonesto entre estudiantes se trasmite por la regularidad con que se suscitan éstos, de manera que la práctica influye en el comportamiento de los alumnos, interpretándose como un tipo de apoyo normativo donde el engaño se considera aceptable, constituyendo una forma de mantenerse en ventaja sobre los compañeros de clase.

Después de algunos años, en el mismo país americano, McCabe, Treviño y Butterfield (2001) observaron que las prácticas de engaño académico (o trampa) entre los estudiantes, tienden a ser más frecuentes en campus con mayor matrícula. En otro momento de la investigación, encontrándose ante el dilema de si los estudiantes de los centros universitarios estadounidenses engañaban o no, los resultados determinaron que las trampas eran prevalentes. Sin duda, algunas formas de fraude académico despuntaron considerablemente en las tres últimas décadas, predominantemente por la influencia del contexto institucional aun cuando cada estudiante tiene una forma individual y contextual de percibir el engaño.

Las investigaciones realizadas por estos autores, también demuestran que las trasgresiones tienen una causalidad que no debe ser remisa ante los procedimientos burocráticos dentro de las universidades; tampoco en el sentido de las aparentes ventajas que se crean entre estudiantes honestos y deshonestos, debido a que quienes elaboran sus trabajos de manera honrada advierten que ante este fenómeno no hay denuncias ni castigos, y tratan, aun de manera censurable, obtener algunos beneficios como los obtenidos por estudiantes

---

<sup>6</sup> *Moodle* es un software de apoyo a educadores para crear cursos en línea.

que hacen trampa; a pesar de estas desacertadas prácticas, de forma terminante, explican que el fenómeno no está generalizado, hay estudiantes y profesores preocupados por los hechos y por el prestigio de sus propios campus (McCabe *et al.*, 2001).

Para Comas y Sureda (2007) el *ciberplagio* involucra “el uso de las TIC para el plagio total o parcial, de trabajos académicos por parte del alumnado. Esto es, la localización, adopción y presentación de ideas, teorías, hipótesis, resultados, textos, etc. ajenos como propios en cualquier trabajo académico” (p.1).

Un tanto en contraste, Stephens, Young y Calabrese (2007, p.23, citados en Vaamonde y Omar, 2008, p.11) manifiestan una visión particular, ellos llevaron a cabo una investigación con 1,305 estudiantes universitarios a través de la modalidad de aprendizaje a distancia (*e-learning* o aprendizaje electrónico), los resultados arrojaron que indistintamente los estudiantes deshonestos empleaban uno y otro medio (convencional o digital), muy pocos tendían a cometer ilícitos exclusivamente por vía internet, concluyendo que las herramientas digitales son medios y no precisamente causas que motivan la deshonestidad académica. Vaamonde y Omar (2008) observaron en la deshonestidad académica “una violación a reglas o normas prescritas por las instituciones educativas, razón por la cual, la clara y explícita comunicación de estas reglas es de capital importancia para lograr la máxima integridad académica en una institución dada” (p.11).

Las investigaciones de Molina, Velásquez, Ríos, Calfucoy y Cociña (2011) a jóvenes chilenos, la mayoría entre 14 y 18 años de edad, trataron de comprender cómo perciben los estudiantes el plagio; en el proceso de la investigación se presentaron a los alumnos cuatro definiciones, dos de las cuales contenían correspondientemente el término plagio y copia. El resultado en este rubro determinó que “más del 80% de los encuestados identifica correctamente casos como plagio. Aun así, casi un 20% de los estudiantes de educación secundaria no logra distinguir una práctica de plagio siquiera en su versión más absoluta” (pp.11,12). Con respecto a la revisión de literatura de los mencionados autores, se detectó la importancia y relación entre variables de contexto y la práctica de copiado de los educandos, distinguiéndose primeramente la percepción sobre el comportamiento de los pares, la probabilidad de ser descubierto copiando, la severidad del castigo y el cómo comprenden las

políticas de ética. La variable sobre la percepción de este comportamiento apunta a ser la principal causa de recurrencia del plagio en este sector de la comunidad educativa.

Los españoles universitarios también han sido foco de investigación en lo que concierne al comportamiento deshonesto, en este estudio concretamente se trató el *análisis de la prevalencia y profundidad del fenómeno*; Comas, Sureda, Casero y Morey (2011) se propusieron sistematizar las prácticas basándose en la literatura de reconocidos autores en la materia. De este estudio se desprendieron tres principales rubros: “a) el de los exámenes; b) el de la elaboración y presentación de trabajos; y, finalmente, c) el referido a las interrelaciones con los compañeros.” (p. 208). Los autores organizaron sus resultados por dimensiones que incluyen la frecuencia con que el alumnado declara haberlos cometido, del mismo modo, la frecuencia atribuida por sus compañeros con relación a los mismos hechos: comportamiento deshonesto en exámenes; plagio usando internet como fuente (*ciberplagio*); plagio de fuentes impresas, plagio de trabajos académicos; y falseamiento de bibliografía. Sus resultados apuntaron a que no existe un uso substancial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las prácticas deshonestas del educando cuando ellos realizan exámenes escritos; pero sí constatan que Internet se ha convertido en la fuente principal de plagio a la hora de realizar las tareas académicas.

No acreditar las fuentes originales de los documentos académicos en general, es una tendencia en los educandos de educación básica y media superior, vicio que al no corregirse se arrastra por consecuencia a los estudios de educación superior. Un estudio que profundiza sobre esta particularidad se encuentra realizado en la Universidad de Costa Rica, donde se señala que las prácticas deshonestas constituyen un problema que ha existido siempre sin poder manejarse con la correspondiente propiedad, aunado al desinterés público y a la falta de conciencia sobre el tema; el autor recomienda implementar una buena educación en el ejercicio de citación desde una edad temprana para prevenir y evitar con ello algún tipo de apropiación indebida, incluso accidental o involuntaria (Soto, 2012). La llamada falsa autoría, de acuerdo con el mismo autor, es un tipo de plagio en el que se toma como autor o coautor a una persona que a pesar de no intervenir o contribuir en un proyecto, participa de los créditos de la obra por el hecho de ser supervisor, asesor o profesor. Para Imran (2010, citado por Soto, 2012), la coautoría no debe confundirse con alguna contribución ajena a la colaboración propiamente intelectual.

Rojas (2012), en un trabajo elaborado en el contexto de las universidades de Costa Rica, aborda la responsabilidad ética y social que se debe tener para acreditar todo tipo de escritura. La autora, para estos efectos, investiga desde el enfoque de la lingüística forense y el análisis pericial de documentos sospechosos de plagio, también como apoyo y reflexión para la labor de revistas científicas e instituciones formales que valoran y reconocen el trabajo intelectual de los textos escritos; aconseja que “quienes escriben deben informarse sobre los protocolos de citación y capacitarse en la elaboración de paráfrasis [...], deben acogerse a los parámetros éticos establecidos en relación con el respeto al texto ajeno” (p.65).

Poco se ha advertido que la deshonestidad académica en la actividad grupal, abre cierta controversia, Fraser (2013) se ha enfocado específicamente en tres conceptos: colaboración, colusión y plagio, éstos influyen notablemente en la realización de algunas actividades académicas de grupo, donde se espera que los estudiantes reporten de manera individual sus trabajos, aun así, bajo la apariencia de trabajo colaborativo no se puede definir el aprovechamiento ni el producto individual del trabajo, para ello, el autor aclara la diferencia de este tercio de nociones. Colaboración es cuando un grupo de estudiantes trabajan juntos en una tarea compartiendo sus ideas, pero tienen prohibido compartir la solución, en este sentido y de manera consciente e inconscientemente, se configura la colusión<sup>7</sup>, interpretándose como el punto medio de llegar hasta el otro extremo que es el plagio.

En general, no hay una lógica concluyente, no obstante, desde un enfoque estratégico para desalentar la deshonestidad, el autor insiste en que se puntualice sobre estos tres aspectos que no son muy claros ni para los estudiantes ni para algunos profesores y de éstos últimos depende en mayor medida que las políticas sobre las instrucciones o recomendaciones de las actividades sean suficientemente claras.

Fraser (2013) propone el siguiente ejemplo<sup>8</sup>:

---

<sup>7</sup> La RAE define el término colusión como “pacto ilícito en daño de tercero.” Algunos sinónimos son: alianza, complicidad, arreglo, y confabulación.

<sup>8</sup> Traducción propia, contenida en el texto original de *Collaboration, Collusion and Plagiarism in Computer Science Coursework* (Fraser, 2013).

El estudiante A no sabe cómo comenzar la tarea, por lo que le pregunta al estudiante B quién lo ayuda mostrándole su propio trabajo. El estudiante A escribe la tarea con sus propias palabras, pero hay algunas similitudes con el trabajo del estudiante B.

Para este escenario, el 51% de los instructores pensó que esto estaría bien, mientras que el 39% definió la actividad como colusión. Curiosamente, entre los estudiantes, solo el 38% pensó que sería aceptable, el 33% sintió que era una colusión, y el 24% consideró que era un plagio absoluto (Barrett y Cox, 2005, Figura 3). Estos resultados subrayan la responsabilidad que incumbe a un instructor de establecer una definición clara de lo que constituye una colusión en el curso que se imparte. También vale la pena enfatizar que estas reglas difieren según el curso y que es responsabilidad del estudiante actuar dentro de los límites aceptados de cada curso (pp.182,183).

Sobre el mismo discernimiento, Fraser (2013) menciona que hay un debate abierto, sobre si las altas tasas de colusión y plagio son causa de deshonestidad en las ciencias de la computación o si se debe al resultado del uso de mejores herramientas de detección, una razón principal para su estudio es que esta disciplina representa la mayoría de incidentes de esta naturaleza, para reafirmar lo dicho cita el estudio de Roberts (2002) y explica que durante una década aproximadamente, en la Universidad de Stanford se observó que el 37% de todas las incurrencias se atribuyeron a cursos de informática.

En el ámbito de la comunicación cibernética, no todo es pesimismo cuando se explora en el vasto universo de recursos y contenidos dispuestos. Las grandes ventanas abiertas al mundo también han podido exhibir casos relevantes de hurto textual, más de un autor ha descubierto por sí mismo, la usurpación de sus obras.

Simonnot (2014) es una autora francesa que ha escrito sobre el plagio en la universidad, advierte que existen otras razones para plagiar, la mayoría corresponde a la falta de tiempo, al poco interés del estudiante, al desconocimiento de la citación correcta o a la baja motivación para realizar los trabajos académicos; tampoco descarta que los docentes-investigadores puedan ser indulgentes con los casos detectados y evasivamente atribuyan estas prácticas incorrectas a la falta de capacitación de los estudiantes o porque ignoran la

vigencia en algunas cuestiones de normatividad, el problema del plagio también podría ser analizado desde las prácticas pedagógicas, debido a que su ejecución puede variar entre un profesor y otro; algunos requieren mayor precisión en los contenidos del programa, contrariamente a los que conceden mayor valor a la forma personal de asimilar o apropiarse del conocimiento.

La misma autora considera sustancial reflexionar sobre la importancia de desarraigar el fenómeno del plagio, explica por qué para el éxito de cualquier estrategia en este tema, se debe procurar ser consistentes para enfrentar el ilícito; esta autora francesa refiere que como toda práctica estudiantil fraudulenta se debe tener una orientación, lo ideal es que se pudiera obtener antes de que el estudiantado ingrese a la universidad. La alfabetización informacional y las prácticas de escritura en las universidades se encuentran aún desconectadas del conocimiento disciplinario, por lo que se estima sumamente relevante la capacitación en esta área, incluso, con programas informáticos de acceso a la literatura científica, gestión de referencias bibliográficas, agenda de trabajo, y otros; la eficacia de tal implementación merece ser incluida en los planes de estudio. La autora complementa que un *software*<sup>9</sup> de detección de plagio es factible pero no suficientemente disuasivo, posiblemente ayuda a crear conciencia del fenómeno, esto tampoco evita cuestionar si deberían ser realmente utilizados como elementos disuasorios cuando en ocasiones las universidades tienen otras prioridades financieras de prevención y equilibrio de presupuestos; considera que se obtienen mejores resultados mediante la constitución de comités éticos, de repensar las políticas educativas y de capacitación, así como sostener el libre acceso a las publicaciones.

La capacitación informacional es sumamente relevante, la tecnología es un gran recurso para desarrollar habilidades y para aprovechar las herramientas digitales, en el caso de plagio, es una buena práctica saber cómo medir la originalidad del texto o su porcentaje de similitud (con *software* que detectan las coincidencias con las bases de datos existentes en línea).

---

<sup>9</sup> Algunos de estos recursos se mencionan en el capítulo IV. Iniciativas de prevención y disuasión de la mala conducta.

Según algunos estudios, los hábitos de citación van ligados con los niveles educativos y con sus propias exigencias; en la educación media superior el tema de la autoría no es tan riguroso como el que se exige a los estudiantes de pregrado y posgrado. En España, por ejemplo, Comas, Sureda y Oliver (2015) publicaron un trabajo, en él se reveló “que las prácticas constitutivas de plagio están ampliamente extendidas en las aulas de los ciclos educativos medios” (p.103), probablemente algún número de preuniversitarios no estén contemplando un futuro muy próximo en el que afrontarán una actividad científica o académica e incurrirán por la rapidez y simpleza al momento de cometerlo, a una mayor tentación sobre estas prácticas del *ciberplagio*.

A la par de estas aseveraciones, es menester señalar la presencia del plagio, esta vez desde la visión del fraude académico que se cita en el estudio de Sureda, Reynes y Comas (2016), los autores se refieren a las incidencias que se presentan en las evaluaciones aplicadas a los estudiantes españoles; sus resultados muestran que copiar en los exámenes y plagiar constituyen las expresiones de deshonestidad más extendidas en la mayoría de las universidades. Después de profundizar en la normativa de las universidades de España concluyeron que su abordaje es muy general y de ninguna manera se considera con especificidad el tema del fraude; decisivamente, son muy pocas las instituciones que precisan este aspecto en sus reglamentos, de cierto modo, es mediante la vía de la formación y de los valores que intentan prevenir estas malas prácticas o conductas deshonestas (pp.31, 32, 41 y 42).

Emisiko y Severina, (2018) investigaron el efecto de las prácticas (orientación bibliotecaria) de alfabetización informacional en las tendencias de aprendizaje a lo largo de la vida de estudiantes de pregrado de la Universidad Cooperativa de Kenia, observaron cómo esas habilidades se transfieren al campo laboral y a su vez son valoradas por los empleadores. Analizaron el efecto de la integración de alfabetización informacional en el plan de estudios y el efecto de la tecnología de la información como tendencias de aprendizaje. Algunas ventajas que desarrollan los estudiantes con estos conocimientos son la habilidad para obtener información o saber cómo funciona una biblioteca. Su estudio, aplicado bajo un diseño descriptivo, se realizó con 520 estudiantes de dicha Universidad. Los resultados obtenidos en este trabajo reflejaron que el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la formación en alfabetización bibliotecaria, la integración de las habilidades de alfabetización



informativa en el currículo y la orientación de la biblioteca, se relacionan con la actividad honesta y formal de los estudiantes. Entre más capacitado esté el individuo, menos probabilidad existe de recurrir a otras formas de respuesta o toma de decisiones académicas, razón muy aconsejable para que las instituciones de educación superior inviertan esfuerzos en estos rubros.

Otro factor relevante que concierne a las buenas prácticas en las universidades es el efecto de la masificación. Algunas particularidades sobre el tema fueron encontradas por Mahabeer y Pirtheepal (2019), refiriéndose a la educación superior de Sudáfrica como uno de los últimos países en experimentar este fenómeno que se caracteriza por una extensa matrícula de estudiantes con cierta influencia de pensamiento neoliberal, clave en defensa de la educación, de forma contrastante esas dificultades presentadas en las clases extremadamente amplias no han podido corregir los problemas de acceso a la educación o deserción que regularmente sobrepasan los recursos financieros, físicos (infraestructura) y humanos (personal) para dar cobertura a las necesidades académicas de un amplio colectivo de estudiantes, por lo tanto repercute en la calidad del aprendizaje y su rendimiento, situación que según los autores no se ha reconsiderado.

Siguiendo los argumentos de Mahabeer y Pirtheepal (2019), existe una interacción importante entre evaluación, plagio, calidad e integridad académica, la primera es esencial e imprescindible para los objetivos de aprendizaje-enseñanza, dado que su fin es mejorar el nivel de conocimiento y la productividad del estudiante, también la calidad de las instituciones y los estándares de sus programas de acreditación. Por otro lado, las actividades estudiantiles cuya falta de dinamismo en la evaluación y en la participación activa influye en actos como trampa, plagio, colusión y otros. Para los autores, la integridad académica favorece la calidad de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación; por el contrario, la deshonestidad académica compromete la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, pero también disminuye la credibilidad del estudiante, del académico y de la institución.

La copia es un término vinculado al plagio en el sentido de duplicar, la diferencia estriba en el propósito y la intención, sin embargo ¿hasta qué porcentaje el trabajo de un estudiante se considera auténtico y con qué certeza precisa esa línea delgada donde constantemente se desenlaza la integridad intelectual para dar principio al fraude? algo cierto

es que la persona que actúa ilegítimamente se priva de la satisfacción moral que emana de participar de un trabajo honrado y del esfuerzo intelectual propio.

“Si robas a un autor, es plagio; si robas a muchos, es investigación”. Es una frase del empresario Mizner (citado en McIver, 2014, n/a) con la que humorísticamente expone que existe mérito en el constante ejercicio de investigar.

### **I.3 Taxonomía de la mala conducta en la academia y en la ciencia**

Partiendo de los anteriores criterios, lo que se espera del investigador es que en el desempeño de todas sus actividades académicas cumpla con los estándares de integridad, es decir, que su proceder y desempeño en la labor científica, desde los fundamentos teóricos ajenos utilizados en su investigación hasta las nuevas conclusiones, estén debidamente reconocidas, que la aportación original se encuentre claramente identificada en su autoría y no se haya olvidado la participación de alguien en un proyecto de colaboración, que los dilemas o conflictos de interés hayan sido esclarecidos, que se cumplan los estándares de rigor y veracidad en la metodología y cualquier otro aspecto relacionado.

Entre la diversidad de problemas y conductas relacionadas con la falta de integridad científica destaca el fraude que se divide en distintos tipos. Sgard y Michalowski (2007), realizaron una categorización de los comportamientos, lo mismo sobre un sistema administrativo transparente y sostenible para abordar adecuadamente cada conflicto, dado que existen casos realmente críticos que merecen ser investigados con detalle, por otra parte, también es necesario tener certeza en los procedimientos para analizar la inocencia o la culpabilidad de los presuntos acusados, de la misma forma que tomar medidas correctivas según el tipo de fraude y ser concordantes con la responsabilidad que tiene cada autoridad para su tratamiento, situación misma que no es exhaustiva ni construida como una base universal dado que las políticas y la cultura entre naciones difiere.

En la siguiente tabla, Sgard y Michalowski (2007) desde su perspectiva, muestran una serie de prácticas cuestionables sobre las categorías de fraude.

**Tabla 1***Los diversos tipos de fraude y sus consecuencias*

ESPECTRO DE PRÁCTICAS CUESTIONABLES	ÁREAS DE IMPACTO NEGATIVO
<p><b>"Fraude científico" genérico</b></p> <p><b>Fabricación de datos</b></p> <p><b>Falsificación de datos</b></p> <p><b>Plagio</b></p> <p>FFP normalmente incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión selectiva de datos de un análisis</li> <li>• Interpretación fraudulenta de los datos para obtener el resultado deseado (por ejemplo, mediante el uso incorrecto de métodos estadísticos)</li> <li>• Edición de imágenes en publicaciones</li> <li>• La producción de datos falsos o resultados bajo presión de los patrocinadores</li> </ul>	<p><b>Práctica de investigación inadecuada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Practica la investigación peligrosa</li> <li>• Mala concepción de los experimentos</li> <li>• Errores experimentales o informáticos</li> <li>• Violación de protocolos relacionados con la experimentación en seres humanos</li> <li>• Abuso de animales de laboratorio</li> </ul> <p><b>Fraudes relacionados con las publicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener una posición abusiva como autor</li> <li>• Rechazar una posición de autor a los contribuyentes</li> <li>• Multiplicar artificialmente sus publicaciones ("corte de <i>salamis</i>")</li> </ul>

<p><b>Fraudes relativos a los datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No guardar datos primarios</li> <li>• Mala retención de datos o prácticas de gestión</li> <li>• Retención de datos de la comunidad científica</li> </ul> <p>NB: Esto también se aplica a muestras físicas</p>	<p><b>Fraudes financieros u otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abuso de su posición como examinador (sin revelar un conflicto de interés, retrasando abusivamente el trabajo / publicaciones de los competidores)</li> <li>• Tergiversar su trabajo o bibliografía.</li> <li>• Abuso de fondos de investigación para compras no autorizadas o para beneficio personal.</li> <li>• Presentar cargos de fraude sin evidencia o de manera maliciosa</li> </ul>
<p><b>Conducta personal inapropiada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud inapropiada, acoso</li> <li>• Supervisión o asesoramiento insuficiente o inadecuado a los estudiantes</li> <li>• Inadaptación a las normas sociales o culturales</li> </ul>	

Nota: Recuperado de Sgard, F. et Michalowski, S. (2007). *Intégrité scientifique : vers l'élaboration de politiques cohérentes. Forum mondial de la science de L'OCDE* (p.21).<sup>10</sup>

Esta tabla 1 se reproduce con la autorización de Frédéric Sgard y Stefan Michalowski.

De Daruvar (2016) señala que en el proceso científico, la honestidad es uno de los principales valores que se violentan por la vía del engaño y suele ser perpetrado de manera intencional por el investigador. El autor en mención refiere que todos los campos de la ciencia son susceptibles a conductas fraudulentas y aunque predomina en el conocimiento experimental, se han venido extendiendo notablemente en las ciencias sociales, por ejemplo, la disciplina cognitiva, la psicología, la arqueología, entre otras. De Daruvar (2016) coloca

<sup>10</sup> Traducción propia de la tabla 1 original de Sgard y Michalowski (2007, p.21). « *Les divers cas de "fraude scientifique" et leurs conséquences* ».

en perspectiva una descripción de la problemática y en la siguiente tabla podemos apreciar su tipificación de tres tipos de conductas fraudulentas en el ámbito académico:

**Tabla 2**

*Categorías de fraude en la integridad científica*

	TIPO	EN QUÉ CONSISTE	PROBLEMÁTICA
F R A U D E	Fabricación de datos	Pueden constituir parte de una publicación cuyo contenido falso se reutilizará potencialmente y por consecuencia se propagará.	Estos dos tipos de fraude constituyen una forma negativamente extrema para la investigación. En los correspondientes casos se parte de pistas erróneas u orientaciones peligrosas.
	Falsificación de datos o resultados	Pueden ser parte de decisiones con graves consecuencias sociales. Afectan al investigador que estafa, su entorno laboral y otras personas o instituciones vinculadas a la investigación.*	
	Plagio	Es el acto de tomar de un investigador, su idea, textos, metodología o resultados sin la acreditación debida al autor o investigador. **	El plagio textual, al compararse con otro texto se puede probar. No sucede con otras formas de plagio donde la evidencia no se prueba con suficiencia, por ejemplo, el robo de ideas intelectuales cuando se evalúa un proyecto de investigación o se arbitra un artículo científico. Más complejo aún, cuando se debaten

			temas que en el intercambio de ideas colectivas resulta imposible identificar a quién se le ocurrió primeramente la idea, y puede que no se atisbe en ese momento sino al paso de reflexiones posteriores.
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia basada en información de De Daruvar\* (2016) y Lung\*\*<sup>11</sup>

Anderson y Steneck (2011), refiriéndose a los daños que causa el plagio, explican que la autoría no se trata sólo de dar el crédito que merece una obra, sino la responsabilidad por los procesos y los resultados de la investigación.

### **I.3.1 Actores en la academia**

La universidad está conformada por una comunidad de actores, este congregarado compuesto por estudiantes, académicos y autoridades institucionales tiene la función y la responsabilidad de cumplir con leyes, reglamentos, políticas, acuerdos y otros que coadyuven con el desarrollo eficiente de la institución. En los procesos de investigación, también se requiere que en la interacción con otras organizaciones se tenga conocimiento de tal normativa.

En este rubro se señalarán algunas cuestiones en que los estudiantes, académicos y autoridades universitarias pueden coadyuvar desde su ámbito de responsabilidad para prevenir y combatir todas las conductas relacionadas a la deshonestidad académica. Además, se incluye una breve reflexión de las organizaciones que se interrelacionan con las instituciones académicas.

#### *Los estudiantes*

El estudiante al ingresar en la universidad debe procurar adquirir conocimiento y en el trayecto le constituye un desafío conocer no sólo las normas de integridad y los principios éticos que son esenciales en su aprendizaje, sino también cómo expresa su investigación, cómo divulga los aportes y los resultados de un trabajo original, debe saber que el

---

<sup>11</sup> Tabla 2. Traducción propia basada en información de De Daruvar (2016) y Lung (2016).

conocimiento y la información están protegidos por leyes, en algunos casos, el manejo de ésta es protegido por marcos jurídicos y éticos que tutelan los derechos de autor de propiedad industrial.

Dos ejemplos en el caso mexicano de lo anterior lo constituyen los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo décimo y 47 fracción IX de la Ley Federal del Trabajo que textualmente dicen:

Artículo 28: [...] Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

Artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:” [...] “IX. revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.

Viñamata (1998) sugiere que el estudiante que ha madurado su conducta a través de experiencias, difícilmente se ve en la disyuntiva de faltar a un principio, el alumno que es honesto consigo mismo encuentra alternativas honorables antes que ceder a posibles infracciones.

En este sentido, la escasa atención que los estudiantes conceden a las convenciones de escritura, es una minimización que a largo plazo, como toda desidia que no se combate a tiempo, puede redundar en situaciones más complejas que una corrección de argumentos o *fe de erratas*. Las retracciones<sup>12</sup> son una alternativa obligada para no exponer algún tipo de fraude y no son favorecedoras tratándose de prestigio

Los estudiantes de licenciatura y la mayoría de posgrado quienes en su natural expansión de lazos sociales y profesionales pueden generar compromisos que por su inicial experiencia no se identifican con claridad hasta que se ven implicados en procesos más complejos. No es una generalidad, sin embargo, en la actividad de investigación, que incipientemente desarrollan pueden encontrarse expuestos a las propuestas deshonestas.

---

<sup>12</sup> La retracción es un mecanismo que permite la corrección de la literatura científica” (Ordóñez y Tarasco, 2018, p.101).

### *Los académicos*

La literatura señala que son los profesores, quienes tienen mayor responsabilidad de insistir sobre cuestiones de honestidad en los estudiantes, son ellos quienes pueden prevenirlos de los perjuicios y consecuencias de estas prácticas a través de sus observaciones y su experiencia. Concienciar las buenas prácticas en las aulas, en los seminarios o en otros proyectos académicos es una labor como parte de las estrategias de docencia, y al mismo tiempo, como prevención de tales conductas. Cumplir con los lineamientos de respeto a esas prácticas y al interés de que prevalezca la honestidad, es también responsabilidad del alumnado.

Cuando el estudiante entabla la primera forma de comunicación con su profesor sobre la trascendencia de la originalidad y sus beneficios, generalmente se hace un esfuerzo razonable por procurarla, el entendimiento es vital y el profesor no esperaría una especie de sabotaje en forma de plagio, sino la certidumbre de una novedad, de algo expectante, de un compromiso particular para elaborar un trabajo creativo. El habitual ejercicio de exploración e interacción con otros trabajos académicos hace al alumno más intuitivo, perceptivo y atento de las peculiaridades de la investigación, lo predispone a concebir y a proponer ideas, se vuelve capaz de perfeccionar sus estrategias de búsqueda de información, esfuerzos que conforman buenas prácticas educativas e investigativas.

El poco énfasis en la desincentivación de las malas prácticas de los alumnos guarda relación con la pluralidad de actividades que implica la docencia. Así, Machado y Bianchetti (2011, p.245), siguiendo a Riquelme (2008) y Jantsch (2010), señalan algunas como “[...] informes, evaluación de artículos para revistas, eventos y avisos, trabajos para congresos, conferencias, presentaciones, clases de pregrado o posgrado, supervisiones; viajes, búsqueda de financiación; gestión de actividades administrativas, reuniones, asesorías; actividades de redacción, lectura”, entre otros; además, como mencionan los autores, el exceso de deberes puede desembocar en *burn out* académico.

Fraser (2013), citando a Dennis (2004), reveló como factor relacionado con la deshonestidad, que los estudiantes agotan su tiempo porque comienzan la tarea demasiado tarde, es la razón principal por la que los estudiantes plagian. Sin embargo, se conjetura que esto es más atribuible a la mala gestión del tiempo que a la pereza absoluta.



Abbagnano y Visalberghi (1992, p.199), refiriéndose a la importancia de dudar cuando se investiga, citan de las reflexiones de Descartes que “para encontrar el fundamento de un método que sirva como guía segura de la investigación en todas las ciencias hay que proceder a una crítica radical de todo el saber ya dado”, con la siguiente inferencia, el filósofo francés dice: “es necesario suspender el asentimiento a todo conocimiento aceptado en general, dudar de todo y considerar cuando menos provisionalmente como falso aquello acerca de lo cual cabe la duda” (p.199).

De manera frecuente, un fraude generalmente involucra a más de una persona. Para Anderson y Steneck (2011), el autor tiene la responsabilidad de corroborar la fuente original de una idea, en ocasiones, las secundarias pueden incurrir en inexactitud, por lo tanto, es prudente dejar un margen de desconfianza.

Por lo anterior, en términos del uso o mal manejo de la información, quienes utilizan o referencian un trabajo ajeno que simuló la bibliografía o que contenía datos fabricados, duplicados o falsificados, pueden terminar afectados su falta de precaución.

La interacción de los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con la Sociedad de la Información (SI) y la *World Wide Web* (www) es un recurso elemental para todo actor involucrado en la relación enseñanza-aprendizaje, en la formación y en la profesionalización. Como vasto recurso tecnológico para cumplir tareas y funciones, regular el acceso de las TIC es poco controlable, las bases de datos han ido en aumento, las vías de consulta y las ofertas de servicio también se expanden.

En este universo de información que sirve de apoyo para la investigación y elaboración de trabajos académicos se espera un uso responsable que también apele a los valores éticos. Rojas (2012) insiste en que “la responsabilidad de dar crédito a los autores o autoras, cuyos textos o ideas se utilizan en el escrito, constituye una obligación ética de consenso en el ámbito académico y social” (p.56).

Cortés (2019), con su experiencia en bibliotecología recomienda la utilidad de conocer guías de estudio y gestores de referencia, así como el apoyo de los servicios que ofrecen las bibliotecas para el uso y obtención de información eficiente. En su libro *Hacia universidades libres de plagio académico* (2019), dispone una sección en la que propone

interesantes aspectos para contrarrestar la práctica ociosa del plagio y orientar al profesorado en el diagnóstico de las buenas prácticas de los estudiantes.

Es difícil de resarcir a cabalidad los problemas derivados de la mala actuación del profesor investigador que defrauda. Por un lado, puede admitir la estafa arriesgando el título para ejercer; por otro, las editoriales que publicaron el artículo falseado están obligadas a realizar una retractación pública de ese trabajo. Aunque el timo puede ser reconocido por la comunidad científica o académica, la difusión del fraude no siempre desmiente toda la red de lectores que asumió veracidad en lo leído.

### *Las autoridades universitarias*

A las autoridades al interior de las instituciones educativas y científicas les corresponde cumplir y hacer cumplir las normativas de carácter jurídico y ético, entre las cuales se encuentran aquellas que previenen y sancionan las conductas relacionadas a la deshonestidad académica. Por ejemplo, en México, por las razones precedentemente comentadas, estos aspectos se encuentran desatendidos y de ahí la necesidad de generar instrumentos de política pública que mejoren dicho estado de cosas.

Un enfoque crítico de la educación superior y la reforma de las universidades, lo expone Padua (1998) a través de estas impresiones sobre los horizontes del *deber ser* en los espacios universitarios:

Desde hace mucho tiempo se acostumbra a valorar la universidad como el lugar *sine qua non* de una sociedad creativa, eficiente, civilizada, humana. Como el espacio donde pensamiento y razón se aplican sobre el conocimiento; un espacio donde no sólo se transmite conocimiento, sino se busca enseñar a cómo aprender, a ampliar la mente, a promover valores civilizados, a aproximarse al pensamiento crítico y objetivo. Un espacio donde el actor aprende a ser tolerante pero cuestionador; razonable a la vez que no conformista: donde la duda ocupa un lugar central (p.114).

Kaplan (1998) interroga “¿qué universidad se quiere y se busca, para qué tipo deseable de sociedad y Estado, en función de qué camino y estilo de desarrollo?” (p.53). La continuidad de un sistema organizado requiere integridad, disciplina y disposición, condiciones necesarias para resolver los problemas educativos.

Proyectando que el futuro se cimenta con lo que se haga o deje de hacer en la fase de formación, Reséndiz (2000) sugiere que ocuparse de la educación superior implica identificar y prevenir problemas a través de acciones prestas, entre ellas se encuentran el fundamentar políticas necesarias, tomar decisiones adecuadas para su materialización, toda reflexión o propuesta en beneficio de ese futuro exige rigor y cautela pero también tomar en cuenta la experiencia globalizada desde su contexto; sin duda la sociedad cambia más rápido que las universidades, paradójicamente, la institución universitaria, mediante ideas y capacidad de transformación, puede influir con mayor efectividad en las sociedades.

*Otras organizaciones relacionadas a las instituciones académicas*

Ya se mencionó que el plagio es una de las tres especies en que se categoriza el fraude, así como los actores involucrados. Ahora bien, combatirlos requiere complementariedad dado que no es un trabajo donde la mala actuación recae en una sola persona.

Décadas atrás, Merton (1973) describió que “los científicos están obligados a aceptar los juicios de los líderes políticos científicamente incompetentes sobre cuestiones de ciencia. Pero tales tácticas políticamente recomendables van en contra de las normas institucionalizadas de la ciencia” (p.259).

Sgard y Michalowski (2007) deducen que promover la integridad en las instituciones exige identificar los tipos de fraude que existen, de tal manera que se puedan reconocer las medidas a tratar por disuasión, prevención o sanción. Otro aspecto que señalan los autores en mención es que la adecuada funcionalidad depende tanto de las universidades como de otras agrupaciones que bien pueden ser organizaciones profesionales, grupos de investigadores, agencias de financiación, editores de revistas científicas, incluyendo los agentes de control social (actores que representan a un colectivo y en su nombre imponen sanciones), por ejemplo, el Comité de Ética Editorial (COPE), Asociaciones, Colegios, Comités Éticos de las universidades y otros.

En otro tipo de intersecciones, Manero (1999) señala que “los procesos de institucionalización nunca son resultado directo de un proyecto o de su simple materialización y su realización se produce por un juego dramático de fuerzas políticas cuyo resultado es la institucionalización de un proceso o movimiento” (pp.107,108).

### **I.3.2 Mala conducta en la investigación**

Una forma de evitar la mala conducta en la investigación es conocer la problemática de sus vínculos, dependencias, obligaciones y garantías, pero también la consecuencia de la irresponsabilidad, sobre todo que la ciencia muchas veces se encuentra en un punto de tensión. En los países desarrollados tales valores son parte de importantes políticas y tratados.

“La ciencia es una actividad de adquisición de conocimientos acerca de los determinantes de los fenómenos y que se apoya en principios y en un método que comparten todos los miembros de una comunidad científica” (Giroux y Tremblay, 2004:28).

¿Por qué es importante la ciencia? Dentro de la experiencia científica de Bunge (1980, p.17), “la ciencia es hoy día, objeto de estudio de varias disciplinas, cuya unión constituye la ciencia de las ciencias”; con ello se refiere el autor a “la epistemología o filosofía de la ciencia, la historia de la ciencia, la psicología de la ciencia, la sociología de la ciencia, la politología de la ciencia, y acaso alguna más” (p.17).

“Los científicos nunca son inactivos frente a la naturaleza o al mundo, al menos si nos referimos a la ciencia actual”, ésta es una reflexión de Echeverría (1995, p.68). El autor también declara que “la razón humana y en concreto, la razón científica, es una potencia activa que tiende a transformar lo dado para hacerlo mejor” (p.68).

Relacionada con el campo educativo, “la palabra “ciencia” expresa el resultado de la actividad de la investigación en algún campo; las ciencias que investigan objetos o hechos que están en la realidad se llaman ciencias reales. La ciencia de la educación es una ciencia real” (Uhl, 2006:149).

Barona (2006), puntualizando sobre la Institucionalización<sup>13</sup> de la ciencia y formación de la universidad moderna, explica:

Una de las principales raíces de la cultura académica moderna, la ciencia, no nació de la escolástica medieval, sino de la incorporación gradual del trabajo

---

<sup>13</sup> De acuerdo con Manero (1999), una de las caracterizaciones de la institucionalización “aparece como el proceso mediante el cual un conjunto de fuerzas adquiere existencia social objetiva. En las versiones estructural-funcionalistas, este proceso tiene que ver, básicamente, con una lectura alrededor de una teoría de las necesidades” (p.113).

de las academias formadas durante el Renacimiento. Este es un periodo de transición entre el pasado medieval y la nueva concepción del mundo que se formó en el siglo XVII, a partir de la revolución científica (p.61).

López-Barajas (1999) expone la ciencia como “un cuerpo de doctrina metódica y sistemáticamente formado, constituido de una rama particular del saber, se muestra ante nosotros como condición necesaria para explicar y predecir los problemas que la realidad educativa plantea al investigador” (p.11).

En la amplia conexión de la investigación, la evaluación de la actividad científica y el aspecto social de las instituciones, es imprescindible referir el pensamiento sociológico de Merton; las apreciaciones de Orozco y Chavarro (2010, p.143) lo personifican como el pensador que “le dio forma a la sociología de la ciencia como disciplina académica, y sus concepciones teóricas han impulsado decisivamente el proceso de institucionalización de la ciencia”. Los autores mencionados consideran importante la obra de Merton “por abordar la ciencia como una institución social estructurada sobre normas que caracterizan el comportamiento de los científicos en el ejercicio de su profesión” (p.146), explicando los dos componentes que sustentan la ciencia como una *actividad social distintiva*:

Primero, encontramos el *ethos científico* como un tratado deontológico que prescribe las formas en las que opera la construcción de nuevo conocimiento, y, segundo, tenemos el sistema de comunicación y recompensas como una concepción teleológica que le da a esta profesión un mecanismo único de pautas comportamentales y, así, un estatus y un reconocimiento socialmente aceptados. (p.146)

La sociología de la ciencia de Merton nació en 1940, sus aportaciones en este campo provinieron a la par de un naciente paradigma de investigación social. Castro, Castro y Morales (2015, p.425) explican cómo “Merton propuso reorientar los estudios que hasta entonces se habían realizado en torno a la influencia de la ciencia en la sociedad, hacia las variables y recíprocas relaciones entre la ciencia como institución y la esfera social.”

Por su parte, estudios de Orozco y Chavarro (2010, p.146), explican que los aportes de Merton, se fundamentaron en la historiografía weberiana: “Merton desarrolló la concepción del *ethos* desde la tesis de Max Weber, quien afirma que la creencia en el valor

de la verdad científica no se deriva de la naturaleza, sino que es un producto de determinadas culturas”.

La definición de *ethos científico* de Merton creada en 1942 (extraída de Merton, 1973:268, 269) describe lo siguiente:

El *ethos* de la ciencia se refiere a un complejo de valores y normas con resonancias afectivas que se vinculan al hombre de ciencia. Esas normas se expresan en forma de prescripciones, proscipciones, preferencias y permisos, legitimados en términos de valores institucionales. Estos imperativos, transmitidos por precepto, ejemplo y reforzados por sanciones son internalizados en diversos grados por el científico, formando así su conciencia científica o, si se prefiere la expresión actual, su super-yo (o *super-ego*). Aunque el *ethos* de la ciencia no ha sido codificado, se puede deducir desde el consenso moral de los científicos cómo se expresa en el uso y no en innumerables escritos sobre el espíritu de la ciencia y en la indignación moral provocada por las contravenciones del *ethos*.

Castro *et al.* (2015, p.426) explican que “el objetivo de la investigación *mertoniana* ha sido la identificación de los factores característicos de la actividad científica por medio de los cuales la ciencia ha llegado a convertirse en una institución social”.

Los siguientes valores *definidores* de Merton sobre la buena práctica científica, son resumidos por los autores (2015, p.426).

- a) el comunalismo: este valor transmite la idea de que las aportaciones de la ciencia y de los científicos tienden a formar parte de un acervo común que no puede ser patrimonializado individualmente;
- b) el universalismo: cualquier preposición debe ser sometida a pruebas objetivas e independientes basadas en argumentaciones lógicas y pruebas empíricas;
- c) el desinterés: el científico no debe buscar otro interés que el bien de la comunidad y la satisfacción por el trabajo realizado; y

d) el escepticismo organizado: la ciencia no debe adoptar posiciones dogmáticas o pretender blindar ciertas áreas o saberes frente a la crítica.

Los visos éticos de estos valores hicieron posible que Merton, a través de preceptos técnicos en función simultánea con las implicancias morales distinguiera una normativa institucional y consistente (p.426).

Situándonos en la segunda década de este siglo XXI, donde se sigue debatiendo la concepción de estos principios para la ciencia, Lung (2016) explica lo paradójico que es hablar sobre integridad científica cuando no se tiene aún una definición lo suficientemente estabilizada y asume que cuando se concibieron estas nociones en 1942, no fue necesario elaborar los estándares y principios en los que se basaban y trabajaban los científicos porque el consenso se había establecido gradualmente, y sin definir propiamente lo que significaba la integridad científica, [Merton] se refirió a que constituía una forma de hacer buena ciencia, a cumplir normas, leyes y reglamentos con respecto a las actividades de investigación. Lung (2016) resume entonces que la integridad científica implica una gestión metódica de datos, experimentos y también atención sobre los fondos que se asignan a las investigaciones.

De Daruvar (2016) afirma, que además de las expectativas sociales, los investigadores tienen la obligación de respetar el trabajo de sus colegas y honrar su confianza, básicamente la investigación sigue una secuencia de trabajos previos, en esa acumulación de conocimiento intervienen otras personas, la confianza en este sentido es valiosa porque al difundirse resultados en los que no han sido suficientemente escrupulosos, la atención de la comunidad científica se desvía hacia pistas falsas, consecuencia de tales productos fraudulentos aunados a la pérdida de tiempo y a los recursos económicos.

En este orden de ideas, Hall y Martin (2019) además de analizar de manera global las malas conductas de investigación también se clasifican los grados de importancia. Su estudio fue desarrollado en el marco de las escuelas de negocios de Reino Unido para exponer el enfoque organizacional y cómo la presión por la competitividad se agudiza (de la misma forma que sucede en las instituciones científicas y académicas). Además de analizar de manera global las malas conductas de investigación también clasifican los grados de importancia.

La siguiente tabla ejemplifica las presiones basadas en las competencias, los incentivos y sus consecuencias a fin de que los investigadores sean consistentes y analíticos respecto a las áreas grises, donde la conducta puede parecer justificable o reprobable, con el objetivo de prevenir la mala conducta académica en general.

**Tabla 3**

*Partes interesadas afectadas por la mala conducta en la investigación*

Tipo de comportamiento		Otras investigaciones	Empleadores	Estudiantes	Editores / Revistas	Partes interesadas
E v i d e n t e  m a l a  c o n d u c t a	Fabricación de datos	Los autores que se basan en un trabajo contaminado pierden credibilidad	Registro de publicación inflada por el autor → mientras otros lo pierden	Podría hacer sentir a algunos que las recompensas por hacer trampa son mayores que los riesgos y los costos de ser atrapados	Graves daños a la reputación de la editorial	Implicaciones erróneas para la práctica
	Falsificación de datos					
	Plagio	Los autores a quienes les roban su trabajo pierden su estatus, etc.	Daño a la reputación de la institución.	Se necesita un gran esfuerzo para investigar	Posible efecto en meta-revisiones	
No declarar un interés	Resultados sesgados / Resultados poco confiables – engaña a otros	Daño a la reputación de la institución	Legítima el comportamiento no ético	Implicaciones erróneas para la práctica		



C o n d u c t a  i n a p r o p i a d a	Informes selectivos, datos omitidos	<i>Resultados poco confiables</i>  <i>– engaña a otros</i>	<i>Registro de publicación inflada por el autor → mientras otros lo pierden</i>	<i>Podría hacer que algunos sientan que romper las reglas o la creencia de que</i>  <i>"todo lo que no está prohibido está permitido"</i>	<b>Se requiere un mayor esfuerzo para investigar / vigilar</b>	<i>Implicaciones erróneas para la práctica</i>		
	Declaraciones levantadas sin atribución	<i>Los que han plagiado pierden citas potenciales + estatus</i>				<i>Salario, gastos de promoción basados en dudosa productividad</i>	<b>Las múltiples infracciones → dañan la reputación de la revista</b>	Posible efecto en meta-revisiones
	Omisión al citar o reconocer a otros							
	Auto-plagio	<i>Si es coautor de alto estatus, da credibilidad inadecuada a los resultados</i>	<i>Daño reputacional</i>			<i>Si es coautor de alto estatus, da peso indebido a los resultados</i>		
	Publicación redundante						<b>Engaña a otros</b>	<i>Implicaciones erróneas</i>
	Autoría regalada	Registro de publicación inflada por el autor → mientras	<i>Podría hacer que algunos sientan que romper las reglas o la creencia de</i>			<i>Se requiere un mayor esfuerzo para</i>		
	Autoría fantasma							
C o n d u c	HARKing	Peso indebido dado a los resultados / autor (→ mientras						

t a  c u e s t i o n a b l e		otros salen perdiendo)	otros lo pierden	que "todo lo que no está prohibido está permitido"	<i>investigar/vigilar</i>	
	Frases cortas sin entrecomillar	<i>Los que han plagiado pierden citas potenciales + estatus</i>	Daño a la reputación de la institución		<i>Las infracciones repetidas podrían → dañar la reputación de la revista</i>	Posible efecto en las meta-revisiones – podría → resultar en implicaciones erróneas para la práctica
	Exagera el trabajo propio/ auto-citas excesivas	<i>Los que han plagiado pierden citas potenciales + estatus</i>				
	Coincidencia parcial con otros documentos de autor					
Publicación salami*						
<p>Código (de acuerdo con el grado de gravedad):</p> <p><b>Impacto severo:</b>        <b>corresponde a los textos mostrados en fuente en negritas</b></p> <p><i>Impacto significativo: corresponde a los textos mostrados en fuente en cursiva</i></p> <p>Impacto menor:        corresponde a los textos mostrados en fuente normal</p>						

Nota: Recuperado de Hall, J. y Martin, R. (2019). *Towards a Taxonomy of Academic Misconduct: The case of Business School Research. SPRU Working Paper Series*, (p.22).<sup>14</sup>

Esta tabla No. 3 se reproduce con la autorización de Ben R. Martin y Jeremy Kent Hall.

<sup>14</sup> Traducción propia de la tabla 3 original de Hall y Martin (2019, p.22). *Stakeholders affected by research misconduct*.

Para mayor comprensión de las repercusiones de la mala conducta en las organizaciones, Hall y Martin (2019) especificaban algunas teorías aplicables a ciertos comportamientos, proponiendo y concluyendo algunas propuestas como corolario de las malas prácticas en los siguientes escenarios.

**Tabla 4**

*Teorías relacionadas con la mala conducta*

<b>Planteamiento teórico</b>	<b>POSTULADOS</b>
Teoría de la elección racional	<p>Cuanto mayores son las recompensas y las presiones por el alto rendimiento en las organizaciones académicas, más frecuente será la mala conducta en la investigación.</p> <p>Cuando las sanciones por mala conducta se consideran menores o triviales, tiende a ser más frecuente la mala conducta en la investigación.</p> <p>Cuanto menor sea la probabilidad de que los casos de mala conducta sean seguidos e investigados, más frecuente será la mala conducta en la investigación.</p> <p>Cuando el impacto directo de la mala conducta se considera trivial (ejemplo: "sin daño, sin falta"), la mala conducta en la investigación tiende a ser más frecuente.</p>
Teoría del esfuerzo	<p>Cuando las presiones de desempeño recaen en los académicos, la mala conducta en una organización es mayormente justificada tendiendo a ser más frecuente.</p> <p>Entre más intensas son las presiones competitivas en las organizaciones académicas, tiende a prevalecer la mala conducta en la investigación.</p>

Teoría cultural	<p>Mientras más académicos de alto nivel (investigadores líderes, editores de revistas, decanos de escuelas de negocios) se ven involucrados en el juego u otras prácticas dudosas, mayor es la prevalencia de la mala conducta en la investigación.</p> <p>Cuanto menor sea el esfuerzo invertido por las organizaciones académicas en la socialización ética de su personal, existe mayor tendencia de mala conducta en la investigación.</p> <p>Entre más relajada sea la aplicación de políticas éticas de las organizaciones académicas, más frecuente será la mala conducta en la investigación.</p> <p>Cuanto más laxas sean las políticas éticas aplicadas por los editores de revistas, tenderá a aumentar la mala conducta de la investigación.</p> <p>Cuanto más se adhiere una cultura nacional o disciplinaria a la creencia de que "todo lo que no está prohibido está permitido", la mala conducta en la investigación es más propensa a suceder.</p>
Teoría de red	<p>Mientras más organizaciones estén involucradas en una colaboración de investigación con diferentes expectativas de desempeño, la mala conducta en la investigación se cristalizará con mayor frecuencia.</p> <p>Cuanto mejor conectada internamente una red de investigación, pero aislada a nivel mundial, mayor apertura a la comisión de mala conducta en la investigación.</p>

Complejidad y racionalidad limitada	<p>Cuando la investigación involucra metodologías complicadas es más probable que se suscite la mala conducta que en el caso de metodologías más simples, donde es más difícil de enmascarar.</p> <p>Cuanto más especialistas intervengan en una investigación colaborativa, más difícil será identificar una mala conducta, por lo tanto, es más probable que prevalezca.</p>
<p>Nota: "Mala conducta" se utiliza en la tabla 3 para incluir una visión más amplia de comportamiento dudoso e inapropiado, así como una mala conducta evidente (p.22).</p>	

Nota: Recuperado de Hall, J. y Martin, R. (2019). Towards a Taxonomy of Academic Misconduct: The case of Business School Research. SPRU Working Paper Series, (p.26).<sup>15</sup>

Esta tabla No. 4 se reproduce con la autorización de Ben R. Martin y Jeremy Kent Hall.

### I.3.3 Conflictos de interés

Otra falla común que atañe a la integridad científica son los conflictos de interés. Cabe mencionar como ejemplo la relación ciencia-industria, o bien, la competencia desleal entre universidades, instituciones, laboratorios, fondos de investigación, y otros.

Una resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Universidad de Sherbrooke<sup>16</sup> (1996, p.4), propone como concepto de conflicto de interés lo siguiente:

Es cualquier situación en la que los intereses de una persona entran en conflicto con sus responsabilidades y deberes. Los conflictos de interés pueden ser reales, aparentes o potenciales. Pueden, entre otras cosas, ser financieros, políticos, ideológicos o profesionales. Pueden relacionarse con la universidad, el individuo, sus seres queridos, amigos o socios profesionales, presentes, pasados o futuros. Una persona con un conflicto de interés corre el riesgo de

<sup>15</sup> Traducción propia de la tabla 4 original de Hall y Martin (2019, p.26). *Some testable propositions*.

<sup>16</sup> Política sobre la integridad científica y sobre los conflictos de interés. Universidad de Sherbrooke, Canadá. Disponible en: <https://www.usherbrooke.ca/a-propos/fileadmin/sites/a-propos/documents/direction/politiques/2500-021.pdf>

perder su capacidad de ser objetiva en la toma de decisiones, al menos en apariencia, lo que puede generar dudas sobre su integridad.

Para Corvol y Gicquel (2016), un conflicto de interés regularmente surge de dos formas: por la *evaluación de una solicitud de contrato* o la *revisión de un artículo* para publicar.

Los aspectos de orden financiero, de autoría, de registro de un nuevo descubrimiento, también son relevantes y considerados como móviles de tensión que intervienen en tales conflictos.

La *Declaración de Singapur*<sup>17</sup> conforma una guía global para la conducta responsable en la investigación. En esta declaración, la *responsabilidad* 9ª, que se refiere concretamente a los *Conflictos de interés*, recomienda como un deber de los investigadores revelar cualquier situación que comprometa la confianza o perjudique los proyectos de investigación y sus procesos.

Otras responsabilidades en las que profundiza Corvol (2016), que son necesarias y recomendables de observar por la comunidad que investiga y que se encuentran contenidas en esta Declaración, son: la integridad, cumplimiento de las normas, métodos de investigación, documentos de la investigación, resultados de la investigación, autoría, reconocimientos en las publicaciones, revisión por pares, comunicación pública, denuncia de prácticas irresponsables en la investigación, respuestas a prácticas irresponsables en la investigación, ambiente para la investigación y consideraciones sociales.

### **I.3.4 La zona gris en el ámbito de la investigación**

La zona gris es como el claroscuro de una situación en la que surgen desacuerdos de variados tipos, la presión por publicar, la ingenuidad, la falta de honestidad, la ignorancia y otros, que dificultan el objetivo de llegar a un consenso sobre si la conducta se encuentra dentro de lo ético y lo lícito. Esta ambigüedad suele ser aprovechada para justificar determinados intereses.

---

<sup>17</sup> Los creadores de la *Declaración de Singapur* advierten que “no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron y en la Conferencia. para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionada con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.

En el campo de la investigación, Lung (2016) asevera que el área gris se compone de resultados dudosos, cuestionados en razón de sesgos y que se introducen en las diferentes etapas de la investigación. El área gris a menudo se relaciona con errores metodológicos.

El autoplagio es el ejemplo de *zona gris* más ordinario. Spinak (2011) lo explica desde la ética editorial:

Un autor se plagia a sí mismo cuando reutiliza material propio que ya fue publicado, sin indicar la referencia al trabajo anterior. En realidad, con mayor rigor editorial, dependiendo del contexto de la publicación y la extensión del texto copiado, la inclusión de la mera referencia podría no ser suficiente pues no le indica claramente al lector ni al editor el alcance de la copia (§1).

Hexham (1999) refiriéndose a las publicaciones académicas, explica que el *autoplagio* suele conformar un área gris difícil de desambiguar, no obstante, es una ventaja que la mayoría de los centros de educación superior lo reconozcan como una práctica deshonesta. De acuerdo con el autor, tampoco es aceptable que un estudiante presente la misma tesis en diferentes universidades.

El *Portal Plagio SOS*, entre una diversidad de casos de estudio refiere el siguiente: *¿Autoplagio en tesis doctoral de la Universidad Santiago Compostela?* En éste se detalla una tesis que corresponde a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México que fue aprobada en el año 2007. Esta tesis de maestría incluyó en su mayoría, capítulos de una segunda tesis doctoral aprobada también en 2007 por la Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Contemporánea y de América de la Universidad de Santiago de Compostela (España). La diferencia de obtención de grado entre una y otra fue de tres meses.

Un poco más del 90% de la tesis de maestría<sup>18</sup> se utilizó para la tesis doctoral<sup>19</sup>. Curiosamente, el siguiente fragmento se encuentra en ambas disertaciones, donde la autora

---

<sup>18</sup> Álvarez, A. (2007). La Real Universidad de San Carlos de Guatemala: fundación y primera organización. 1676-1687. (tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México. México.

<sup>19</sup> Álvarez, A. (2007). La Real Universidad de San Carlos de Guatemala. 1676-1790. (tesis doctoral). Universidad de Santiago de Compostela. España.

crítica a la historiadora bogotana Águeda Rodríguez (quien escribió en 1973 *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*):

La investigación de Águeda Rodríguez sólo se ocupa de las fundaciones y no abunda en el funcionamiento de las instituciones que estudia.

La misma autora ha publicado otros dos estudios, en los que presenta con mínimas variaciones de la ya citada, capítulos dedicados a la Universidad de San Carlos, similares entre sí. Tampoco ofrece nueva bibliografía, ni ha sometido a una nueva revisión su idea de que esta institución es un traslado de la salmantina (p.32).

Dicho de otra forma, no se acepta la duplicidad de un trabajo propio sin la citación o referenciación en el caso de que haya sido objeto de otra publicación. Ramírez y Jiménez (2016, p.277) observan que “éste se configura cuando el autor reutiliza sus escritos y los hace pasar como una obra inédita u original, y no cita ni referencia sus propias publicaciones”. Para Anderson y Steneck (2011) duplicar artículos o volver a publicarlos sin autocitarse o sin especificar algunas particularidades al respecto es también una forma notoria de autoplagiar.

La séptima edición (2020) del Manual de Normas de la *American Psychological Association* (APA) encomienda en su sección *citaciones en el texto*, los *principios básicos de las citas en el texto*, el *nivel apropiado de una cita*, y el “por qué el plagio viola los estándares éticos de erudición” (pp.39,40). Respecto al autoplagio, la referida obra asienta como una posible violación a la política de integridad académica, al código de honor o al código de ética universitario y consiste en presentar una o más veces un documento escrito en otra clase o reusarlo como un duplicado sin discutir con un instructor o asesor su viabilidad

El autoplagio se puede explicar por diferentes razones, sus incidencias no precisamente ni siempre, son faltas de ética, algunas pueden justificarse y otras pueden oscilar en una “zona gris” que deberán ser resueltas por el editor de la publicación (Spinak, 2011:§7).

#### **I.4 El plagio en el ámbito académico**



Da Cunha (2018) da referencia de autores que conciben el tema del plagio como *un cáncer a extirpar, un crimen de lesa-academia, un crimen masivo y rampante*; textualmente la autora cuestiona: *¿pero, es esto el verdadero contenido de la campaña anti-plagio? ¿erradicar la copia del alumno, desollar en la plaza pública al tesista que no citó la fuente?* (§7).

Marsh (2007) realiza un interesante debate entre autores para comprender toda una gama de definiciones sobre el plagio, desde el enfoque literario hasta el derecho de autoría, recorre las concepciones del diccionario, la interpretación de los manuales y las que en su sapiencia han sido defendidas por otros autores, por ejemplo, cita a Howard Becker, quien se aproxima a las prácticas artísticas modernas para asegurar que el plagio inspira negatividad, puesto que no sólo se roba en el sentido de ‘propiedad’, sino que también aplica a la ‘reputación’ del artista.

El plagio visto desde los cánones de la integridad científica constituye una de las tres más graves formas de mala conducta (fraude, falsificación y plagio). Para la sociedad se torna en un comportamiento molesto, éticamente el hecho es reprobable; así, el plagio en el ámbito académico trata de explicar y comprender el fenómeno en sus espacios y en la actividad que se realiza y se relaciona con las mismas.

En lo que concierne a las universidades, muchas de ellas ya han implementado políticas de digitalización y herramientas tecnológicas que respaldan la actividad académica, otras se encuentran en proceso. Las empresas especializadas en el tema de detección del plagio han agregado otras características útiles en favor de la especificación de originalidad que los académicos esperan de los trabajos de estudiantes, algunas de ellas son el dominio de la citación, la comunicación escrita, espacios de retroalimentación con sus revisores, entre otros.

Cuando un autor en la universidad crea un ensayo, informe, proyecto de investigación, elaboración de tesis, artículo, discurso o cualquier otra obra intelectual, tiene la expectativa de que el trabajo sea valorado, en caso contrario, verá frustrado su esfuerzo. en la lógica del respeto por la autoría y su reconocimiento para cumplir con los propósitos originales de un autor, mismos que son parte de la formación escolar con miras a la difusión del conocimiento respecto a temas específicos, o bien, como una contribución a la ciencia.

En otro sentido, si la obra plagiada obtiene algún tipo de distintivo, la obra del autor original se reduce a la suplantación y al injusto anonimato de su propio trabajo hasta que la autoría es comprobada. De forma subyacente, si pensamos que la gran mayoría de los actores en las universidades se niega la oportunidad de desarrollar talentos, de plantear nuevas iniciativas o formular ideas ¿cuál sería la aportación de las instituciones ante tanta problemática social?

Vera (2016), como una respuesta al tipo de plagio dentro de las universidades, plantea la problemática de que éste “ofrece buenas recompensas. [...] donde quiera que haya recompensas económicas y simbólicas atractivas, acostumbra haber impostores y defraudadores” (p.29).

McMillan y Weyers (2015) presuponen que los problemas de plagio “no admiten una, sino varias respuestas “correctas” [...] Los estudiantes que han puesto todo su empeño para producir un trabajo sin plagiar, se enfadarán cuando los compañeros que plagian reciban calificaciones más altas” (p.32). Es un problema que exige discusión, implementación de estrategias y según cada caso, seguimiento hasta su conclusión.

#### **I.4.1 Antecedentes históricos del plagio**

Plagiar es una acción que poco ha cambiado desde la antigüedad, su práctica es la que parece haberse intensificado en las instituciones educativas; tal práctica ha requerido enfoques multidisciplinares por parte de académicos e investigadores interesados que buscan desalentarlo, se concuerda que su significado precisa conocer la noción etimológica, semántica y teórica.

La etimología nos permite comprender la raíz de la palabra *plagio*, que deviene del latín tardío *plagium* y significa: *acción de robar esclavos o vender como esclavos a personas libres*. En griego *plagios* se traduce como *trapacero o engañoso*.

Gramaticalmente, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (2012) define la voz plagio en su primera acepción como *acción y efecto de plagiar*, verbo que a su vez es definido por dicha obra, en su primera acepción como *copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias*.

Voltaire, mencionado por Maurel-Indart (2014), refirió el vocablo *plagio* en su *Dictionnaire philosophique*, asentando que “originariamente esta palabra venía del latín *plaga*, y que significaba la condena al azote de quienes habían vendido hombres libres como esclavos” (p.21), según la autora, este “error etimológico muestra: el griego “*plagios*” (oblicuo y astuto), y no el latín “*plaga*” (golpe), es el término del que proviene “plagio” (p.21). El ejemplo de esta equivocación, también en palabras de la autora, lo demuestra al señalar que “en Roma, la famosa ley Fabia de *plagiariis* se aplicaba a aquellos que, astutamente, raptaban niños, hombres libres o esclavos, pero no se refiere en absoluto a los ladrones de palabras” (p.21).

Teóricamente, es de citarse a Serrano (1999) quien ha definido al plagio como “el acto de ofrecer o presentar como propia la obra de otro, en parte o en su totalidad con forma o fondo más o menos alterado” (p.56). Dicho autor señala que debe cuidarse el no confundir el plagio con la libre utilización de ideas o métodos creativos que se retoman de las obras de terceros para realizar un original nuevo.

Surgen otras definiciones particulares entre académicos e investigadores que han explorado el tema, y en algunos casos, motivados por sus propias experiencias. Da Cunha (2018, sección I, §2), observa una similitud refiriéndose al verbo *plagiar* en su equivalencia con el verbo *secuestrar*:

¿No es copiar una obra ajena una forma de “secuestro” intelectual? Principalmente si tomamos en cuenta las implicaciones económicas, en forma de ingresos por promociones académicas, becas y estímulos, derechos de propiedad intelectual, conectadas con la producción de investigación y publicación de resultados y, que a través del “plagio = secuestro de producto intelectual” se transfieren a un tercero(a), la analogía con el objetivo del secuestro es impresionante.

La gran mayoría de los marcos institucionales que regulan ineficientemente el plagio académico, lo hacen defectuosamente con bajas penalidades o incluso su omisión a regularlo, con lo cual generan una señal de invitación de la impunidad a los potenciales infractores (Ugalde, 2016). Otra opinión que señala al plagio en la investigación, es la práctica frecuente y desleal, Timal y Sánchez (2017), ambos asumen que se carece de

sanción cuando se transgrede el derecho moral intrínseco del autor de una obra como su derecho patrimonial.

Un tema tan amplio, histórico y de diversa interpretación cultural como es el plagio, se suele abordar desde el discurso más próximo a la dificultad que lo demanda; en este entendido, la originalidad y la innovación son el contrarresto del plagio, que, en este caso, se ostenta desde el frente jurídico.

Por ejemplo, McMillan y Weyers (2015) describen el plagio como un problema a nivel mundial que se gesta muy posiblemente bajo algún tipo de presión social, económica o académica: “estrés; miedo al fracaso; diferencias culturales; deficientes habilidades de investigación; facilidad de acceso a los proveedores de internet; facilidad de acceso al *software* de detección de plagio en web ampliada; dificultad de expresar las ideas por escrito; y deshonestidad evidente” (pp.26-27).

En la práctica, se trata de comprender esa antigua naturaleza y enlazarla con las concepciones actuales para obtener otros alcances de efectividad. Anderson y Steneck (2011), hablan de la vaguedad de las definiciones estandarizadas cuando se comete un acto de plagio más allá de la ausencia de reconocimiento de la fuente original y de otros aspectos que no son claramente identificables; enfocados en el problema del plagio en la investigación los autores mencionan la existencia de un sistema de registro de investigaciones que debe ser reconocido, premiado y respetado en sus normas por la comunidad científica.

#### **I.4.2 Clasificación de diversos tipos de plagio**

El desarrollo intelectual, el nacimiento de ideas, el proceso de su elaboración, incluso la preocupación por contener originalidad o utilidad consume tiempo y trabajo que cualquier autor considera que debe ser reconocido. Steneck (2011) explica que, en muchos casos, las trayectorias y el esfuerzo de las personas que investigan se basa en el desarrollo de ideas donde no resulta cómodo que sean usurpadas, robadas o manipuladas, que es la forma en cómo se configuran las transgresiones a las normas de investigación.

Como resultado de esta ausencia de claridad, expertos y académicos interesados en el tema han esquematizado sus contribuciones sobre el tema de plagio en el ámbito académico a fin de identificar los diversos modos en que éste se manifiesta, como lo ejemplifica la siguiente tabla:

**Tabla 5***Tipos de plagio*

	Tipos de plagio	se comete cuando / ocurre cuando
1	Plagio directo	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se reconoce al autor original, ni se usan comillas.</li> <li>· Se hacen cambios mínimos en la estructura de la oración, cambios de minúsculas a mayúsculas, se cambian palabras, para hacer que el texto se vea como trabajo original</li> </ul>
2	Plagio citando al autor original, pero sin el uso adecuado de comillas o de referencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Aunque se reconoce al autor real, el plagio tiene lugar porque el texto original es reproducido con muy pocos cambios sin que se usen comillas o notas al pie.</li> </ul>
3	Plagio simple usando una referencia o nota al pie	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se provee una referencia del autor.</li> <li>· No se usan las comillas, a pesar de que las reglas académicas para citar demandan su uso.</li> <li>· Se cambian algunas palabras del texto, pero no se hace una verdadera paráfrasis.</li> </ul>
4	Plagio complejo usando una referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Existe una referencia al autor original, pero en ésta no siempre se encuentran señaladas con exactitud las páginas correctas de la fuente.</li> <li>· Se usa el parafraseo para condensar argumentos largos, pero existe muy poca o ninguna indicación de que este pasaje está siendo parafraseado.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>·Las comillas no se emplean de manera apropiada, a pesar de que muchas palabras y frases del texto original se reproducen textualmente</li> <li>·En algunos casos se encuentra un intento deliberado por cambiar la apariencia de las frases, sin variar los contenidos, para hacer que el plagio sea menos notorio</li> </ul>
5	Plagio con comillas sueltas	<ul style="list-style-type: none"> <li>·Se comete cuando se continúa reproduciendo una cita textual una vez que se han cerrado comillas</li> </ul>
6	El parafraseo como plagio	<ul style="list-style-type: none"> <li>·Se parafrasea sin referencia a la fuente original</li> <li>·A pesar de que se menciona la fuente, el parafraseo es continuo y extenso sin la adición de nuevo material que permita interacción o añada información</li> <li>·Los trabajos académicos exigen pensamientos originales y reflexiones críticas sobre los puntos de vista de otras personas y no únicamente la repetición</li> <li>·Las normas de la academia demandan que todos los pasajes parafraseados sean claramente identificados como tales.</li> <li>·El parafraseo es aceptable cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>No domina por sobre el trabajo de quien escribe</li> <li>Se utiliza para permitir al autor interactuar críticamente con los puntos de vista de otra persona</li> </ul> </li> <li>·El argumento del texto original es re-escrito en palabras diferentes</li> </ul>

7	El “auto-plagio” o fraude de reciclaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se comete “auto-plagio” o fraude de reciclaje cuando dos trabajos solo cambian en su apariencia, pero son presentados como dos trabajos distintos</li> <li>· Es un intento de engaño porque no se da una indicación de que el trabajo está siendo reciclado y se pretende disfrazarlo con cambios que hacen que el texto se vea significativamente diferente, cuando en realidad permanece sin cambios en su argumento central</li> <li>· Debe ser distinguido de un reciclaje legítimo del trabajo propio que, en mayor o menor grado, es una acción que todos practican</li> </ul> <p>Muchas universidades publican reglas que impiden a los estudiantes entregar el mismo ensayo para obtener créditos en diferentes asignaturas</p>
---	--	--

Nota: Este trabajo fue adaptado por Tello y Zepeda (s.f.) quienes se basaron en el trabajo original de Hexham (1999).

Hexam (1999) analiza los indicios de plagio como posibilidades para detectar el contraste que emerge del estilo (o sello personal) de escritura de los estudiantes conforme van madurando en sus distintos procesos de elaboración de documentos (apertura, contenido y cierre), por ejemplo, una referencia copiada con error, ha originado que el trabajo de la persona se cuestione. En términos generales, el autor resume que el plagio, en su modalidad de robo, le cuesta al contribuyente una cantidad anual considerable.

Situar el nivel de gravedad cuando se plagia, proporciona una mejor perspectiva entre límites y alcances para anticipar el problema. *Turnitin* es una empresa que proporciona un *software* para detectar las coincidencias entre textos, éste constituye un apoyo para estudiantes y académicos en la elaboración de sus trabajos de investigación.

La siguiente tabla muestra modalidades que provienen de los resultados de una encuesta realizada en 2014 por *Turnitin* a 879 educadores de preparatoria y educación

superior. En este esquema se mide el tipo de plagio, la naturaleza de su incidencia y la frecuencia del acto.

**Tabla 6**

*Incidencia de plagio en el ámbito académico en turnitin*

	Modalidad	Descripción	Frecuencia
01	clonación	Presentar un trabajo ajeno como propio del que se copió palabra por palabra	09.5
02	copiado-pegado	Copiar textos que contienen porciones significativas de una fuente sin realizar modificación alguna	08.9
03	búsqueda y reemplazo	Es la acción de cambiar palabras y frases clave, reteniendo el contenido esencial de la fuente original	03.9
04	<i>remix</i>	Se mezclan distintas paráfrasis sin hacer notorio el ajuste entre las diversas fuentes	05.6
05	reciclado	Tomar prestados amplios textos de un trabajo propio usado anteriormente sin citarlo	05.5
06	híbrido	Combina fuentes perfectamente citadas con pasajes copiados que intencionalmente no se citan	00.5
07	mosaico / <i>mashup</i>	En una mezcla de material copiado de diversas fuentes que no se citan adecuadamente	09.1



08	404 error	Incluye citas de información inexistente o equívoca sobre las fuentes	00.6
09	recopilador [RSS]	Incluye citas apropiadas, pero sin contener el documento suficiente contenido propio	02.8
10	re-utilización	Contiene citas apropiadas, pero usando en exceso la redacción y/o estructura original del texto	04.4

Nota: Adaptado del folleto original de *Turnitin 'Plagiarism Spectrum: 10 types de Plagiarism'*.<sup>20</sup>

#### *Caso de plagio*

Se reseñan dos ejemplos en la visión de dos diferentes sociedades, casos que fueron comentados en la primera edición del *Simposio sobre Plagio* llevada a cabo en diciembre de 2019 en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La Dra. Evelyn Téllez Carvajal, invitada a charlar sobre el tema de Reflexiones, ética, integridad y responsabilidad social, expresó la dificultad de comprender en el contexto de la sociedad-academia, *qué tanto estamos conscientes de esos ejercicios éticos que representan el hacer una adecuada citación de lo que se va consultando*. Este parecer, prologó los casos mediáticos de Karl-Theodor zu Guttenberg (ex Ministro de Defensa en Alemania) y el de Enrique Peña Nieto (expresidente de México) con el fin de contrastar la respuesta pública que se tuvo entre una y otra situación.

Téllez (2019), habla en primer lugar de la sociedad alemana y cuál es su respuesta ante hechos que reprueba. En el caso de zu Guttenberg, con expectativas de fungir como el próximo Canciller de su país, ante la presión social, dimitió a su cargo en 2011 por haber plagiado partes de su tesis doctoral, consecuentemente la Universidad de Bayreuth, que años atrás le otorgó el grado, hubo de retirárselo al comprobarse esa conducta fraudulenta.

---

<sup>20</sup> Handout: Plagiarism Spectrum: 10 Types of Plagiarism [Turnitin]

Por otro lado, se investigó la responsabilidad de los académicos, tratando de entender cómo no advirtieron que varios segmentos de dicho estudio habían sido plagiados; pronto devino la admisión pública del hecho, tanto del tutorado como del director de tesis (el reconocido jurista Peter Haberlé); los alumnos de doctorado y las personas quienes fueron plagiadas en diversos textos se pronunciaron ante lo que consideraron un robo; Téllez (2019) expresó que *la tesis quedó expuesta en un sitio de internet para que los internautas pudieran corroborar las partes plagiadas*, de la misma forma que se invitaba a la sociedad a cerciorarse de un acto inaceptable.

En cuanto al desempeño político del expresidente mexicano Enrique Peña Nieto, éste continuó su decurso político sin repercusión alguna pese a haberse evidenciado<sup>21</sup> que plagió aproximadamente 30% de su tesis de licenciatura. La Universidad Panamericana campus México consideró no aplicar sanción alguna apelando a argumentos legalistas y procedimentales y respetó a su ex alumno el título de Licenciado en Derecho, quien años después obtendría el grado de maestría en otra institución educativa.

La respuesta por parte del director de tesis Eduardo Alfonso Guerrero Martínez y de los representantes de la Universidad que le otorgó el grado a Enrique Peña Nieto, causó igualmente polémica por la poca importancia concedida al hecho. La Universidad Panamericana, en un comunicado institucional del 28 de agosto de 2016 dirigido a su comunidad, explicó los resultados de la revisión a que fue sometida la tesis “*El Presidencialismo Mexicano y Álvaro Obregón*” (1991). Textualmente, en el documento se asienta:

[...] De lo anterior, la Facultad de Derecho procedió a la búsqueda de reglas que permitieran responder a un hallazgo de esta naturaleza y concluyó que:

1) Se trata de un caso sin precedentes en el que no existen disposiciones en los cuerpos regulatorios aplicables a ese procedimiento de titulación. Se solicitó una consulta técnica a la Universidad Nacional Autónoma de México para que confirme por escrito este criterio.

---

<sup>21</sup> En Aristegui Noticias (2016). Peña Nieto, de plagiador a presidente. Disponible en: <https://aristeginoticias.com/2108/mexico/pena-nieto-de-plagiador-a-presidente/>

- 2) El Reglamento General de nuestra institución no es aplicable a ex alumnos.
- 3) Estamos frente a un acto consumado sobre el que es imposible proceder en ningún sentido.

Refiriéndose a esta tesis, Téllez (2019) mencionó que “*puede ser consultada todavía en la Biblioteca de la Universidad Panamericana (UP) y también en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Autónoma de México, dos instituciones que se precian de estar en contra del plagio*”. Expresó, además, que este hecho no fue suficiente para que la Secretaría de Educación Pública retirara la patente de ejercicio profesional a Enrique Peña Nieto que fue obtenida mediante un plagio y cuya cédula permanece vigente. En una última opinión, Téllez (2019) esbozó la falta de coherencia entre una sociedad que está en contra del plagio y otra que contrastantemente permite que se plagie.

Da Cunha (2018), observa que el plagio lleva implícita la violación tanto de principios éticos como jurídicos. En el caso de Beltrán, Estrada, Valdés, Vital y Zacula (2018, p.5), “*plagiar es un hecho que vulnera tanto al autor como a la imagen del plagiario, el primero se ve despojado total o parcialmente de su obra; del segundo, queda en duda cuán fidedigno es el material presentado como suyo.*”

La cita de la fuente suele ser una obligación, además de representar el cumplimiento de un deber que legalmente se sanciona, también constituye una responsabilidad ética en la academia y la ciencia que obedece a la importancia de reconocer al autor original y con ello el fortalecimiento de su comunidad de investigación (Mariani, 2017:2).

## **I.5 Ética y valores en la investigación**

Los valores en las instituciones son medulares para su consolidación. Cuando una universidad los ha establecido como observancia capital, se espera que éstos sean desempeñados por la comunidad académica y científica en el ejercicio cotidiano.

La ética es una implicación imperativa en la actividad del estudiante y del académico. La constante reflexión es necesaria para enfrentar y resolver conflictos, esto conduce al individuo al fortalecimiento de una conducta comprometida y responsable sobre lo que descubre, investiga, produce y expresa.

### **I.5.1 Axiología y deontología**

La educación y la ciencia son campos que requieren el impecable ejercicio de los valores, la ética es central porque responde a la relación del individuo en interacción con otros y en el valor de su conducta para actuar en base a buenos principios.

La axiología estudia los valores, y cómo tal, no existe propiamente coerción en sus observancias; en el caso de las universidades, son deberes que se disponen en los códigos éticos, comúnmente no los contempla la norma jurídica misma que por su naturaleza coercible, se construye bajo un supuesto hipotético y un consecuente que debe incluir una sanción.

#### *Deontología*

Fernández y Hortal (1994, en Hirsh, 2007), trazan una clara diferencia entre ética y deontología profesional. La ética “se ubica en el tema del bien [...]. Complementariamente, la deontología profesional se ocupa de deberes y obligaciones y busca formular un conjunto de normas exigibles a todos los que ejercen una misma profesión” (p. 153).

Los códigos sustentan una conducción que se orienta al buen comportamiento, estos presentan objetivos y alcances que se ciñen a la responsabilidad social. Sin embargo, de acuerdo con Kultgen (1998), la ética profesional tiene varios significados: es una ética racional ideal; son normas comunes que siguen la mayoría de los profesionales, y elementos comunes de códigos de las asociaciones profesionales. Kultgen (1998) analiza, que sólo con la convergencia de los primeros tres sentidos de la "ética profesional" puede existir una armonía entre las pretensiones, las prácticas y las expectativas legítimas de la sociedad” (p.129). El autor también hace una reflexión sobre los códigos de asociaciones profesionales que existen con el fin de perfeccionarlos al evaluar los ya existentes.

El interés de promulgar los códigos éticos es sustancial si se toma en cuenta, como elucidada Kultgen (1998), que es un pacto prospectivo entre las profesiones y la sociedad.

Como ejemplo, la Universidad Autónoma de Chiapas, en su normativa deontológica institucional, además de sus objetivos y alcances, propone principios y valores institucionales, agrega consideraciones para los académicos de entre los que se destaca el de la *integridad académica* remarcándose el compromiso en el aula para promover los buenos

principios y la adhesión a los valores éticos; la institución refuerza la autenticidad promoviendo la abstención del plagio entre otras conductas.

Pero ¿qué tan acertados son los reglamentos cuando las normas éticas parecen no cumplir con su objetivo? Fraser (2013) observa que las sanciones severas pueden disuadir a los estudiantes deshonestos, sin embargo, siguiendo una encuesta de estudiantes realizada por Sheard *et al.* (2003), se descubrió que corresponde al quinto lugar en una lista de elementos disuasivos (por debajo de factores como conocer el valor de su trabajo y el orgullo por la realización del mismo). En otro estudio de Hollinger y Lanza-Kaduce, (2009) que también cita Fraser (2013), infiere que apelar al código moral de los estudiantes no reduce suficientemente los índices de trampa como es la amenaza creíble de detección y castigo, al final demostró haber reducido la cantidad de trampas en un curso. Y desde otro ángulo, se determinó que una estrategia en extremo severa y de tolerancia cero para enjuiciar la deshonestidad académica, inhibe incluso a los estudiantes honestos para inscribirse en un curso (Levy y Rakovski, 2006, seguido por Fraser (2013)).

Las cuestiones de “lo correcto” y “lo debido” son claramente morales y tienen relación con los valores. La vida buena es la meta fundamental de la educación, la que realiza el máximo de valor de acuerdo con los principios de autodeterminación, autorrealización y autointegración. Los valores morales son las satisfacciones y descontentos que sobrevienen al individuo en el curso de sus intentos por hacer elecciones correctas (Broudy, 1980).

Como un atisbo en la filosofía de la educación que reflexiona sobre el actuar de los individuos en la problemática educativa y su relación con la mejora humana, García-Amilburu y García-Gutiérrez (2012) manifiestan que “sólo tras una reflexión sobre el ser y el deber ser del hombre [...] se pueden formular conclusiones que tengan fuerza normativa en el ámbito pedagógico” (p. 32).

*Ethos* y ética comparten la misma raíz griega, pero no significan lo mismo. *Ethos* no quiere decir moral, sino comportamiento y es el término que los sociólogos de la ciencia escogieron para designar las normas que rigen el quehacer de la comunidad científica. El *ethos* no debe confundirse, por tanto, con un código ético explícito, adoptado por una profesión, a la manera del juramento hipocrático. Se trata, más bien, de una *estructura normativa*

subyacente de la actividad científica, de una forma de organización acatada de manera casi intuitiva y transformada, al propio tiempo, en un hábito de conducta (Pruna, 1995:214).

Comprender las cuestiones éticas en educación superior es una labor de reflexión individual y a la vez, una responsabilidad que compete a toda la comunidad académica. Cada individuo en convivencia se convierte en un actor que incorpora el valor de su conducta al bienestar común.

En el apartado 1.3.2 Mala conducta en la investigación, se mencionaron de forma sintética los cuatro reconocidos principios de la ciencia creados por Merton en 1942, en este rubro, por ser medulares en el nacimiento de la aproximación de la ética a la práctica de la investigación se detallan tales imperativos.

**Universalismo.** Las afirmaciones de verdad deben someterse o ser consonantes con la observación y el conocimiento previamente confirmado. La objetividad excluye el particularismo (raza, nacionalidad, religión, clase y cualidades personales), también el imperativo del universalismo está arraigado profundamente en el carácter impersonal de la ciencia. La tensión del *ethos* científico surge cuando la cultura se opone a este principio universal, el etnocentrismo por ejemplo, que en tiempos de conflicto internacional, los científicos cedan a las lealtades nacionales. Sin embargo, en el contexto de la universalidad de la ciencia, se demostró que aún bajo presión, la adhesión al estándar universalista de los científicos, es impersonal, internacional y anónima. Como Pasteur apuntó: "*Le savant a une patrie, la science n'en a pas*" ("El sabio tiene una patria, la ciencia no la tiene"). Otra observación de Merton sobre este principio es el que las carreras científicas se abran a los talentos, restringirlas por motivos distintos a la falta de competencias es perjudicar la promoción del conocimiento. El libre acceso a actividades científicas es un imperativo funcional. El fundamento lo proporciona el objetivo institucional de la ciencia; aun cuando el universalismo se afirma desviadamente y se suprime en la práctica.

**Comunalismo.** Los descubrimientos sustantivos de la ciencia son producto de la colaboración social y se asignan a la comunidad. Constituyen un patrimonio común donde la equidad del productor individual está severamente limitada. Una ley o teoría eponímica no es propiedad exclusiva de su descubridor y sus herederos, ni las costumbres les otorgan derechos especiales de uso y disposición. Los derechos de propiedad en la ciencia son reducidos al mínimo por el fundamento de la ética científica. La concepción institucional de la ciencia como parte del dominio público está vinculada con el imperativo para la comunicación de los resultados. El secreto es la antítesis de esta norma. El carácter comunitario de la ciencia se refleja aún más en el reconocimiento por parte de los científicos de su dependencia de un patrimonio cultural al que no exigen reclamos diferenciales. La observación de Newton: "*If I have seen farther it is by standing on the shoulders of giants*" (si he visto más lejos, es al estar sobre los hombros de gigantes), expresa al mismo tiempo una sensación de deuda con el patrimonio común y un reconocimiento de la calidad esencialmente cooperativa y selectivamente acumulativa del logro científico. El comunismo del *ethos* científico es incompatible con la definición de tecnología como "propiedad privada" en una economía capitalista. Los escritos actuales sobre la "frustración de la ciencia" reflejan este conflicto. Las patentes proclaman derechos exclusivos de uso y, a menudo, de no uso. La supresión de la invención niega el fundamento de la producción y difusión científica.

**Desinterés.** La ciencia, como las profesiones en general, incluye el desinterés como un elemento institucional básico. El desinterés no debe identificarse con el altruismo o la acción relacionada con el egoísmo. Es más bien un patrón distintivo de control institucional entre una amplia gama de motivos que caracteriza el comportamiento de los científicos. Una vez que la institución demanda la actividad desinteresada, es de importancia para los científicos conformarse bajo pena de sanciones y, en la medida en que se ha internalizado la norma, bajo pena de conflicto psicológico. La traducción de la norma del desinterés a la práctica está respaldada efectivamente por la responsabilidad final de los científicos ante sus competidores.

**Escepticismo organizado.** Se interrelaciona con los otros elementos del *ethos* científico. En este caso, es un mandato tanto metodológico como institucional. La ciencia que hace preguntas de hecho, sobre todos los aspectos de la naturaleza y la sociedad puede entrar en conflicto con otras actitudes hacia estos mismos datos que han sido cristalizados y muchas veces ritualizados por otras instituciones (Merton, 1973:270-278).<sup>22</sup>

La comunidad académica y científica adolece una problemática que se acentúa cuando la imprecisión, la falta de claridad o la sanción, son difusas o están ausentes. La flexibilidad en el cumplimiento de las reglas y la distancia entre su severidad e irresolución crean ambigüedad en el actuar. Acatar las reglas, depende de la certeza y la especificidad de la norma, desde todos los frentes, las razones para que los preceptos sean consistentes como un respaldo a las normas éticas, deben conocerse, aplicarse y ser transparentes.

Fronzizi (1990) plantea: “¿cómo podría evitarse el caos si no hay pautas de valoración ni normas de conducta? [...] ¿quién deja de valorar la utilidad, preferir lo agradable o estimar la honestidad?” (pp.25, 29); refiriéndose a los deberes expresa el filósofo que “el mérito de la honestidad radica en su capacidad de sobreponerse a los reclamos de nuestros placeres, apetitos y conveniencias” (p.32), es decir que “el deber es objetivo y descansa en un valor moral que tiene igual carácter y que está por encima de los vaivenes de nuestros gustos o disgustos, nuestros intereses y nuestras conveniencias” (p.30).

Oliveira y Afonso (2016), manifiestan la perspectiva de que existe un reconocimiento unánime para que se respeten y se cumplan los principios de conducta ética en cuanto a la sociedad en general, pero también de manera cotidiana es importante que las buenas prácticas prevalezcan en las actividades diarias que se ejercen en la educación superior.

### **I.5.2 Ética y valores en la investigación**

La actividad académica y de investigación en el ámbito de educación superior implica aspectos epistemológicos y éticos por cuestiones de interrelación y funcionamiento. No se trata sólo de las conductas individuales a las que se atribuye cierta decadencia de

---

<sup>22</sup> Traducción propia de los cuatro elementos fundamentales del espíritu científico propuestos por Merton. K. Merton.



valores filosóficos, sino de la responsabilidad práctica y reflexiva de todos cuantos componen un colectivo llamado institución.

Por ejemplo, Casado *et al.* (2016) afirman que el sistema de investigación e innovación en materia de creación y aplicación del conocimiento debe incluir la gobernanza, la educación en ciencia, la ética, el acceso abierto, el género, además del involucramiento del público desde el principio de tales procesos.

La integridad científica y la ética en la ciencia, por sí, proponen estándares de conducta para ser cumplidos; la ética de la investigación por su parte, cuestiona los deberes del actuar que se extienden a la sociedad. Respecto a tales conceptos algunos autores opinan:

a) La integridad científica, en términos de normas profesionales que deben ser respetadas, son los fundamentos de la investigación e involucran un comportamiento honesto y confiable, además de una metodología rigurosa, del manejo adecuado de los resultados y de que éstos sean de acceso abierto (Corvol y Gicquel, 2016).

b) La ética en la ciencia contiene reglas de conducta a seguir y cuyo ejercicio científico debe aprobarse por comités de ética que vigilan el cumplimiento de esos principios reguladores Giroux y Tremblay (2004).

c) La ética de la investigación induce la reflexión de los valores y deberes relacionados con cada objetivo de investigación propuesto y sus consecuencias; por ejemplo, los alcances de la investigación que no se dicen o especifican.

Sauthier, Almeida, Pereira y Lopes (2011), al investigar sobre la ética de la investigación y la ciencia, hallaron repercusiones producto de los resultados falsos que provienen de plagio y fraude deliberado; detectaron que “las vanidades y la competitividad del mundo actual, suelen interferir con los valores y los actos morales, por lo tanto, interfieren en el comportamiento humano”<sup>23</sup> (p.47).

### **I.5.3 Comités Éticos**

---

<sup>23</sup> Traducción del portugués (Sauthier, M., Almeida, A., Pereira, M. y Lopes, p., 2011).

Fronzizi (1990) explica que “las discusiones traducen las posiciones extremas de la axiología” (p.24); ciertamente, en momentos de duda o conflicto suele recurrirse al consejo de una persona versada que trate la ambigüedad en la resolución de tales problemas éticos.

Existen varias clases de comisiones, pueden ser Comités de Expertos o Comités de Ética de la Investigación (llamados también Comités de bioética), éstos últimos, son grupos consultivos que entre sus diversas responsabilidades discuten la viabilidad de situaciones a nivel de dilema, pueden también objetar proyectos e investigaciones en curso que no cumplan con los protocolos.

En las universidades mexicanas los comités suelen ser sólo disciplinarios y tratar cuestiones de valores a nivel de consejo y recomendación, como una forma de regular, decidir y encontrar solución a los problemas.

Algunos de los comités de ética, declaraciones, códigos éticos y programas de colaboración mundial internacionales relacionados con la investigación y la ciencia son: Carta nacional de ética para profesiones de investigación; Carta Europea de Investigadores (2005); Declaración de Singapur sobre investigación e integridad (2010); Código de conducta europeo para la integridad de la investigación (ESF-ALLEA, 2011); El programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, (Horizonte 2020) y la Carta de Integridad Normandía. Un código individual es el Código de Integridad Académica (2014) de la universidad de Chile *Finis Terrae*.

## Capítulo II. Panorama normativo en las instituciones

Preceptivamente, las nociones de integridad generales o específicas se encuentran contenidas en las políticas institucionales, de manera que es responsabilidad de las autoridades permitir que sus actores las conozcan y no al extremo de que los estudiantes o investigadores tengan que enfrentar sanciones relacionadas con conflictos de autor, en algunos casos esto conlleva inconmensurables pérdidas por causa de juicios legales, indemnizaciones o resarcimiento de los errores. Por fortuna, no se llega a la visión generalizada de que sean más importantes *los fines* que *los medios*.

### II.1 Aspectos jurídicos

Con un sentido histórico, Viñamata (1998) pone de relieve el hecho de que es en Inglaterra donde por primera vez en 1709, se habla de proteger legalmente los derechos de autor, bajo la intención de fomentar la cultura otorgando a los autores y compradores la propiedad de ejemplares de libros durante cierto tiempo.

Algunas prácticas de deshonestidad como el fraude, falsificación y plagio (FFP) no se sostienen bajo justificaciones de ingenuidad e ignorancia. Desde el enfoque de la teoría del derecho y la filosofía de la justicia, Kelsen (1979) abraza una concepción al respecto: “es una peculiaridad del ser humano que tenga una profunda necesidad de justificar su conducta, la expresión de sus emociones, sus deseos y sus ansias por oficio de su intelecto” (p.211).

El conocimiento en el sentido de autoría implica conocer los derechos de propiedad intelectual (de autores, artistas intérpretes o ejecutantes, editores, productores y de organismos de radiodifusión, todos en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones). Para Casado *et al.* (2016):

existe un claro consenso sobre la atribución de «fraude científico» principalmente a tres prácticas fundamentales (las FFP): fabricación de datos, a través de la presentación de resultados inventados por el responsable; la falsificación, a través de la manipulación de los procesos de investigación y/o de los resultados, y el plagio, a través de la apropiación del trabajo intelectual de otros sin reconocerles su autoría (p.50).

En este mismo escenario es importante analizar cómo se trata el tema de la DA sin minimizar los alcances del problema, pues en el extremo se tendrán también que afrontar las afectaciones emocionales que suelen alcanzar puntos disyuntivos e incluso jurídicos (Decoo, 2002).

La difusión de la integridad científica está tomando referentes globalizados, los modelos y perspectivas internacionales deben ser considerados como un referente de actualización y cómo una guía de mejora. La opinión de Castoldi (2016), jurista y asesor legal del presidente del *Centre national de la recherche scientifique* (CNRS), estima el impacto que tiene una violación a la integridad científica:

Lo primordial a saber sobre la mínima falla de cualquier investigador es que en su rol de funcionario científico, compromete tanto su responsabilidad como la de la institución o establecimiento. No existe un Estado de derecho que realmente defina las fallas cometidas por los investigadores o profesores-investigadores, por lo que es mejor referirse al marco legal más general, éste depende de la naturaleza de la falla: por ejemplo, faltas de naturaleza civil, fallas que causan daños a un tercero con una sanción social y la obligación de indemnizarlo, fallas de naturaleza penal por violación a las normas en vigor que prohíban estos comportamientos y finalmente, los delitos disciplinarios cometidos por el funcionario público con respecto a sus obligaciones particulares. Respecto a la regulación penal, la invención de resultados falsos, la posible construcción de una historia sobre resultados que no existen concierne a situaciones particulares, a veces de gravedad excepcional como los casos de estafas o abuso de confianza<sup>24</sup>.

Castoldi (2016) ejemplifica que en Francia, los científicos ante todo son funcionarios públicos que deben cumplir con preceptos disciplinarios que sancionan el incumplimiento de las obligaciones profesionales y aunque éstas no están definidas se encuentran en textos que a la vez son pistas o referentes que contienen obligaciones generales de integridad,

---

<sup>24</sup> Entrevista a Nicolás Castoldi desarrollada en el marco del curso *Intégrité scientifique dans les métiers de la recherche* de la Universidad de *Bordeaux* (edición 2016), publicado en la plataforma *France Université Numérique* (FUN), edición 2016, (Traducción propia).

probidad o discreción profesional, además existen declaraciones que especifican las expectativas que la universidad, el empleador, la organización de investigación o el financiador, tienen de un investigador. Las sanciones, también son variables y provienen de mecanismos internos que abarcan desde una amonestación hasta la expulsión.

En el caso de México, la Auditoría Superior de la Federación (ASF)<sup>25</sup>, también tiene una Política Institucional de Integridad que se desarrolló “conforme a las normativas y mejores prácticas internacionales en materia de auditoría interna y auditoría del sector público”, el objetivo es la mejora permanente en las instituciones y la promoción de una cultura gubernamental de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Se hace breve hincapié a determinados derechos intelectuales, morales y patrimoniales, exhortando a que los actores universitarios adquieran nociones sobre ellos, por ejemplo, los derechos de autor sustentarán su productividad en el ambiente académico; la misma perspectiva de autoría los orientará para gestionar su propio patrimonio intangible (creaciones, ideas o descubrimientos propios de su ingenio, capacidad, competencia e inventiva), así como para evaluar los riesgos o las dudas que se pudieran presentar relacionadas con precisiones éticas y jurídicas.

## **II.2 Derecho de creación intelectual**

Obón-León (2017), sobre el artículo 2º de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) y en relación a la preservación y fortalecimiento cultural, comenta que “en el estímulo a la creación está implícita esta normativa que protege al creador y al producto de su quehacer intelectual y garantiza a través de una efectiva seguridad jurídica, la divulgación del producto de esa creación” (p.14).

Por su parte, en el derecho mexicano, la salvaguarda y protección de los derechos autorales, en su artículo 3º de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), a la letra dice: “las obras protegidas por esta Ley son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio”.

---

<sup>25</sup> Cfr. para conocer el contenido del Código de Ética Profesional de la ASF [https://www.asf.gob.mx/uploads/23\\_Marco\\_de\\_Actuacion/PoliticaInstitucional\\_WEB.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/23_Marco_de_Actuacion/PoliticaInstitucional_WEB.pdf)

Con el fin de clarificar la noción de originalidad, De la Parra (2017, p.17), especifica que:

sólo pueden ser objeto de tutela por derechos de autor las creaciones originales [...]. La originalidad es el requisito universal de protección en materia de derechos de autor, y el único en casi todas las leyes del mundo. En cambio, la legislación autoral mexicana se suma a la minoría de países que exigen, además de originalidad, la fijación, como se observa en el artículo 5º de la LFDA.

El contenido del artículo 5º de la LFDA (2017, p.31) dice: la “protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que se hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.”

#### *Derechos de propiedad industrial*

Principalmente, el surgimiento de la imprenta, la figura jurídica del autor y la investigación en las universidades han acentuado el tema de la propiedad intelectual. De acuerdo a la teoría del derecho de la propiedad inmaterial se encuentra la del derecho de autor, no obstante, este tipo de derecho y el de propiedad industrial difieren en naturaleza. Al efecto, Viñamata (1998) precisa lo siguiente:

El derecho de autor siempre será para proteger la creación intelectual de una o varias personas físicas y su protección se extenderá a una sociedad o persona moral solamente en el caso de que el o los autores hayan cedido todos o parte de sus derechos a dicho ente jurídico. En cambio, el derecho de la propiedad industrial [...] protege a los industriales, comerciantes o prestadores de servicios, sean personas físicas o morales que utilicen el signo para diferenciar sus productos o servicios de otros de su misma especie o clase, sin que sean requisito indispensable que se demuestre quién fue el autor de la denominación o del emblema puesto a registro (pp.11,12).

El autor en mención advierte la diferencia entre los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial que en conjunto conforman los derechos de propiedad intelectual. Los primeros mencionados corresponden al ámbito de la creación intelectual y no necesariamente están destinados al ámbito de la explotación comercial mientras que los

segundos corresponden invariablemente al campo de la industria y su destino intencionado es la comercialización de sus distintas aplicaciones.

### *Derechos de autor, morales y patrimoniales*

El derecho de autor en México, surge alrededor de 1813, pocos años después de iniciada la Guerra de Independencia, en esta época se establecen las reglas para conocer la propiedad de sus obras a los escritores. En 1948 se promulga una primera Ley Federal del Derecho del Autor con diversas y posteriores modificaciones. En 1997 entró en vigor una nueva Ley Federal del Derecho de Autor que permanece vigente hasta nuestros días.<sup>26</sup>

El Instituto Nacional del Derecho del Autor (INDAUTOR) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado en 1996, que tiene por misión fundamental proteger a creadores, productores, editores y artistas además de beneficiar a la sociedad salvaguardando las obras del espíritu humano, amplía sus objetivos a circuitos de comercialización y difusión de las obras, incluyendo el universo cultural de nuestro país; Valdés (2000), colaborador de la edición Cuaderno del Derecho de Autor, explica la naturaleza jurídica del derecho de autor afirmando que ésta incide directamente en las posibilidades de interpretación analógica frente a lagunas eventuales de la ley en la materia.

Según Krawiec (2005), los sistemas basados en la ley que hacen cumplir las obligaciones de las organizaciones a través de las estructuras de cumplimiento probablemente fracasen porque los tribunales carecen de información suficiente sobre la efectividad de tales estructuras. Krawiec (2005, p.572), argumenta que los sistemas de responsabilidad basados en el cumplimiento tienden a fomentar "estructuras cosméticas de cumplimiento interno que reducen la responsabilidad legal sin reducir la incidencia de la mala conducta organizacional".

En materia de derecho autoral, determinar los límites de cuando se realiza la apropiación intelectual de una obra o idea ajena, depende de muchos factores, principalmente de cómo se interpretan los casos.

---

<sup>26</sup> Explicado en la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) comentada por la AMPPI (2017).

### **II.3 Originalidad e innovación desde el derecho autoral**

Ser original es tener la oportunidad de forjar lo que la repetición para fines de creación, niega. La originalidad aumenta el acervo intelectual que se construye a base del constante ejercicio racional, de la lectura aplicada, del análisis y la reflexión. La originalidad es un privilegio que puede surgir de una misma idea, que al desplegar la visión de un distinto autor, con sus propias palabras, enfoques y percepciones, toma caminos disímiles; esas variantes creativas suelen converger en un producto enriquecido con novedosas conclusiones.

La creatividad parece ser cuestión de tiempo y de elucubrar con cierta dosis de idealismo, o de ser observador y tratar de transformar la misma materia en algo diferente, por ejemplo, dos significados distintos provienen de ingenuo y genuino, aun cuando ambas palabras cuentan con el mismo número de grafías, puede ser el caso general de que todas las melodías existentes provienen de siete notas musicales.

Nettel (2013), en su investigación sobre *Derecho de autor y plagio*, explica que “si propiciamos la repetición de las ideas de otros sin manifestar el reconocimiento a quien las creó, no estamos propiciando la creación [...], el reconocimiento al autor por la originalidad de su obra es precisamente lo que estimula la creación” (p.150).

Desde un enfoque legal y analítico, Nettel (2013) destaca otro semblante relacionado con la originalidad: “la característica central que la ley contempla para que una obra sea protegida es la originalidad, palabra vaga y de difícil definición, pero que evidentemente busca delimitar el objeto de protección de la ley” (p. 139).

### **II.4 Teorías sobre la función de la sanción**

El plagio también afecta los derechos morales y el prestigio de las instituciones educativas. La comisión del plagio en el orden jurídico mexicano está tipificada como delito e infracción, por lo que su acreditación tiene como consecuencia legal la imposición de sanciones administrativas, laborales y penales como pueden ser la multa, la rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para el patrón, la cancelación del grado académico y la prisión.



Derivado de lo anterior, tanto Carbonell e Islas (2007) como García (2015), refieren las características fundamentales de las dos corrientes teóricas sobre la función de la sanción:

I.- Corriente retribucionista. Su conceptualización deviene desde la Edad Antigua y sostiene que la aplicación de una sanción es básicamente una expiación por la comisión de la conducta antijurídica cometida, por lo que no se persigue ninguna utilidad futura.

II.- Corriente utilitarista. Es la vertiente predominante en occidente, en la actualidad sus orígenes se remontan desde la Edad Moderna y considera que la sanción se justifica no para purgar las conductas infractoras que ya se cometieron en el pasado sino para evitar que el infractor reincida en el futuro.

De esta manera, la presente tesis se inscribe en favor de la corriente utilitarista. Por consiguiente, sus postulados son un referente fundamental para analizar la regulación institucional vigente sobre faltas graves de deshonestidad en el ámbito académico.

Las instituciones están obligadas a difundir sus normativas entre sus destinatarios. Es esencial que reconsideren que los errores aparentemente ordinarios y que parecen justificables, no siempre lo son. En muchos casos, la mala conducta crece como *bola de nieve* hasta alcanzar un estado judicial complejo, además de enfrentar el descredito social. Las faltas que suelen escucharse en las aulas y pasillos universitarios, laboratorios o institutos de investigación, pueden contener verdades más allá de la simple sospecha, los estudiantes deben saber, a pesar de las grandes exigencias de sus deberes académicos, donde sentar su inquietud a fin de que las dudas de hoy no se conviertan en los grandes conflictos de mañana.

## **II.5 Normativas de las universidades públicas estatales (UPES) de México**

La educación es una de las garantías individuales contenida en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las facultades y responsabilidades bajo las que se rigen las universidades públicas estatales y federales con estatus de autonomía están condicionadas en la fracción VII de la misma Constitución, sus normas se preceptúan en sus respectivas Leyes Orgánicas que emiten los Congresos Locales

o de la Unión, partiendo de cada una de tales instituciones se autonorman con Estatutos Generales, Reglamentos Generales e Interiores, Lineamientos, Circulares, y otros.

Las normas jurídicas son coercitivas y tratan las infracciones por faltas a la integridad; se encargan de establecer previsiones y sanciones al transgresor, mismas que están contenidas en los estatutos, reglamentos de estudiantes o lineamientos universitarios.

El desarrollo de esta revisión tomó en cuenta que el sistema de educación superior en México es complejo y amplio en tamaño, abarca trece grandes subsistemas, hecho que, para su exploración, rebasaba las posibilidades y alcances de esta tesis. En consecuencia, la revisión se circunscribió a la categoría de las treinta y tres universidades públicas estatales (UPES) que operan hoy en día en nuestro país, para finalmente centrar seis universidades en dicho tema y argumentar la necesidad de homologar políticas institucionales en dicha materia.

La justificación para apoyar la premisa de la búsqueda de integridad en su legislación, se basa en que el subsistema de las UPES, de manera consistente alberga la mayor plantilla y matrícula a nivel nacional. El segundo factor radica en que este tipo de instituciones guarda una alta similitud en su estructura de gobierno y en los procedimientos de creación, reforma y abrogación de sus instrumentos regulatorios, tales como su normatividad y sus recomendaciones éticas institucionales.

En el marco regulatorio para prevenir el plagio como mala práctica en las UPES, es aprobada por sus órganos de gobierno, ejerciéndose la regulación a través dos enfoques: jurídico y axiológico.

Para clarificar ambas tendencias, se exploró en seis universidades públicas estatales<sup>27</sup> (UPES) el tratamiento de una y otra vertiente. La fuente documental emanó de los textos normativos de carácter jurídico y axiológico, contenidos en la legislación universitaria en vigor que divulga cada universidad pública estatal mexicana a través de su respectiva página electrónica institucional, cuyo acceso es público y abierto.

---

<sup>27</sup> Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Universidad Autónoma de Zacatecas.

### Capítulo III. Complejidades de las malas prácticas

Distintas universidades del mundo tienen relación con centros o laboratorios de investigación, donde el desenvolvimiento de la buena conducta de sus actores es fundamental para el desarrollo académico y científico.

#### III.1 Problemas y consecuencias de la deshonestidad

Smith (2015), citado por Almeida, Peixoto, Seixas, Esteves y Gama (2016), refiriéndose a la conducta de sus diversos agentes, opina que, tanto en el nivel institucional como en el individual, las universidades se mueven en un contexto ético complejo que debe ser problematizado para garantizar una calificación general de los estándares de comportamiento. Enlazando el interés de proporcionar mayor contexto a las incidencias de corrupción en la enseñanza superior, los mismos autores exponen las reflexiones de Temple y Petrov (2004), quienes sostienen que la ética y los estándares morales observables en el campo profesional tienen orígenes diversos; la importancia de la cultura nacional y de la visión organizacional, son referentes que se destacan, incluyendo los rasgos culturales que resultan de la socialización familiar.

Pruna (1995) refiere que al cambiar los tiempos, como consecuencia cambian las circunstancias, especifica que “en los años treinta aparece la preocupación por la *deshumanización* de la ciencia”, cita a Ortega y Gasset (1964, p.20) para ratificar que ésta se *encuentra en peligro* porque ha dejado de ser objeto de veneración”, evoca también a George Sarton (1948) quien en su caso la pretende “más humana y esboza un gran proyecto para hacer que la historia de la ciencia sirva de enlace entre las abstracciones teóricas y la alta cultura humanística”; y sin dejar de lado otra importante opinión, agrega que John D. Bernal (1939, p.11) “teme a la posibilidad de que la ciencia decaiga hasta desaparecer, como ocurrió después de su apogeo helenístico, y abra las puertas al irracionalismo; por ello recomienda vincularla íntimamente con la industria e insertarla dentro del marco del planeamiento económico-social” (p.217).

Los estudios de East (2005) y Park (2003) citados en East (2010), advierten que es necesario definir y comprender el plagio, dado que la interpretación entre profesores y estudiante difiere; el engaño (*cheating*), por ejemplo, es universalmente reconocido por los estudiantes a diferencia del plagio que lo experimentan sólo como una transgresión menor,

éste no se comprende en su totalidad (de la misma forma que la propiedad intelectual); para los profesores sí es una trasgresión que asumen como una violación a los estándares académicos.

No obstante, tratándose de la formulación de juicios, East (2010) determina que el trabajo para posicionar al plagio como algo que deriva de juicios morales es poco estudiado, requiere consideración debido a que las faltas suelen depender de una diferencia cultural y no de una cuestión de desarrollo. La autora en mención se apoya en los discernimientos de Shweder *et al.* (1987) en cuanto a la comparación de actos que transgreden las normas sociales, es decir, que la diferencia cultural explica más variantes en el pensamiento moral que el relacionado con la madurez, por otra parte, clasificar los juicios morales basados en reglas o en principios, no se aplica universalmente.

Una reflexión un tanto encontrada, la propone Marsh (2007) cuando asume que el plagio surge claramente en distintos dominios. Un ejemplo se basa en la resistencia que presenta la mayoría de los colegios y universidades americanas respecto al plagio en contraste con la reacción pública producida cuando los historiadores populares o los novelistas de vanguardia plagian. Son relativas las circunstancias que atraen la atención de académicos y educadores precisamente porque se contrasta en el manejo del tema y en la toma de decisiones sobre los hechos que lo implican. Es decir, la interpretación positiva o negativa parece depender del juicio de valor con que se asuma cada enfoque.

El plagio ha encontrado oportunidad de extenderse en los espacios de enseñanza donde las actividades desde pregrado hasta posgrado, fluyen a la par de los cambios, de las evaluaciones, competencias y reconocimientos. Carroll (2014) afirma que este tipo de atribuciones indebidas deben considerarse cuando en las tareas académicas de los estudiantes van implícitas las notas, créditos o calificaciones inherentes a la producción académica.

Otra práctica que se vuelve invasiva es el *ciberplagio*, algunos autores atribuyen que el cuantioso acervo digital propicia la omisión de la autoría y de las referencias correspondientes, también a la gratuidad y al fácil acceso a los medios tecnológicos, en tanto que otros estudiosos lo vinculan con hábitos individuales; sin embargo, estas herramientas informacionales son las que mayormente han favorecido la detección de actos deshonestos.

Por ejemplo, sumergirse en el universo de información en la *web* exige herramientas para revolver su organización, discriminación, filtrado, consulta y otros. De acuerdo con *Internet Live Stats*<sup>28</sup> (plataforma de datos que dispone información en tiempo real y verificada en mayo de 2020), existen alrededor de 1,500 millones de sitios *web* en la red mundial, de los cuales poco menos de 200 millones están activos.

Ante la magnitud de tal contenido digital, los estudiantes necesariamente requieren aptitud para lidiar con ello. Bergadaà (2008) habla de esa sobrecarga de información a la que los usuarios se enfrentan día a día (la han llegado a identificar como *infobesidad* debido al almacenamiento de información inútil); incluyendo el riesgo para los jóvenes universitarios que no están debidamente capacitados para interactuar con esas *poderosas herramientas*, he aquí la insistencia de concientizar a los estudiantes en cultura electrónica y sobre las habilidades informacionales que requiere cada uno.

Para Carlino (2003, p.410) “la fuerza del concepto de *alfabetización académica* radica en que pone de manifiesto que los modos de leer y escribir -de buscar, adquirir, elaborar y comunicar conocimiento- no son iguales en todos los ámbitos”, pronunciándose además “contra la tendencia a considerar que la alfabetización es una habilidad básica que se logra de una vez y para siempre” y prosiguiendo las reflexiones de Radloff y de la Harpe (2000) definen a la alfabetización académica como a continuación se expresa:

El conjunto de nociones y estrategias necesarias para participar en la cultura discursiva de las disciplinas, así como en las actividades de producción y análisis de textos requeridos para aprender en la universidad. Apunta de esta manera, a las prácticas del lenguaje y pensamiento propias del lenguaje académico. Designa también el proceso por el cual se llega a pertenecer a una comunidad científica y/o profesional (p.410).

Debe preverse, formativamente, que la falta de habilidades puede entorpecer el desarrollo de los estudios universitarios, incluso, cuando los estudiantes de posgrado se encuentran en intercambio estudiantil y se espera que el nivel de competencia académica sea

---

<sup>28</sup> *Internet Live Stats*, es una plataforma internacional que dispone datos y estadísticas en tiempo real sobre los usuarios de internet, número total de sitios web, búsquedas de Google, correos y tweets enviados, videos vistos, entre otros). Disponible en: <https://www.internetlivestats.com/>

compatible con el de los otros estudiantes. Por citar un ejemplo, Uhl (2006) advierte, al menos en el contexto español, que “en la mayoría de los currículos de estudios académicos, a los estudiantes de Ciencias Humanas y Sociales se les recomienda, o incluso se les prescribe, que conozcan la Teoría de la Ciencia” (p.150).

Carroll (2016), compartiendo las consideraciones de Bretag *et al.* (2011) sobre las complejidades que surgen por los malentendidos que el estudiante tiene respecto al ‘plagio’ y que en la práctica se suele reflejar tal ambigüedad, se resumen aquí, incluidos los autores que influyeron en este listado (pp.69-71).

El malentendido o la ignorancia sobre cómo funciona el plagio, a menudo ocurre:

- cuando el estudiante cambia de área disciplinaria y se enfrenta a nuevas expectativas;
- cuando el estudiante pasó algún tiempo lejos de la educación superior, en tanto, no está actualizado respecto a las reglas y referencias bibliográficas, en ocasiones más estrictas;
- cuando hay diferencias significativas entre las normas actuales y anteriores en lo que respecta a la preparación de documentos individuales. Esto puede ocurrir en el caso de estudiantes provenientes de sectores con su propia práctica profesional, estudios realizados en otros países y/o provenientes de niveles educativos más bajos (Neville, 2009).
- cuando el alumno tiene poca o ninguna experiencia de escritura autónoma, búsqueda y uso de las fuentes, o la transmisión de sus ideas por escrito (Davis, 2013). En la literatura sobre la enseñanza de los estudiantes de movilidad, es común observar sorpresa y conmoción por las nuevas demandas que enfrentan (Carroll, en prensa);
- cuando el estudiante participa en un programa del que no esperaba tener que inscribirse y con el tiempo descubre que, además de sus propios conocimientos y habilidades, tiene que dominar la escritura académica.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Traducción propia del francés (Carroll, 2016).

De la experiencia de Bruner (1969) se identifican algunos puntos de referencia sobre el desarrollo intelectual, uno de ellos explica que “se caracteriza por la reciente capacidad para considerar varias alternativas simultáneamente, para tender a varias ilaciones durante el mismo espacio de tiempo y para asignar tiempo y atención de manera apropiada a estas múltiples demandas” (p.8).

Si desde el inicio de la educación se le enseñara al individuo a gestionar su pensamiento con bases argumentativas, sustentaría el desarrollo que le demanda su futuro intelectual. Para Zubizarreta (1977) “la entraña misma de la vida intelectual consiste en el ejercicio del pensamiento crítico y la expresión más propia de éste es la investigación, tarea que incrementa constantemente el contenido abierto de la ciencia” (p.73).

La falta de rectitud en la actividad investigativa a menudo genera malestar público, resalta la observancia en la mala inversión hacia los proyectos, o factores como la pérdida de tiempo sobre recursos que bien podrían ser aprovechados por investigadores que siguen normas de probidad. Un ejemplo que acredita lo antes afirmado, lo constituye el caso Wakefield, mismo que por ser paradigmático y vigente se pormenoriza en el siguiente párrafo.

Wakefield representa un caso médico (reseñado por *The Lancet*, 1998) que involucró vacunar contra el sarampión, la rubeola y las paperas (MMR por sus siglas en inglés) a 12 niños, desarrollando en ellos, comportamientos aparentemente autistas como consecuencia de su aplicación. La *BBC São Paulo* (2017) anunció *La historia de cómo nació el mito del vínculo entre las vacunas y el autismo*, título que dio apertura a la presentación del libro de Donvan y Zucker: *Outra sintonia*, en éste se explica el caso con precisión, sin embargo, basta decir que “fueron necesarios muchos años para que ambas teorías fueran desmontadas y para que el vínculo entre el autismo y las vacunas fuera descartado por la comunidad científica”. Aunque Wakefield más tarde reconoció que se trató sólo de una hipótesis, la desconfianza generada a nivel internacional tuvo consecuencias cuando los padres dejaron de vacunar a sus hijos. Lo que sí se comprobó es que el médico en mención fabricó los resultados del estudio al involucrarse en un conflicto de interés que le significó en 2010 un fallo del tribunal del Consejo General de Medicina en Reino Unido, calificándolo como

*irresponsable, antiético y engañoso*, prohibiéndole en ese país ejercer su profesión de por vida.

Fagot-Largeault (2011), reseña un caso de plagio publicado en 2010 por *Le Figaro*, lo intitularon “Fraude académico, deporte nacional en China” (*La fraude académique, sport national en Chine*), en el estudio se reveló que “la tercera parte de los seis mil investigadores que trabajan en los seis institutos chinos más grandes admitieron haber plagiado o fabricado datos” (§19).

Ramunni (2003) compendia varios ejemplos de fraude; entre ellos, el de Víctor Ninov en el campo de la física que involucró al prestigioso Laboratorio Nacional *Laurence Berkeley* en Estados Unidos, este científico fue despedido en 2002 al obtenerse evidencia de que los datos de observación relacionados con el elemento 118 (oganesón, anteriormente llamado unocio) de la clasificación periódica de los elementos químicos habían sido fabricados.

Otro fraude que ha dejado honda reflexión al tratar de prever situaciones de esta naturaleza, es el caso de Jan Hendrik Schön, quien en el año 1997, era un recién graduado alemán que empezaba a destacar en el campo de la física, subsecuentemente, la notable productividad de sus investigaciones en materia de condensación, nanotecnología, entre otras, se publicaron en reconocidas revistas como *Nature*, *New Scientist* y *Science*. Al cabo de cinco años su vertiginoso y brillante ascenso se vio interrumpido ante las sospechas de falsificación, corroboradas éstas, cuando en los distintos procesos de comprobación de resultados no pudieron ser replicados por otros investigadores, de esta forma, 16 de 24 artículos examinados en el año 2001 contenían falsos resultados. Ante las diversas tensiones del caso que involucró a los *Laboratorios Bell*, además de coautores, inversionistas, editoriales y otras instancias, Schön admitió haber arreglado los resultados de sus investigaciones de forma que parecieran más convincentes. Inevitablemente, su grado de doctor le fue retirado, convirtiéndose en uno de los casos más representativos de fraude científico (Pigenet, 2014).

En relación al mencionado caso de Jan Hendrik Schön, Ramunni (2003) advierte cuánto afecta a los colaboradores un caso de fraude en las instituciones científicas, aun cuando su participación hubiera sido tan sencilla como proveer instrumentos de medición. En consecuencia, se comprende por qué los demás cofirmantes, mentores o coautores llegan



a invalidar sus firmas de colaboración y solicitan la rescisión de los artículos denunciados. Siete artículos de Schön se retiraron de la revista *Nature*, los *Laboratorios Bell* por su parte, relegaron las patentes que tenían relación.

Ramunni (2003) deduce que pertenecer a un laboratorio tan prestigioso presenta inconvenientes, uno de ellos es que surge la especulación de que la enorme producción científica sería causa de la menor capacidad de los expertos para examinarla, por lo tanto, éstos no podrían evaluar con la precisión debida todos los artículos enviados. En general, se cree que la confianza en la calidad es mayor cuando los trabajos realizados provienen de esos centros de investigación reconocidos y con esta seguridad en ocasiones se baja la guardia, es decir, no se realiza una debida constatación del proceso. Como efecto, los homólogos y los expertos son cuestionados duramente ya que éstos deben informar sobre la calidad científica de los artículos publicados; estos descuidos debilitan lo que originalmente se considera un sistema de revisión virtuoso.

Estos y otros descuidos en que incurre cada individuo en su respectiva postura, sobre todo en el interior de los ambientes donde debe priorizarse la responsabilidad académica y científica, van transmitiendo al colectivo actitudes negligentes que sin sanción ni penalidad pueden parecer normales. Ramunni (2003) agrega al caso de Schön, que su ávida carrera por obtener financiación y por publicar, facilitó la divulgación de resultados parciales tomados como finales. Los investigadores estarían de acuerdo en firmar conjuntamente artículos sin estar propiamente familiarizados con el contenido y en los que participarían sólo al margen. En el caso mencionado, de manera ambiciosa se pudo sostener la prolífica carrera de dicho científico hasta que el peso de sus errores colapsó un microsistema que afectó negativamente a muchas más personas.

De Daruvar (2016), discierne la integridad científica como una responsabilidad compartida, explica que ésta generalmente depende de un colectivo, donde la intervención en cada nivel de actividad permite que sea conducida de manera inclusiva y responsable. Un investigador ordinariamente está inmerso en un entorno complejo compuesto de distintas partes interesadas: empleadores, patrocinadores, socios públicos o privados, evaluadores, editores y otros, pero también necesita colaboración multidisciplinar que complemente al grupo de investigación. De acuerdo con este autor, las instituciones desempeñan un papel

medular con fines de prevención, concretamente señala que éstas deben promover y garantizar la sensibilidad de las personas en torno al tema, de la misma forma que tengan capacitación en términos de integridad científica para saber qué hacer o cómo actuar en caso de denuncias, por ejemplo, las sanciones para los investigadores ante un incumplimiento comprobado.

Desde el enfoque de por qué la integridad científica es central para la investigación pública, Daruvar (2016) contextualiza algunas de sus misiones. Éstas constituyen innovaciones para la sociedad, así como el beneficio que proviene del desarrollo del conocimiento en todos los campos, su difusión y el compromiso de transferir todo ello, igualmente, se encuentran en la expectativa de justificar la inversión, he aquí la importancia de cuidar esa relación de confianza entre la sociedad, quienes toman las decisiones y quienes conforman el mundo científico.

La situación es más delicada cuando los experimentos involucran personas a quienes directamente se vulnera su vida o su salud. El medio de comunicación *The News & Observer* (2015), uno de los tantos que informó sobre el fraude científico de Anil Potti en 2010, ex investigador de alto perfil en la Universidad de Duke, según información oficial proveída por la *Office of Research Integrity* (ORI), el mencionado oncólogo se involucró en una mala conducta. Este caso no sólo presentó dudas al generarse resultados falsificados, sino que mintió sobre los datos de pacientes inscritos para tratamiento malversando las subvenciones de Institutos Nacionales de Salud y de la Sociedad Americana de Cáncer, además de causar daños y perjuicios a terceros, por ejemplo, la paciente Joyce Shoffner que padecía cáncer de seno en etapa 3 (inició tratamiento en 2008), al cabo de los años, manifestó tener efectos secundarios por la quimioterapia incorrecta a la que fue sometida por el referido médico en Duke. La Universidad también enfrentó demandas de las familias de otros siete pacientes con cáncer que participaron en los ensayos clínicos basados en la falsa ciencia de Potti. De los ocho sólo sobrevivieron Shoffner y otra persona.

Carroll (2016) explica que el plagio tiene la particularidad, a diferencia de cuando se comete en otros contextos, que éste se debe enfrentar dentro de las universidades por ser un problema *dentro del alcance del aprendizaje*, un factor, al menos en las instituciones de educación superior que se rigen por el modelo constructivista, es decir, el conocimiento no

se adquiere cuando se recopilan o replican ideas, sino cuando éste se asimila, se domina y a partir de ello se construyen nuevas experiencias, de esta forma se avanza sobre las ideas de otros debidamente acreditadas, para construir distintos argumentos y también para resolver problemas.

Por lo anterior, se deduce que es necesario enseñar a los estudiantes los métodos de investigación con énfasis en el desarrollo de un pensamiento crítico y propio. En este sentido, la recomendación de Carroll (2016), es que cada estudiante debe aprender sus responsabilidades con respecto al uso y la acreditación del trabajo de otros, y plantea la idea de (De Sutherland-Smith, 2010) que es más factible enseñar competencias a los estudiantes que recriminarlos por la trampa que cometieron.

Hablando de la importancia que tiene la citación, aun cuando pueda parecer extremo, lo explica Hexam (1999), quien basándose en una guía de ensayos establecida por el *Department of Politics* en la Universidad de Calgary recomienda que más allá del uso de cuatro palabras, es menester citar la fuente, previo acto de entrecomillado e identificación de la misma.

Ejemplo de fraude: La *Office of Research Integrity* (ORI) se encarga de supervisar las actividades de integridad de investigación del *Public Health Service* (PHS). En uno de sus múltiples resúmenes de casos de mala conducta se encuentra registrado el del Dr. Eric T. Poehlman en 2006, quien se desempeñó como investigador en temas como la obesidad, la menopausia y el envejecimiento; durante diez años aproximadamente no se pudo advertir su mala conducta científica, no obstante, la Facultad de Medicina de la Universidad de Vermont, donde fungió como profesor, constató en un reporte de investigación que falsificó y fabricó datos en varias de sus publicaciones, además de proporcionar datos falsos en una solicitud de subvención considerable. Estas transgresiones a la integridad científica lo convirtieron en el primer investigador en la historia de los Estados Unidos puesto en prisión durante un año y otro más bajo libertad condicional por cometer fraude en la ciencia.

Sgard y Michalowski (2007), en un informe preliminar realizado en Tokio (febrero 2007) a cargo del Foro Mundial de la Ciencia que forma parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde asistieron los representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología de Japón, participando en

un taller de trabajo para discutir el tema del fraude en la ciencia, entendido como un problema potencialmente perjudicial en cuestiones de investigación, remarcaron que en algunos países, la sociedad ha perdido la confianza, casos de personas de elevado perfil en la ciencia han incurrido en faltas graves de deshonestidad, además de generar una amplia cobertura mediática por el daño causado, pero también por las inquietudes puestas a discusión por parte de la comunidad científica y los gobiernos interesados.

En este marco que constituyó un compromiso colaborativo contra la deshonestidad en la ciencia, se trató la imperiosa necesidad de acordar una definición consensuada para el fraude científico, además de requerir y desarrollar mecanismos que respondan objetivamente a la problemática, es decir, desde su sospecha hasta la prevención, resolución e implementación de medidas correctivas. Se precisó que los efectos negativos de la integridad científica, socavan los fondos públicos asignados para investigación de una forma en que también disminuye la confianza de la ciudadanía; conclusivamente, la situación se transforma en una seria preocupación para los gobiernos, administraciones de investigación y órganos de regulación debido a lo esencial que es para las naciones garantizar el máximo nivel de integridad científica en los procesos de investigación, sea en materia de salud, competitividad en la economía, protección del medio ambiente y otros.

Casi tres lustros antes, Kibler (1993), seguido por Comas, Sureda, Casero y Morey (2011), reparó que la dificultad para enfrentar la deshonestidad académica radica en “la falta de definición unívoca y clara del concepto, ya que se trata de un constructo basado en principios ético-morales y, por consiguiente, asociado a una época, una cultura y una sociedad determinada” (p.208).

Sgard y Michalowski (2007) promovieron substancialmente un informe sobre buenas prácticas para promover la integridad y prevenir el fraude científico, éste fue publicado en septiembre del mismo año 2007, en la Conferencia Internacional de Lisboa bajo los auspicios de la Fundación Europea de la Ciencia, la *Office of Research Integrity* (ORI) y la Presidencia Portuguesa de la Unión Europea, donde se resaltó como objetivo promover la conducta responsable entre los investigadores, planteando en aquél entonces que los gobiernos deben involucrarse en esos procesos de creación, modificación y evaluación de políticas para enfrentar el problema, analizándolo de manera particular, profundizando en su conocimiento

y causas, además de motivar una convergencia general de los participantes para identificar posibles soluciones basándose en experiencias concretas. En el capítulo II.1 de esta tesis, se esquematizan las prácticas negativas y el impacto negativo de las mismas, de acuerdo con estos dos autores.

La Presidencia Francesa del Consejo de la Unión Europea por iniciativa del Movimiento Universal para la Responsabilidad Científica, celebró la Conferencia de París (2008), en este evento se debatió el importante papel de la ciencia en las sociedades del conocimiento europeas y el fortalecimiento del diálogo entre la comunidad de científicos y asociaciones de investigación tanto públicas como privadas. Figuró entre los discursantes la alemana Annette Schavan<sup>30</sup>, entonces Ministra Federal de Educación y de Investigación (cinco años más tarde, renunció a sus funciones debido a acusaciones de plagio en su tesis doctoral. La Universidad de Düsseldorf en Alemania dictaminó la comprobación positiva de incidencia de plagio por parte de esta alta funcionaria revocándole en ese mismo año 2013 su título de doctora).

Sentando el interés que las organizaciones internacionales conceden a las buenas prácticas en la ciencia, correspondió a la ciudad de Río de Janeiro en el año 2015 ser anfitriona de la 4ª Conferencia Mundial sobre Integridad Científica en la que se congregó un estimado de 500 profesionales provenientes de 45 países. La temática estuvo enfocada en promover la cultura de la integridad de manera universal y en tratar de difundir las buenas prácticas científicas desde las primeras etapas de la carrera de los investigadores:

En unas dos decenas de presentaciones se mostraron los resultados de la implementación de programas educativos y de capacitación generados en varios lugares del mundo para promover una cultura de integridad en universidades e instituciones de investigación, (significando) una señal de que el debate al respecto de la honestidad académica ya no se reduce a la formulación de directrices éticas y a sancionar los casos de adulteración de datos, falsificación y plagio, que son los principales enfoques en el campo de la discusión sobre la mala conducta en la investigación científica. El debate

---

<sup>30</sup> Discurso de Annette Schavan en el marco de Sciences en société « *Dialogues et responsabilité scientifique* » (CC.Webcast, 2008, 10 :36). Disponible en: [https://webcast.in2p3.fr/video/sciences\\_2008\\_allocation\\_de\\_madame\\_annette\\_schavan](https://webcast.in2p3.fr/video/sciences_2008_allocation_de_madame_annette_schavan)

actual, cabe decirlo, incluye también la preocupación por los alumnos de la enseñanza media, que desde temprano ya tienen contacto con las herramientas capaces de facilitar el plagio en sus trabajos escolares (Pierro 2015, p.1).

En general, de estos ejemplos podemos deducir que el trabajo cuestionado en razón de las malas prácticas de un investigador, a pesar de una impecable trayectoria, afecta la honorabilidad de otros colaboradores, de la misma forma que la sospecha alcanza el trabajo elaborado por ellos.

Como ejemplo de la estrecha relación ciencia-sociedad, desde el frente de la climatología y la glaciología, Jouzel (2016), en el marco de la temática de *Integridad científica para la sociedad*, refuerza las aseveraciones de compromiso con la sociedad, él explica que estas disciplinas también permanecen en el centro de un problema social, y lo altamente importante de que sus diagnósticos y en general toda la investigación que es multidisciplinaria, sea intachablemente ética, razones que dan lugar a gestionar constantes debates científicos. Enfatiza Jouzel que la ética del investigador debe ser irreprochable en el sentido de convencer mediante la veracidad de la propia persona, es decir, esa autoridad moral que es esencial en la interacción con los ciudadanos (las conclusiones de las investigaciones son de gran interés para ellos). De la misma manera, se debe tener credibilidad ante los responsables políticos. También explica que la dimensión social abarca todo esto, por lo tanto, la ética científica es esencial en las investigaciones.

Como en los ejemplos anteriores, personas de alto perfil en distintos ámbitos y países, han cometido actos de plagio, en consecuencia ¿realmente se cimbra la moral política y social con este tipo de mensajes? No se sabe con certeza cómo la sociedad o la comunidad académica captan el mensaje, aunque sí da pauta para reflexionar sobre una conducta repetitiva cuyo esfuerzo por desincentivar es menor que su alta reincidencia e impunidad.

De manera excepcional, resaltan otros eventos en que voluntariamente se anuncia una retractación pública, como el reciente caso de Frances H. Arnold, una científica americana que cuenta en su haber decenas de publicaciones, ganadora también del premio Nobel en Química 2018, quien a principios del 2020 a través de su cuenta de *Twitter*, se retractó de su último estudio *Síntesis enzimática de beta-lactamasas* publicado en la revista

*Science*, debido a que no cumplió los estándares de reproducción de resultados. Sitios de noticias en el mundo refieren el caso de Arnold como la *crisis de la ciencia actual*, induciendo una alarma de deshonestidad científica que debe reconsiderarse con seriedad. También otros ganadores del Premio Nobel se han retractado de productos académicos por inconsistencias y sesgos voluntariamente disimulados u ocultados, tales como Daniel Kahneman (Nobel en Ciencias Económicas 2002), incluso otros Nobel en Medicina como: Linda B. Buck (2004), Jack Szostak (2009), Bruce Beutler (2011) y Michael Rosbash (2017).

Cuando la tragedia se enlaza con el fraude científico, resulta emblemático el caso de Yoshiki Sasai. Pigenet (2014), en *Le Journal* (CNRS), escribe sobre las causas, alcance y consecuencias de estas prácticas, así lo evidencia el desafortunado suicidio de Sasai en 2014, investigador responsable del Laboratorio de Riken (Instituto de Investigación de Ciencias Naturales en Japón). La sospecha de fraude sobre su trabajo suscitada cinco meses antes de su muerte, lo obligó a retirar dos artículos de la revista *Nature*, el Instituto Riken realizó investigaciones, entre ellas demostró que el colega de Sasai (Haruko Obokata) había manipulado los datos. En esta reseña, Pigenet (2014) destaca que detrás del desafortunado hecho quedan dos cuestiones sustanciales, la primera es que la ciencia no ha podido librarse de casos dramáticos de fraude y en la segunda resalta que éste suele ser frecuentemente motivado por la excesiva competencia entre investigadores que van más allá del simple retiro de una publicación.

La reacción entre las sociedades es distinta por la forma en que actos de fraude, plagio y falsificación las impacta y dónde es importante la participación social. Los diferentes escándalos públicos a nivel mundial que involucran políticos y ministros que plagian, defraudan o falsifican han generado opiniones e impresiones en el sentir social, que de cierta forma constriñen a que las instituciones corrijan e implementen medidas más efectivas para desincentivar las malas prácticas.

Algunos casos no alcanzan suficiente atención o pasan inadvertidos, otros parecen moverse al ritmo de la utilidad de las editoriales, las competencias, los conflictos de intereses y la comunicación mediática; incluso, a menudo, cuando pasa la oleada de curiosidad y aparente preocupación, declina el interés de la sociedad sin saber el avance que tuvo el caso,

si hubo responsabilidad compartida, con qué grado de perjuicios u otras inquietudes relacionadas.

### III.2 Los inconvenientes de la productividad académico-científica

Logan Wilson,<sup>31</sup> en una publicación en 1942, concibió la multicitada frase publicar o perecer (*publish or perish*) que hace referencia a dos inminentes opciones en el contexto de la amplia actividad del profesorado, sin embargo, de forma general su connotación alude a la excesiva presión de académicos e investigadores por publicar.

El contexto de productivismo acelerado originado por la presión métrica como una forma de evaluar a los investigadores, es un tema preocupante y discutible que pone en riesgo al sistema científico.

Souto (2019) se refiere a la sobreproducción que fomenta el sistema de evaluación académico y la competencia entre los grupos de investigación. Alude a las revistas editoras y a los congresos “depredadores” que algunos investigadores utilizan para aumentar sus publicaciones (con contribuciones carentes de rigor y de una escasa revisión por pares) para recargar sus currículos. El hecho también da pauta a otra forma de deshonestidad en la producción científica, se le llama *despiece* y trata de disgregar un mismo estudio en otros artículos (“*salami slicing*”).

Las siguientes proclamaciones son una guía importante en pro de la honestidad en la actividad científica:

#### *Manifiesto de Hong Kong*

La sexta Conferencia Mundial sobre Integridad Científica realizada en Hong Kong<sup>32</sup>, cambió la temática de su eje tradicional y la intituló: “la fiabilidad de la ciencia y la influencia de los procesos de evaluación en casos de mala conducta. En este artículo redactado por Marques (2019) señala que:

---

<sup>31</sup> Wilson, L. (2017). *The Academic Man: A Study in the Sociology of a Profession*. USA: Routledge. (originalmente el libro se publicó en 1942 por Oxford University Press).

<sup>32</sup> Conferencia celebrada en junio de 2019. Disponible en: <https://www.wcrif.org/guidance/hong-kong-principles>



los sistemas de recompensa de los investigadores, todavía muy basados en indicadores cuantitativos de rendimiento y en un conjunto limitado de actividades científicas, fomentan comportamientos nocivos, que van desde el ímpetu de publicar en revistas de baja calidad para poder aumentar la producción individual, hasta sesgar resultados para reforzar el impacto de los trabajos científicos (§1).

Uno de los cinco principios del Manifiesto de Hong Kong producto de este coloquio, pondera “reducir el peso de las métricas cuantitativas, tales como la cantidad de artículos, el índice-H de los científicos o el factor de impacto de las revistas y valorar las prácticas que [...] promueven la integridad y la calidad de la investigación”.

La crítica hacia el *indicador-h* (índice de Hirsch)<sup>33</sup> configura una especie de fetichización que induce a la publicación excesiva a riesgo de disminuir el rigor metodológico de las investigaciones, además de asociar otros posibles sesgos. Por ejemplo, el principio número siete del Manifiesto de Leiden<sup>34</sup>, que se refiere a la evaluación individual de investigadores, debe basarse en la valoración cualitativa de su portafolio de investigación.

El índice-*h* aumenta con la edad del investigador, aunque éste ya no publique. El índice-*h* varía por campos: los científicos en las ciencias de la vida pueden llegar a 200; los físicos a 100 y los científicos sociales a 20 o 30. Es un índice que depende de la base de datos: hay informáticos que tienen un índice-*h* de 10 en *Web of Science*, pero de 20 o 30 en *Google Scholar*. Leer y valorar el trabajo de un investigador es mucho más apropiado que confiar en un único número. Incluso cuando se comparan un gran número de científicos, es mejor adoptar un enfoque que considere información diversa sobre cada individuo, incluyendo sus conocimiento, experiencia, actividades e influencia.

---

<sup>33</sup> El índice-h fue creado por el físico Jorge Hirsch en 2005. “Es un sistema que mide la calidad profesional de los científicos basado en la relevancia de su producción científica, al tener en cuenta el conjunto de los trabajos más citados de un investigador y el número de citas de cada uno de estos trabajos. Según él mismo, un investigador tiene un índice h de X cuando X de sus artículos han recibido al menos X citas cada uno.” Consultado en: [https://biblioguias.uam.es/evaluacion/calidad\\_investigadores/indiceh](https://biblioguias.uam.es/evaluacion/calidad_investigadores/indiceh)

<sup>34</sup> Publicado por *Nature, International weekly journal of science*. 2015. Disponible en: <https://www.nature.com/news/bibliometrics-the-leiden-manifesto-for-research-metrics-1.17351>

Es decir, que la edad del investigador, el avance de su carrera, los artículos en coautoría, la posición del científico o académico que firma el trabajo de investigación y otros, son factores que no se consideran de forma adecuada.

#### *Declaration on Research Assessment (DORA) de San Francisco*

Esta preocupación para medir la actividad de la ciencia y la academia se está extendiendo a la par de una reconsideración global sobre la efectividad de instrumentos métricos, del factor de impacto de las revistas, el exceso de publicaciones sin la calidad ni la rigurosa metodología que ha incrementado el nivel de retracciones, entre otras.

El consenso de miles de investigadores del mundo que ha tomado conciencia de este fenómeno, ha quedado sentado en la *Declaration on Research Assessment (DORA) de San Francisco* con motivo del Congreso anual de la *American Society for Cell Biology (ASCB)* celebrado en 2012 (California, USA), orientada a la evaluación de la investigación, y dónde aproximadamente 10,000 científicos y representantes de diversas instituciones científicas estuvieron de acuerdo con esta declaración (aumentado cada vez más, el número de firmantes).

La Declaración de San Francisco se basa en un criterio para no concebir que la productividad y el impacto de un científico o investigador depende de la cantidad de las revistas en que publica, sino en el valor de su contenido. Una de sus recomendaciones es no utilizar las métricas que se basan en índices de impacto de revistas sino en la calidad de la investigación. Esta declaración propone mejoras, métodos e instrumentos de evaluación para el mismo fin, está enfocada a las agencias de financiación, instituciones educativas y de investigación, editoriales y otros relacionados sobre el modo en que se evalúa la calidad de los resultados de investigación.

#### *Manifiesto de Leiden*

Hicks, Wouters, Waltman, de Rijcke y Rafols (2015)<sup>35</sup>, son autores del Manifiesto de Leiden<sup>36</sup>, ponderan la evaluación de la investigación basada en métricas que priorizan los datos y no precisamente el juicio de los expertos. En este manifiesto se asientan diez

---

<sup>35</sup> Traducción al castellano realizado por Hicks *et al.* (2015).

<sup>36</sup> El Manifiesto de Leiden (homónimo de la ciudad y universidad holandesa) se elaboró en el marco de la Conferencia celebrada en 2014 en el *Centre for Science and Technology Studies* de la *Leiden Universiteit*.

importantes principios que orientan la evaluación de la investigación en la actividad científica. Se analiza el aspecto de los indicadores de investigación y cómo los enfoques han cambiado, no precisamente para mejorar; por ejemplo, en un trabajo individual de Wouters (2014) citado por los autores en mención, se explica que las “evaluaciones sobre investigación que fueron en su día diseñadas individualmente para su contexto específico y realizadas por pares, son ahora rutinarias y están basadas en métricas señaladas”.

Por su parte, Hicks *et al.* (2015) declaran:

Investigadores de cientometría, científicos sociales y gestores de investigación, hemos observado con creciente preocupación un uso incorrecto generalizado de los indicadores en la evaluación del desempeño científico. Los siguientes son algunos de los numerosísimos ejemplos posibles. En todo el mundo, las universidades se han obsesionado con su posición en los rankings globales (tales como el *ranking* de *Shanghái* y la lista del *Times Higher Education*), cuando estas listas están basadas en lo que a nuestro juicio son datos inexactos e indicadores arbitrarios (p.1).

### *Manifiesto de la Ciencia Lenta*

*Slow Science* es un breve manifiesto<sup>37</sup> alemán, donde un grupo de científicos y académicos, preocupados ante el espiral de producción científica masiva consideran que es necesario repensarla, este grupo expresa que no está precisamente en desacuerdo por la publicación de revistas de revisión por pares y su impacto, tampoco a la creciente especialización y diversificación en todas las disciplinas, o en la necesidad de relaciones públicas, entre otras importantes acciones derivadas de la ciencia del siglo XXI, sin embargo, sí sostiene firmemente que la ciencia es un proceso en el que requiere tiempo de pensar, leer, digerir, dialogar e incluso tiempo para fallar. Esta pretensión propiciaría una cierta forma de estabilidad en el desarrollo de la misma<sup>38</sup>.

El concepto de Ciencia Lenta, tiene otros simpatizantes que abogan por la desaceleración de la ciencia y la reflexión sobre la calidad de las publicaciones masivas.

---

<sup>37</sup> *The slow science manifesto*. Disponible en: <http://slow-science.org/>

<sup>38</sup> Cfr. Proyecto de Slow Science Academy. Fundada en Berlín, Alemania 2010.

¡Otra ciencia es posible! Manifiesto por una desaceleración en la ciencia<sup>39</sup>, es una obra de Stengers (2018) que refiere los conflictos en general sobre el tema, los accidentes por la desmesurada especulación económica, así como otros eventos sintomáticos que derivan y se consuman debido a la precipitación de la comunidad científica. El libro advierte que factores como el conformismo, la competitividad, el oportunismo y la flexibilidad impiden que la realidad de la ciencia muestre sus fracasos al público y con ella la consecuencia de pérdida de credibilidad.

Ceceña (2016) afirma que “el capitalismo es el primer sistema de organización social que logra colocar las fuerzas de la naturaleza en su contra a través de una tecnología desproporcionada que busca explícitamente su dominio y corrección” (p.17); de esta forma, advierte que “el capitalismo desarrolló, junto con los procesos industriales, la *cultura de la desproporción o cultura del desborde*, y reclamaba cada vez más productos” (p.20).

El padecimiento proviene de una historicidad de interés. Machado y Bianchetti (2011, p.245), siguiendo autores como Slaughter y Rhoades (2004) y Paraskeva (2009), infieren que el “productivismo académico ha sido investigado, denunciado, causando molestias y provocando bromas. En una sola voz, en enfoques nacionales e internacionales, el capitalismo está en el banquillo de los acusados: más y más adjetivos: *capitalismo académico*”<sup>40</sup>

Ramunni (2003) opina que la ciencia parece haberse convertido en un negocio similar a la organización industrial donde intervienen cuestiones que desvían a los investigadores hacia presiones de rentabilidad, perdiendo en ocasiones el enfoque original de observación, innovación y experimentación (características muy importantes de la ciencia y sus métodos científicos).

Uno de los problemas en las instituciones determina que los procesos que implican la obtención de logros y objetivos son proclives de incurrir en deshonestidad, sin embargo,

---

<sup>39</sup> Título original de la obra publicada en 2013: *Une autre science est possible! Manifeste pour un ralentissement des sciences*.

<sup>40</sup> Traducción propia de *(Des)feticização do produtivismo acadêmico: desafios para o trabalhador-pesquisador* (Machado y Bianchetti, 2011).

también se apuntala a la falta de atención en las normas institucionales que deben ser acatadas.

Las universidades, como la mayoría de las instituciones, están sujetas a crecientes presiones de desempeño. La competencia por la financiación de la investigación, los "espacios" de publicación en revistas de élite, el empleo en universidades líderes y la reputación dentro de la comunidad académica son los principales impulsores del éxito individual o institucional (Martin 2016, citado por Hall y Martin 2019, p.1)<sup>41</sup>

En el caso de los académicos-investigadores, la tentación del plagio se traduce a la exigencia de productivismo y de un sistema de recompensas. Respecto a la situación en México, Vera (2016, p.29) explica que los estímulos económicos o simbólicos son el móvil principal para los impostores, falsificadores y defraudadores universitarios, asevera que “cuando alguien plagia, lo hace para acrecentar su capital económico (becas, primas, sobresueldos) y, si es el caso, acrecentar su capital cultural institucionalizado (títulos, premios, certificados)”.

Tratándose de los científicos, Yannick (2016) manifiesta que los principales modos de mala conducta (fraude, falsificación y plagio), provienen de la presión ejercida entre individuos e instituciones, el objeto en cuestión se funda sobre su desempeño, sus resultados y la competitividad que surge entre los mismos, también quedan implícitas las actuales dinámicas de comparación entre las actividades de investigación, un ejemplo de estos criterios es el *Academic Ranking of World Universities* (ARWU) o las listas de investigadores del mundo más citados, sean nacionales o internacionales.

Reflexiones como las anteriores, permitieron que la sociología incursionara en la ciencia como campo de estudio. En este caso, disponiendo el pensamiento de Woolgar (1991) con intención de vislumbrar la relación entre ciencia y sociedad, cabe considerar las siguientes líneas:

---

<sup>41</sup> Traducción propia. Hall y Martin (2019). *Towards a Taxonomy of Academic Misconduct: The case of Business School Research.*, p.1.

Podría decirse que, de una manera u otra, la “ciencia” penetra en todos los aspectos de la vida moderna. Esto se hace patente en las grandes inversiones efectuadas en la ciencia por parte de las sociedades occidentales (inversiones que van aumentando en las sociedades orientales y el tercer mundo), en la organización de debates sobre el impacto de la ciencia en la sociedad, etc. Todo ello refleja el valor que se concede a la ciencia en cuanto medio de producción de conocimiento fiable. Como consecuencia de su prestigio y valor, la ciencia está bien desarrollada, monetariamente apoyada y protegida, y constituye una importante y poderosa institución dentro de las sociedades modernas (p.15).

Es importante identificar el tema de las malas prácticas como un fenómeno socio-cultural que, aun cuando acontece dentro de las instituciones educativas o de investigación, sin duda atañe a la sociedad. El científico, por ejemplo, tiene una doble responsabilidad, debe observar su comportamiento como profesional pero también como un individuo social. Sin este compromiso cívico entre ambos roles, la sociedad investigadora se constituiría como *juez y parte* de la problemática.

Anderson y Steneck (2011) sostienen que el plagio ha aumentado presión en el sistema de publicación de investigaciones, situación que obliga a editores y revisores a examinar la veracidad de lo escrito o propuesto. Los autores consideran que los espacios que lamentablemente fueron contaminados por hallazgos plagiados privan la divulgación de los trabajos originales.

Ante la diversidad de discernimientos y la problemática en que se desenvuelven estos eventos, no se tiene claro el frente disciplinario que los ha de contrarrestar, o si en conjunto, los organismos competentes concuerdan para encontrar estrategias de contención y desincentivación, aunque evidentemente, las decisiones dependen de las políticas generales de cada institución y de cada nación.

Mostrando un panorama de la prodigalidad de literatura respecto al tema del plagio, Decoo (2002) describió que sencillamente la bibliografía de su obra *Crisis on campus* contenía una pequeña parte de un estimado de cinco a seis mil libros y artículos que tratan este tema. Al cabo de casi dos décadas de esta afirmación, la cantidad de material publicado es aún mayor.

Bergadaà (2008) específicamente sobre el tema del plagio, afirma que éste “no debe considerarse sistemáticamente como una práctica consciente y voluntaria del fraude, sino más bien como el síntoma, como un indicador de una evolución social determinada por el desarrollo de tecnologías de información y comunicación”<sup>42</sup>. De acuerdo con la autora, para no caer en el reduccionismo o simplismo sobre cómo se aborda el fenómeno del plagio, se debe considerar que dicha evolución y sus consecuencias constituyen parte de la sociedad del conocimiento, incluyéndose *la producción de información y conocimiento, ciclo de vida y obsolescencia* que avanzan de forma acelerada; a la par de los *fundamentos del conocimiento, su naturaleza y modos de producción y validación* de la que son parte los científicos y académicos, también evolucionan las concepciones del aprendizaje de quienes lo absorben, incluso aspectos como la “profesionalización de estudios, organización de programas, planes de estudio, aumento de carga de trabajo y requisitos de productividad” (Bergadaà, 2008, p.19).

---

<sup>42</sup> Traducción propia del francés. Bergadaà (2008, p.19).

#### Capítulo IV. Iniciativas de prevención y disuasión de la mala conducta

De acuerdo con la problemática de cada contexto cultural, los grupos humanos proponen una serie de estrategias producto de trabajos colaborativos. El propósito es dar a conocer su actividad, sus logros y avances con el fin de que otros continúen sobre ese orden de ideas y conocimiento; se habla así de conocer las iniciativas en las que académicos e investigadores han asumido que es mejor confrontar el problema de la deshonestidad desde la parte formativa y motivacional, que desde la parte coactiva o que sanciona.

En el año 2007, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) situó a México en el número 75/180 respecto al nivel de corrupción en el sector público. Para el año 2018 ocupó la posición número 138 de los mismos 180 países sujetos a análisis y evaluación<sup>43</sup>, es decir, en una escala donde cero es altamente corrupto, su calificación correspondió a 28 de 100 puntos posibles.

En nuestro país, considerando su naturaleza sociocultural y su proceso de desarrollo económico, se vuelve necesario que las autoridades institucionales evalúen los alcances que tiene una conducta deshonesto en los ambientes de generación de conocimiento y generar vías de regulación para tratarse adecuadamente.

Según información de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) publicada en el diario *El Universal* (2019)<sup>44</sup>, cuatro de cada diez libros que se comercializan en México son falsificados. La comisión de este ilícito incita otros rubros de ilegalidad que deben ser vigilados.

La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en México, sobre el tema del rezago en la calidad educativa de México en un entorno globalizado, advierte que “de poco servirá redoblar esfuerzos para ampliar la cobertura de la educación superior, si no nos aseguramos de que estemos formando cada vez mejores profesionistas, mejores ciudadanos, mejores seres humanos” (p.13). En este sentido, el plagio y otras formas de deshonestidad impiden aportar, construir y mejorar las prácticas de la formación educativa, inhibe el aumento del acervo académico compuesto de valiosos

---

<sup>43</sup> Índice de Percepción de la Corrupción 2018 publicado por *Transparency International*.

<sup>44</sup> *El Universal* (2019). En México, cuatro de cada diez libros son piratas. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/en-mexico-4-de-cada-10-libros-son-piratas>



recursos como la creatividad, el ingenio, la innovación, el pensamiento crítico, la capacidad de resolver y la toma de decisiones apropiadas.

En el caso de México, según datos de 2008 que proyectan la cobertura de la Licenciatura en Instituciones de Educación Superior privadas, casi el 90% de la oferta educativa de las universidades privadas se encuentra enfocada al área de ciencias sociales, y administrativas debido a la propia demanda de los estudiantes (Acosta, 2012). Estas áreas de conocimiento no necesariamente tienen contacto con centros de investigación, no obstante, la veracidad y la honestidad son esenciales para cualquier otra actividad a investigar e implica responsabilidad.

#### **IV.1 Iniciativas nacionales que disuaden las prácticas deshonestas**

Se da por entendido que las instituciones de educación superior en México, deben realizar esfuerzos por sí mismas y en conjunto involucrarse en la complejidad de los conflictos internos y externos, conciliar con las reformas educativas, gestionar recursos y contribuir con la sociedad a través de proyectos de investigación colaborativos. En esta perspectiva de crecimiento sociocultural, intelectual y científico, la deshonestidad académica quebranta tanto valores institucionales como normas profesionales (deontología).

Algunas instituciones emprenden proyectos para que el estudiantado evite las prácticas deshonestas, una de las expectativas más recurrentes pretende que sea reiterativa desde el ámbito educativo. A pesar de la voluntad por parte de los profesores y de que se asuma que sus recomendaciones no parecen ser suficientes para contenerlas, la asiduidad en el entorno puede influir en la generalidad.

Las investigaciones en el ámbito universitario requieren responsabilidad en el manejo de datos, sucede de manera semejante en lo relativo a los códigos de confiabilidad característicos para exponer resultados, realizar informes, estados de la cuestión, ensayos y otras actividades donde la expresión y el contenido debe ser elaborado de la mejor forma posible.

Promover la integridad académica y científica incluye incentivos unificados, estrategias educativas o formativas con conocimiento de la investigación responsable, así

como de experiencias que refuercen las buenas prácticas. Los siguientes son algunos ejemplos formativos donde los actores de las instituciones comparten experiencias en favor de la integridad académica.

**Tabla 7**

*Experiencias recientes en favor de la integridad académica*

2019	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Primera edición del Simposio sobre plagio en México.
2019	La Universidad de Monterrey (UEM)	Cuenta con un Centro de Integridad Académica (CIA). En octubre de 2019 celebró su 7° Congreso de Integridad Académica.
2019	La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)	Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología (CITPsy). En un proyecto anual denominado Jornada de integridad académica, expuso una serie de conferencias centrada en temas como las Raíces evolutivas de la capacidad moral, ¿tiene origen la ética en la evolución?; y respecto al campo de la “Neuroética” ¿Son viables y aceptables todas las investigaciones modernas sobre el cerebro?; así como cine-debate y estudios de caso.
2019	La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)	Conferencia “La gestión de los desafíos éticos I.4.0” (octubre de 2019).
2018	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	“Plagio y ética”. Autores: Beltrán, Estrada, Valdés, Galicia, Vital y Zacauala.

2018	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de (ITESM)	LXXIII Asamblea General FIMPES: Conferencia “Integridad Académica”. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) cuenta con un programa de integridad académica, fomenta el diálogo bajo principios de respeto, honestidad, confianza, responsabilidad y justicia. En octubre de 2019, el Campus Querétaro se pronunció con el Tercer Congreso Latinoamericano de Éticas Aplicadas y el VII Congreso de enseñanza de la ética.
2017	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Tesis: Factores que inciden en estudiantes universitarios de la carrera Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, para incurrir en prácticas de plagio académico (Irineo, A).
2016	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Suplemento sobre plagio académico. Revista Perfiles del Instituto de Investigación sobre la Universidad y la Educación (ISUE) Autores: Catalina Inclán, Fausta Gantús, Javier Yankelevich y Héctor Vera.
2015	Universidad Panamericana (UP)	Integridad Académica es una publicación semestral de la Universidad Panamericana. Sus temas se relacionan con la integridad en el campo de la enseñanza-aprendizaje, además de contenido relacionado con la ética, el plagio, la deshonestidad, y otros.

2013	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Proyecto Ética Académica UNAM-Encuesta sobre percepción del plagio (Programa Universitario de Bioética).
2011	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Facultad de Filosofía y Letras. Tesis: El juego del plagio en la poesía de Luis Hernández (Rodríguez, D.)
S.F.	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	UNAM. Facultad de Derecho. (s.f.). Guía rápida sobre plagio y derechos de autor. [Tríptico].

Nota: Elaboración propia basada en información de las iniciativas expuestas.

#### IV.2 Iniciativas internacionales que disuaden las prácticas deshonestas

Waller (1999, p.9), desde la perspectiva del análisis de documentos y su relación con el uso de las nuevas tecnologías, comparando además las bases de datos tradicionales y las páginas de inicio de internet que se aprecian deslumbrantes y atractivas, de excelente navegación y fácil acceso, explica que la esencia para el documentalista se encuentra en el contenido, en ocasiones enmascarado por el ruido del exceso o el silencio de lo que no es accesible o no existe. Ante el flujo exorbitante de todo tipo de información, la autora concuerda con esta representación: “Internet es lo opuesto a una base de datos documental, en la medida en que su objetivo es difundir e intercambiar información, no buscarla. ¡Internet no es una biblioteca, es un puesto de periódicos mejorado!”<sup>45</sup>

Veamos algunas exigencias para los científicos: La incertidumbre sobre la veracidad de algunos científicos, ha obligado a instituciones que financian la investigación, como es el caso de la *National Institutes of Health* (NIH) a requerir, principalmente doctorandos, postdoctorandos e investigadores, una política para que se capaciten y exige que quienes solicitan recursos de los fondos públicos tengan una política muy clara sobre integridad.

<sup>45</sup> Traducción propia del francés (Waller, 1999). *L'analyse documentaire. Une approche méthodologique.*

Una iniciativa creada por autoridades educativas para fomentar las buenas prácticas en las universidades de los Estados Unidos, es el Centro Internacional para la Integridad Académica (ICAI por sus siglas en inglés) creado en 1992 como un consorcio que integra más de 200 colegios y universidades que centran sus intereses en estudiar la problemática de la integridad académica en dicho país (McCabe, Treviño & Butterfield, 2001). En marzo de 2019, el ICAI, en su Congreso número 27 (Nueva Orleans, Estados Unidos), presentó diversas conferencias relacionadas con la integridad académica. Se destacó el trabajo presentado por Gary Pavela sobre los *Diez principios de integridad académica para el profesorado* (Pavela, McCabe y McDuff, 2004).

Decoo, en 2002, relacionó las principales instituciones en el mundo que han trabajado para fomentar la conciencia y combatir las malas prácticas; a la fecha, todas estas instituciones continúan vigentes: *The U.S. Office of Research Integrity* (ORI); *The American Association of University Professors* (AAUP); *The Committee on Publication Ethics* (COPE); *German Max-Planck-Gesellschaft*; *Deutsche Forschungsgemeinschaft*; *French Centre National de la Recherche Scientifique* (CNRS); *Institute of Research and Action on Fraud and Plagiarism in Academia* (IRAFPA); y *Dutch Koninklijke Nederlandse Akademie van Wetenschappen*.

Otras organizaciones como *European Network for Academic Integrity* (ENAI) también están en combate contra el plagio y las trampas contractuales. La ENAI, orienta y colabora con las universidades y capacita a los docentes para promover la integridad y saber qué hacer cuando se comenten las infracciones, promueve el uso de software de coincidencia de textos.

El documento *Bilan et propositions de mise en œuvre de la charte nationale d'intégrité scientifique* (Balance y propuestas para la ejecución de la carta de integridad científica) es un informe que incluye propuestas para el desarrollo y fortalecimiento de la integridad científica, teniendo la convicción de que es más factible que la conducta de la comunidad que investiga sea regulada a través de estos principios, por lo tanto:

La integridad científica es la conducta íntegra y honesta que debe regir toda investigación. Consustancial con toda la actividad de investigación, es sobre ella donde descansan el saber y el conocimiento. La integridad científica no es

una cuestión moral, pero se basa en principios morales universales de que está mal "mentir, robar ...". La calidad y la fiabilidad de la producción científica dependen de ello. Es la base sobre la cual se funda la sociedad del conocimiento para, en una palabra, "creer en la ciencia". Por mucho que se debatan cuestiones de ética, la integridad científica no puede ser discutida. Se respeta a sí misma, es un código de conducta profesional que no debe ser violado (Corvol y Gicquel, 2016:8).<sup>46</sup>

Numerosas universidades en el mundo incluyendo algunas en México, asignan una sección en sus páginas oficiales para publicar aspectos éticos y de integridad académica; por ejemplo, la *Université de Sherbrooke*<sup>47</sup> en el menú de ética, salud y seguridad despliega subtemas al respecto que tratan sobre investigaciones, responsabilidades y deberes de los investigadores que directa o indirectamente están relacionadas con la actividad de investigación, además de contenido concreto en temas como políticas sobre la integridad en la investigación y los conflictos de interés, la conducta responsable en la investigación y otros.

Como ejemplo de iniciativa individual, Emilia Sercan: periodista, autora y académica rumana, expuso la mala práctica en su país, incluido el nepotismo y el plagio en la educación doctoral. Denunció mediante sus informes que 20 figuras públicas de alto rango en Rumania habían recibido premios de doctorado en base a tesis plagiadas. Sus revelaciones han generado cambios positivos a nivel nacional en la forma en que se manejan los doctorados, desde la política de admisión hasta la supervisión y defensa de la tesis. La anterior crisis llevó al Ministerio de Educación de ese país europeo a introducir en el año 2018, cursos obligatorios de integridad académica en todas las universidades rumanas.

La *University Grants Commission* (UGC) es una organización del gobierno de la India, en la Revista *Pesquisa Fapesp* (Marques, 2018), señala algunas de sus directrices que identifican y sancionan los casos de plagio en artículos científicos, libros de tesis y otros. La

---

<sup>46</sup> Traducción propia del documento *Bilan et propositions de mise en œuvre de la charte nationale d'intégrité scientifique*.

<sup>47</sup> Universidad de Sherbrooke (Québec, Canadá) Disponible en: <https://www.usherbrooke.ca/gestion-recherche/ethique-sante-securite/integrite/>

universidad promueve que para los nuevos reglamentos, los profesores obligadamente utilicen *software* de detección de plagio en los textos académicos de sus alumnos; de igual forma se capacite a los estudiantes para conocimiento y uso de estas herramientas; que haya supervisores que certifiquen el cumplimiento del trabajo, paneles de denuncia dispuestos para investigar las sospechas y denuncias de plagio, entre otros. También se recomienda que las universidades de la India conozcan la siguiente escala de gravedad del problema. El cuadro que publica se titula: “Para que no se copie y pegue”.

Nivel 0	<p><b>Hasta un 10% de plagio en la obra</b></p> <p>Sin penalidad</p>
Nivel 1	<p><b>De un 10% a un 40% de plagio en la obra</b></p> <p>Los alumnos deben rehacer el trabajo y cuentan hasta con un plazo de seis meses para entregarlo</p> <p>Cuando se trate de un artículo científico, el investigador debe solicitar su corrección o retractación</p>
Nivel 2	<p><b>De un 40% a un 60% de plagio de la obra</b></p> <p>Hasta un año de suspensión para estudiantes. Los investigadores pueden llegar a perder complementos salariales por un año y puede prohibírseles dirigir a alumnos por dos años</p>
Nivel 3	<p><b>Más de un 60% de plagio en la obra</b></p> <p>Expulsión para los estudiantes. Los investigadores pueden perder complementos salariales por dos años, prohibírseles dirigir a alumnos por tres años y afrontar procesos disciplinarios que podrían llevar a exonerarlos, en los casos de reincidencia</p>

Fuente: Revista Pesquisa Fapesp (2018). Contenido y adaptación de la ilustración original de Augusto Zambonato.

Usar correctamente el trabajo de otros y acreditarlo formalmente tiene especificaciones, aquí se mencionan brevemente algunos recursos (para una consulta a detalle puede profundizar en el trabajo de los autores).

Cortes (2019) sugiere que en el universo de la *web*, la actualización es esencial y constante; destaca aspectos como la utilidad de conocer algunos de los sistemas de información e indización con contenido editorial de calidad ventajosos para realizar trabajos académicos y de investigación (Conricyt, Eric, Redalyc y Acri).

Refiriendo precisamente este tipo de sistemas, en el contenido del curso *online* ‘Búsqueda en internet para universitarios’, Zorrilla (2018) relaciona las más importantes bases de datos (EBSCO, JSTOR, HighWire, Ingenta Connect, Worldwide Science, ProQuest, PubMed, Gale Cengage y otras disponibles en español como Biblat, Dialnet, Redalyc, SciELO. Otra de las utilidades del curso se refleja en una selección de recursos informacionales para orientar a los estudiantes en sus trabajos académicos y de investigación como son las principales herramientas informáticas de detección de plagio (revisión de similitud), algunas son de libre acceso (ArticleChecker, CopyGator, Copyscape, Dupli Checker, PaperRater, Plagiarism Checker, Plagiarisma, Plagium, y TinEye), las siguientes no son gratuitas (Compilatio, CopyCatch, Crosscheck, Glat Plagiarism, iThenticate, Plagiarism Detect, PlagScan, Scribbr.es, TurnItIn, Urkund, Viper.)

Respecto a la citación y elaboración de bibliografía, donde referir o localizar formalmente datos e información se debe realizar con sumo cuidado, McMillan y Weyers (2015) explican la existencia de varios estilos, estos modelos han evolucionado conforme la necesidad de los investigadores y autores, cada uno tiene sus características y sus respectivos diseños de puntuación y lenguaje, los más conocidos son American Psychological Association (APA); Modern Languages Association (MLA), Chicago, Harvard, Vancouver.

Para Fraser (2013), la mejora de las técnicas de detección se está llevando a cabo de manera profunda; refiriéndose concretamente a los desafíos para mitigar la deshonestidad académica, señala como estrategia la detección y la disciplina; en su experiencia, cree que las altas tasas de detección y enjuiciamiento disuadirán a los tramposos.



Los MOOCs son una opción de aprendizaje *online*, las siguientes universidades han propuesto temáticas relacionadas con la ética y la integridad académica en la academia y en la investigación, se señalan algunos propuestos en los dos últimos años.

**Tabla 8**

*Cursos en línea sobre temas de ética e integridad académica*

2020	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) México	Plataforma MéxicoX: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) propone el curso <i>Búsqueda en internet para universitarios</i> , los temas favorecen y refuerzan las competencias informacionales. Desde un enfoque de honestidad intelectual, contiene prácticas para identificar y prever aspectos relacionados con el plagio académico (identificarlo, evitarlo; por qué y cómo citar, así mismo describe distintos estilos para referenciar y otros aspectos de interés).
2019	Tecnológico Nacional de México (TecNM) México	Plataforma MéxicoX: Curso ‘Ética, el ser humano y la ciencia’. Se abordaron temas de ética, valores y moral. Los valores éticos y los juicios, la ética en las instituciones, organizaciones y en el ejercicio de la profesión, sus implicaciones en la investigación y en la tecnoética.
2020	Universidad de Bourdeaux, Francia	Plataforma FUN: ‘ <i>Research integrity in scientific professions</i> ’.

2019	Auckland University of Technology (AUT) Nueva Zelanda	Plataforma FutureLearn: Curso ' <i>Academic Integrity: Values, Skills, Action</i> '.
2020	Universidad de Lyon (UDL) Francia	Plataforma FUN: Curso ' <i>Éthique de la recherche</i> '.
2020	Institut National de Recherche en Informatique et en Automatique (INRIA)	Plataforma FUN: <i>Recherche reproductible : principes méthodologiques pour une science transparente</i>

Nota: Elaboración propia a partir de información contenida en las páginas oficiales de las universidades mencionadas.

## Discusión

Esta tesis propuso exponer la problemática de cómo se está tratando el tema de la deshonestidad académica, no sólo en las instituciones, sino en otros entornos donde se realiza investigación. De la literatura se extrajeron estudios, opiniones y ejemplos de expertos nacionales y extranjeros con los que se abrió una perspectiva más amplia, exponiendo a la vez, principios de integridad académica para que las universidades reflexionen posibilidades de implementación de políticas institucionales que disuadan las malas prácticas. En un segundo momento se realizó la revisión de los instrumentos regulatorios de las seis universidades públicas estatales (UPES) mexicanas en estudio.

De manera ilustrativa se muestra primeramente el marco normativo institucional en el contexto de las UPES.

**Tabla 9**

*Instrumentos generales de normativa institucional en el ámbito de las UPES*

<b>Instrumento</b>	<b>Autoridad universitaria que los crea y modifica</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Aspectos predominantes en el tratamiento de la deshonestidad académica</b>
<b>Marco legal</b> (Estatutos, Reglamentos y Lineamientos Generales)	Consejo Universitario	Por regla general, indefinida una vez que entran en vigor	Preventivo y sancionatorio
<b>Marco deontológico</b>	Consejo Universitario	Por regla general, indefinida una vez que entran en vigor	Preventivo

<b>Plan Institucional de Desarrollo</b>	Rector/a	Por el periodo de duración restante del Rectorado que lo emite	Preventivo
<b>Programas generales específicos</b>	Rector/a y/o Secretarías de la Administración Central	Por el periodo de duración restante del Rectorado que lo emite	Preventivo

Fuente: Elaboración propia con base en la legislación universitaria de las seis UPES en estudio.

Responder a la pregunta de investigación de esta tesis sobre cómo contrastan los marcos regulatorios institucionales de seis upes en relación con la deshonestidad académica, corresponde explicar algunas particularidades.

Aun cuando las UPES pertenecen a un mismo subsistema formativo de educación superior, su marco legal es variable. Por cuestión de amplitud, en este trabajo documental no se reproduce el contenido enunciativo con que cada universidad gobierna su comunidad, sin embargo, se concentran en el siguiente cuadro los instrumentos que en sus respectivos objetivos reglamentarios contienen tanto exhortos de buena conducta como preceptos sancionatorios:

**Tabla 10**

*Instrumentos regulatorios de upes que contemplan aspectos de integridad académica*

U C O L	Estatuto del personal académico de la Universidad de Colima; Lineamiento de evaluación del aprendizaje en educación superior Titulación en posgrado; Lineamiento del Servicio Social Constitucional en Nivel Medio Superior; Lineamiento del Servicio Social Constitucional en Nivel Superior; Lineamientos para la evaluación del aprendizaje en educación superior Trayectoria escolar de posgrado; Lineamientos de práctica profesional; Lineamientos Evaluación del aprendizaje en Educación Superior Titulación en licenciatura; Reglamento de autores e inventores
------------------	--

	de la Universidad de Colima; Acuerdo No. 8 de 2008; Reglamento de educación de la Universidad de Colima; Reglamento escolar; Reglamento escolar de posgrado.
U N A C H	Declaratoria de Principios y Valores de la UNACH; Estatuto General UNACH; Reglamento General de Investigación y Posgrado; y Reglamento General del Programa Institucional de Tutoría de la UNACH.
U A E M e x	Estatuto Universitario; Lineamientos de educación continua y a distancia; Reglamento de Educación a Distancia (Profesionales); Reglamento de Estudios Profesionales; Reglamento de Evaluación Profesional; Reglamento de facultades y escuelas profesionales; Reglamento de la investigación universitaria; Reglamento de prácticas o estancias profesionales; Reglamento Estudios Avanzados; Reglamento interno de la facultad: de arquitectura y diseño; de ciencias políticas y sociales; de enfermería y obstetricia; de geografía; de planeación urbana y regional; de química; de turismo y gastronomía.
U A E H	Acuerdo para la Observancia del Derecho de Transparencia; Estatuto de personal académico; Estatuto General; Ley orgánica 2015 Estatuto General; Reglamento de academias; Reglamento de actos de grado y ceremonias; Reglamento de estudios de Posgrado; Reglamento de operación y funcionamiento del sistema editorial universitario; Reglamento de operación y funcionamiento del sistema editorial universitario; Reglamento de Organización y Funcionamiento del Honorable Consejo Universitario; Reglamento de propiedad intelectual; Reglamento de titulación; Reglamento del patronato; Reglamento del sistema de universidad virtual; Reglamento Escolar.
U A E M	Estatuto Universitario; Reglamento de la Procuraduría de los Derechos Académicos; Reglamento de Titulación Profesional.
U A Z	Estatuto General; Manual de Organización UAZ; Rectoría; Reglamento del archivo general; Reglamento escolar general; Reglamento General del Servicio Social; Reglamento General para la Investigación y el Posgrado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos regulatorios de las UPES contenidos en sus páginas web oficiales.

En relación a las seis UPES mencionadas, se buscó en la normativa de cada una, relaciones de la conducta con preceptos asociados a la honestidad, integridad, ética, valores, deontología, derechos de autor, principios y faltas. Estos determinantes guardan dependencia estrecha con el orden, la disciplina y el buen comportamiento, además de los aspectos regulativos en estos ámbitos que como se ha visto, su legalidad provee ordenanzas para el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades, y en su caso, sanciones para quienes las infrinjan.

La enunciación de la deshonestidad académica (DA) se encuentra en los distintos capítulos y artículos de cada documento legislativo universitario, según sea el mandato en cuestión, por ejemplo, de los derechos y obligaciones de la comunidad universitaria, las faltas y sanciones, la inscripción o permanencia de los estudiantes, los planes y programas de estudios profesionales, las estrategias didácticas, la evaluación del aprendizaje, los prestadores del servicio social y los servicios de apoyo a los estudiantes, la gestión del sistema educativo, los derechos y obligaciones de los prestadores de práctica profesional, del examen profesional, la evaluación del aprendizaje, la titulación en los diversos programas y otras múltiples disposiciones generales.

Puede observarse que no hay documento que profile una política en materia de integridad académica; en la Tabla 10 se observa que están enfocados a diversas orientaciones legislativas y no se identifica un reglamento, lineamiento o acuerdo que se enfoque concretamente a la honestidad o a la integridad.

La siguiente clasificación refiere las recomendaciones y sanciones de la deshonestidad académica (DA) que más se reiteran en las seis universidades revisadas:

Recomendaciones éticas a cuestiones de:	derechos de autor, plagio, falsificación, indisciplina y falta de ética que desprestigie a la universidad; respeto a los derechos morales, cita adecuada de textos, créditos autorales y otros.
---	---

Sanción por faltas a cuestiones de:

derechos de autor; ética y confidencialidad de la información; prestigio a la universidad; conducción ética; integridad académica y profesional; disciplina y conducta ética que prestigien a la universidad.

Algunas observancias se ubican tanto en el rubro de recomendación como de sanción, por ejemplo, el respeto a los *derechos de autor*, que se enfatiza desde el punto de vista indicativo, restrictivo y sancionatorio.

La necesidad de implementar políticas éticas es sin duda argumentativa, requiere evaluar posibilidades de todo tipo; en algunas situaciones, por ejemplo, basta el mero hecho de apelar al compromiso; en otros, es esencial el carácter de la obligatoriedad de la norma como los casos graves de deshonestidad (fraude, falsificación o plagio).

En general, la normativa universitaria expresa en su legislación, de una u otra forma, pautas de buena conducta, uno de los problemas consiste en que diversos enunciados son genéricos, y cuando no especifican su tratamiento surge el dilema de cómo resolver los casos que no son interpretados de manera unívoca por la comunidad universitaria

Algunas instituciones expresan amplias obligaciones para las conductas deshonestas como la atribución falsa de autoría, tal es el caso de la Universidad de Colima, que sanciona este delito con la expulsión,

Otro aspecto es el nivel de sanción según la importancia y la precisión con que la enuncia cada institución; por ejemplo, respecto al plagio, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos señala en el Artículo 96 del Reglamento de Titulación Profesional: “si hubiera evidencia de que el aspirante presentó documentación falsa o cometió plagio de un producto, sistema, trabajo o aportación previa, el caso será turnado a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario para que resuelva como juzgue conveniente”.<sup>48</sup>

Otras instituciones no tienen claro si conductas como el plagio son una infracción o se encuentra en el nivel de agravio, si el problema es de originalidad, de copiado de una obra,

---

<sup>48</sup> Consultar instrumento legislativo en su página web oficial.

de autoría, por una referencia inconsciente o incauta, cada universidad impone sus sanciones según la levedad o la gravedad de los casos.

Así, en el entendido de que todo carácter general o ambiguo crea conflicto, sucede con la naturaleza del comportamiento, la misma generalidad propicia que se asimile una conducta incontrovertible sin analizar el sentido de los beneficios o perjuicios de la situación.

Es factible evaluar una política o apartado que obedezca a postulados específicos contra los actos de deshonestidad, ya sea de manera preventiva, disuasoria u obligatoria, previo a identificar las transformaciones de la conducta deshonestas y hasta qué punto las malas prácticas son comprendidas como un problema con severas consecuencias, si éstas han tenido la difusión adecuada y en qué medida las sanciones contribuyen al objetivo.

La reflexión apunta a observar si la existencia de políticas sobre integridad académica, de acuerdo con la prevalencia de deshonestidad en los distintos grados académicos y los índices de recurrencia, requiere la especificidad de un lineamiento en la aplicación o interpretación de la norma; se aboga por no descuidar el efecto de los juicios de valor<sup>49</sup> individuales que pueden influir de manera dominante en los generales, hay quienes piensan que cambiar sutilmente el sentido de una idea ajena o modificarla, es arte, creatividad o inspiración.

Las UPES contemplan tres principales formas para combatir las malas prácticas:

- *Normativo desde la Integridad académica* (Para Casado, Martínez y Patrão (2018, p.31) “la «integridad» se entiende como principio que implica una acción obligatoria; e impone el respeto y la protección de la dignidad de cada uno de los otros”; por lo tanto, debe cumplirse).
- *Axiológico* (Para Castro *et al.* (2015, p.765) la axiología es “el análisis filosófico sobre el origen y naturaleza de los valores morales”. Y desde la concepción de los valores, se exhorta a la buena conducta).

---

<sup>49</sup> “Los juicios de valor expresan preferencias y plantean dos problemas a las ciencias sociales: el de si puede derivarse alguna conclusión prescriptiva (debe) de un conocimiento descriptivo (es), y el de si se puede describir y explicar la realidad social objetivamente, sin que nuestras preferencias o valores la deformen. La conclusión es que, aunque el conocimiento es posible, la objetividad absoluta está fuera de su alcance, lo cual no obsta al estatuto epistemológico de las ciencias sociales” (Castro *et al.*, 2015:780).



- *Normativo sancionatorio* (Cada normativa institucional dimensiona sus preceptos de infracciones y sanciones).

Las autoridades universitarias, además de recurrir a los preceptos de su marco normativo, apelan a la cultura de los valores. Esta normatividad se ha mencionado en los párrafos anteriores, ahora se recapitula sobre la deshonestidad desde el aspecto axiológico. Cabe mencionar que se hizo una revisión previa de las normas éticas y jurídicas que componen las legislaciones universitarias de las treinta y tres universidades públicas estatales (UPES), por las limitaciones de esta tesis, solamente seis fueron seleccionadas indistintamente para tales efectos.

Estas UPES, al tener estatus de autonomía universitaria están facultadas para crear y aplicar la normativa jurídica y ética que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines sustantivos de educación, ciencia, difusión de la cultura y extensión de sus servicios a la sociedad.

Ahora bien, una buena parte de este subsistema de UPES cuenta con códigos éticos, algunas guardan conformidad con sus respectivos Comités de Ética que se encargan de la vigilancia y acatamiento de las recomendaciones, de la evaluación de conflictos y del subsecuente cumplimiento de las recomendaciones establecidas.

Numerosas universidades extranjeras complementan estos compromisos con declaratorias de honor o manifiestos de integridad donde los alumnos generan una obligación de honestidad y responsabilidad en su desempeño, preferentemente al ingreso de cada asignatura.

Los códigos éticos son fuente de concientización hacia la conducta de probidad, el objetivo es unificar criterios y vivenciarlos a través de una cultura de integridad práctica. En el caso de las UPES, procuradoras de conocimiento, orden y buen clima institucional, no se espera que la tendencia entre lo escrito y lo práctico sea desigual, sino que las estipulaciones teóricas sobre conducta sean también fácticas.

#### Instrumentos deónticos de las seis universidades públicas estatales (UPES)

Universidad Autónoma de Chiapas

Código de ética y conducta

Universidad de Colima

Código de ética y conducta

Universidad Autónoma del Estado de México	Código de ética
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Código de ética e integridad académica
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Proyecto de código ético universitario
Universidad Autónoma de Zacatecas	Código de ética y conducta

Los siguientes son valores contenidos en los códigos éticos de las seis UPES, algunas incluyen deberes institucionales.

**Tabla 11**

*Valores axiológicos contenidos en los Códigos éticos de seis UPES*

	Colima	Chiapas	Edo-Mex	Hidalgo	Morelos	Zacatecas
1	Honestidad	Honestidad	Honestidad	Honestidad	Honestidad	
2	Justicia	Justicia		Justicia	Justicia	Justicia
3	Libertad	Libertad	Libertad	Libertad	Libertad	
4	Respeto	Respeto	Respeto	Respeto		Respeto
5	Solidaridad	Solidaridad	Solidaridad	Solidaridad	Solidaridad	
6	Igualdad		Igualdad	Igualdad de los géneros		Igualdad
7	Lealtad	Lealtad		Lealtad	Lealtad	
8	Responsabilidad	Responsabilidad	Responsabilidad	Responsabilidad		
9		Pluralidad	Pluralismo	Pluralidad		
10	Tolerancia	Tolerancia	Tolerancia			
11				Compromiso	Compromiso	
12		Congruencia			Congruencia	
13			Dignidad humana	Dignidad humana		
14		Equidad	Equidad			
15		Excelencia			Excelencia	
17	Disciplina	Disciplina				
18		Integridad				Integridad
19		Paz	Paz y armonía			
20		Responsabilidad social			Responsabilidad social	
21				Transparencia		Transparencia

Fuente: Elaboración propia basada en información contenida en los instrumentos regulatorios de cada universidad pública estatal.

Como se observa, los valores que priman en las seis UPES son la honestidad, la justicia, la solidaridad, el respeto y la libertad. Secundariamente se considera la igualdad, lealtad y responsabilidad. En tercer lugar, sobresale la pluralidad y la tolerancia.

Otros valores axiológicos e institucionales de las UPES en estudio son:

- *UNACH*: autonomía universitaria, conflicto de interés, democracia, legalidad, participación responsable, perseverancia, protección del medio ambiente, respeto a los derechos humanos, solidaridad institucional y verdad.

- *UAEMex*: cuidado patrimonial, humanismo, identidad universitaria y sustentabilidad.
- *UAEH*: confianza, deferencia digital, diversidad y valentía.
- *UAEM*: diálogo, eticidad y profesionalismo.
- *UAZ*: honradez, imparcialidad, bien común, generosidad, liderazgo y rendición de cuentas.

Por último, la facultad legislativa de las universidades se concentra en ordenamientos de valor jurídico con fines específicos que garantizan orden, justicia, desarrollo, criterios de obligaciones y derechos. Estos dan pauta a la búsqueda de alineación de la norma con la aplicación de la conducta íntegra en la práctica. En términos generales, la enunciación preceptiva en las UPES existe, pero en la práctica no se sabe con quién o con qué concilia cada caso de deshonestidad cuando se presenta, quién regula los mecanismos de queja por estas mismas causas, cómo se difunde y a quien se explica su tratamiento.

Queda la reflexión si la diferencia del margen de sanción entre una y otra universidad podría ser una ventaja o desventaja, es decir, si cada uno de los estudiantes, previo a su ingreso revisara detalladamente las normativas institucionales, se encontraría probablemente en la disyuntiva de elegir la rigidez o la flexibilidad de los reglamentos. Para algunos el rigor es garantía de confiabilidad.

#### *Aspectos institucionales que concientizan sobre temas de honestidad académica*

En relación a algunos de los ejemplos que han dado lugar a crear prácticas disuasorias del mal comportamiento, las instituciones han desarrollado varios conceptos o medios, puede ser mediante la asimilación de la cultura de integridad interna respaldada por el contenido de su legislación, que además estipula el principio de la difusión de la cultura, permitiendo gestionar propósitos de integridad, mismos que pueden materializarse a través de congresos, conferencias, coloquios, grupos colaborativos con propósitos similares que mantengan vigentes formas de concientizar y sensibilizar al estudiantado sobre la problemática y la importancia de regular y promover la buena conducta.

En este tipo de eventualidades y proyectos, se suele exponer la literatura reciente sobre los referentes de deshonestidad, de la misma forma sobre los beneficios de la

integridad; surgen también, conexiones con redes de asociaciones proactivas sobre las ideas, debates y acciones para contrarrestar las malas prácticas, y compartir soluciones para tratar determinados casos.

Por lo anterior reitero la importancia ya expuesta a lo largo de este trabajo sobre la relevante interacción de los profesores con el estudiantado, misma que es vital para prevenir la deshonestidad académica. Es factible realizar observaciones a las reglas y reajustes a favor de los protocolos de desincentivación.

Los reglamentos no precisos requieren intervención y corrección, incluyendo la derogación de las normas que sean disfuncionales e inoperantes. Su puntualidad asegura el entendimiento correcto de las indicaciones y las instrucciones en general.

Las UPES cuentan con organismos internos de protección de derechos académicos, no obstante, los casos denunciados por afectación de derechos universitarios<sup>50</sup> que son otorgados por la legislación institucional, no se categorizan (ordinariamente no se publican por razones de confidencialidad).

Todo lo anterior converge en apoyar y procurar iniciativas de prevención encaminadas principalmente a desincentivar la deshonestidad (ver Capítulo IV).

---

<sup>50</sup> En el subsistema de las UPES en México, es la Defensoría de los Derechos Académicos (llamada también Defensoría de los Derechos Universitarios), la dependencia de la universidad que salvaguarda los derechos otorgados por la legislación universitaria a sus miembros.

**Conclusiones:**

Desde un panorama conceptual sobre la deshonestidad académica en algunas universidades e instituciones que realizan investigación, se mostró que las faltas más comunes son el fraude, falsificación y plagio. Entre estudiantes figura la trampa y otros relacionados con los exámenes, se agregan los que no son claros en su tipo y llegan a incluirse en la zona gris (por ejemplo, el autoplagio) o a configurarse como dilemas que requieran intervención de comités éticos.

La misma complejidad ha desencadenado interés y análisis por parte de organismos y autoridades académicas debido a que la mala conducta no debe caer en el simplismo, es así que mediante el concepto de integridad académica y científica se promueven y se prevén de manera holística e incorruptible las buenas prácticas; la integridad involucra valores axiológicos determinantes en la conducta y objetivos de las instituciones.

La convicción de la conducta apropiada en los contextos universitarios es vital, dado que se vuelve extensiva a los ambientes sociales y profesionales. Parte de la solución corresponde a la aplicación de la norma que está basada en la legítima responsabilidad de que las universidades fomenten en sus actores una conducta impecable.

Derivado de la exploración en los ámbitos académico y científico, la problemática de la deshonestidad compendia lo siguiente:

*En lo científico:* La principal motivación del fraude, falsificación y plagio (FFP), proviene de la presión ejercida entre individuos e instituciones; existe repercusión sobre los resultados falsos; la investigación requiere el comportamiento honesto y confiable de científicos e investigadores; la metodología de la ciencia debe ser rigurosa y confiable, se deben evaluar constantemente los estándares del comportamiento; los científicos deben informar sobre la actividad y la calidad científica, deben además estar capacitados en términos de integridad.

*En la filosofía:* Los juicios morales sobre la conducta que se basa en preceptos no se aplican de manera universal; las pautas de valoración y normas de conducta son esenciales en los ambientes institucionales; se debe procurar la obtención de valores individuales y acatamiento de los institucionales; la buena conducta es un deber; las normas de integridad deben ser respetadas.

*En la sociedad:* La mala conducta puede presentarse como un indicador de evolución social determinado por las TICs y otros factores socioculturales; las faltas a la integridad tienen relación o pueden depender de una diferencia cultural y no propiamente se relacionan con el desarrollo intelectual; los beneficios y perjuicios derivados de la ciencia y la investigación impactan en la sociedad; los fondos públicos para investigación (fiable) deben ser justificados.

*En la educación:* Los centros educativos son un medio para transferir conocimiento constructivo y fidedigno; la visión organizacional de las autoridades y del profesorado debe ser ejemplar y procurador de un clima institucional ético: la pereza intelectual es un vicio en la academia; el conocimiento no se adquiere cuando se replican las ideas; conocer las ventajas de las habilidades informacionales es sustancial, así como las competencias en análisis, argumentación, escritura académica, métodos de investigación; concientización en los temas de honestidad académica o probidad intelectual.

*En lo jurídico:* Se requiere definición, claridad y difusión de la norma; conocer elementos básicos de autoría (acreditamiento del material intelectual); capacitarse sobre cómo actuar en caso de denuncias; dar seguimiento a las quejas por faltas a la integridad; actualizar, reformar o derogar leyes y reglamentos.

En general, toda prevalencia tiene un origen, un síntoma que debe ser atendido, por ejemplo, el comportamiento derivado de factores de tensión dentro de un clima de ultracompetitividad que depende de la evaluación constante y la competencia, del estímulo de premios, promesas de recompensas, conservación del estatus o prestigio profesional y productividad desmedida; existen otras como el apremio en la entrega de actividades académicas, criterios de planificación, y conflictos de interés; todos aptos para buscar la atención y el contrarresto.

Para reflexionar, la literatura expone que los casos de deshonestidad deben ser publicados y no tratados internamente; se debe difundir toda normatividad para asegurar que ésta es conocida a cabalidad; la participación que cada individuo tiene en alguna estructura organizacional debe basarse en la responsabilidad; se requiere coherencia de conducta (por ejemplo cuando las autoridades o los políticos discursan sobre valores en tanto cometen faltas a la integridad).

Todas las afectaciones o recomendaciones multidisciplinarias pueden evaluarse por las autoridades institucionales y en conjunto, comprender la causalidad de este tema de deshonestidad, paradójico, debatible e inconcluso.

Como una forma de intervención y participación, se puede analizar como referentes de prevención y disuasión de la deshonestidad académica: la organización de talleres de capacitación de metodología en investigación, cursos inductivos sobre el buen comportamiento, promoción de asistencia a congresos, seminarios, mesas de trabajo sobre temas de integridad académica, dinámicas de apoyo colaborativo o entre pares para revisión de trabajo mutuo, arbitrajes en el mal comportamiento institucional y demás orientaciones que ayuden en el discurrir de la buena conducta, cabe promover conversaciones de integridad donde los directivos interactúen eventualmente con el estudiantado en diálogos afines a la misión y visión universitaria.

En la cultura de integridad son importantes los esquemas restrictivos y motivacionales, se puede anticipar al alumnado sobre los posibles conflictos en sus prácticas laborales y los que corresponden a su rol de aprendiz o auxiliar de investigación antes de desempeñarse profesionalmente.

Una mayor probabilidad de buena conducta proviene de la adquisición de habilidades en determinados campos, conocimiento y asiduidad de los valores prácticos, todo ello abre posibilidades para resolver dudas, conflictos y dilemas. Las políticas reglamentarias por su parte, deben ser estratégicas en la disuasión y prevención, que impliquen y motiven bases para la conducción y desarrollo de objetivos. En esencia, la honestidad es un valor universal y concluyente, no cabe debatirlo como la conocida percepción de quien observa un vaso de agua medio lleno difiriendo de alguien más que lo contempla medio vacío.

Una comunidad evasiva o débil en cuanto a normas de integridad no está cumpliendo con las funciones de autoridad ni considerando el perjuicio de una toxicidad moral. La colectividad universitaria debe mantener la solidez y el valor íntegro que en todo momento es necesario para afrontar cambios y enfrentar los conflictos, tampoco resulta inclusivo comunicar un discurso en solitario o resistirse a la implementación de cualquier otro medio que favorezca el enfoque sistémico de la institución en conexión con otros sistemas.

Por último, uno de los ángulos esenciales y que no se trató en esta obra fue el enfoque psicosocial y de motivación, ambos importantes en el desarrollo personal, educativo y laboral. Los logros y resultados individuales contribuyen con las expectativas universitarias, tal congruencia se inhibe ante la neutralidad de actores que plagian, hacen trampa y defraudan, o cuando se contemplan reglas que han quedado circunscritas en los instrumentos regulatorios sin ser aplicadas.

Numerosas universidades procuran el fortalecimiento de la excelencia y el liderazgo responsable; se requiere por tanto, que las instituciones impulsen las acciones positivas, honestas y creativas, orientaciones que contribuyen al bienestar general, circunstancia que tampoco prosperaría sin las convicciones éticas y prácticas.

Es indispensable que no se pierdan o se confundan los principios axiológicos de las instituciones, de manera que aunados a otras funciones académicas, los universitarios desarrollen todo medio viable para mantener un nivel de integridad competente, que puedan vincularse sin dificultad con organismos e instituciones que se encuentran en la labor de búsqueda de integridad.

#### *Líneas abiertas de investigación*

En la revisión de seis universidades públicas estatales (UPES), se identificaron preceptos que contemplan la prevención y sanción sobre aspectos de deshonestidad académica; en la legislación de cada una se enuncian estas nociones; no obstante, operativamente, podría inferirse cómo se regulan los casos, cuáles son los mecanismos de sanción o de recomendación, o bien, la regularidad de estos incidentes y si las autoridades evalúan el contexto con una visión integral que incluya proyectos éticos a futuro. Lo anterior, deja una probabilidad de estudio.

Conocer la evolución de la legalidad institucional, cómo ha sido el proceso de adiciones y reformas en materia de integridad académica, entreve la posibilidad de un nuevo conocimiento.

Finalmente, la temática de esta tesis, al explorar la necesidad y utilidad de las políticas institucionales de integridad ya existentes, podría derivar en un modelo de responsabilidad social.



## Bibliografía

- Abbagnano, N. y Visalberghi, A. (1992). Historia de la pedagogía. España: Fondo de Cultura Económica, 9ª reimp.
- Acosta, A. (2012). Del separatismo al mercado. Evolución y perspectivas de la educación superior privada en México, en Pallán, C. y Rodríguez, R. (coords.), *La SEP en el desarrollo de la educación superior*, México: Fondo de Cultura Económica, pp.161-194.
- Adamo, P. (2017). La historia de cómo nació el mito del vínculo entre las vacunas y el autismo. BBC, Sao Paulo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-40776371>
- Almeida, F., Peixoto, P., Seixas, A., Esteves, D. y Gama, P. (2016). Uma cultura de integridade para o Ensino Superior. En *Fraude e plágio na Universidade: a urgência de uma cultura de integridade no ensino superior*. Universidade de Coimbra. Doi.org/10.14195/978-989-26-1123-5\_1
- Anderson, M. & Steneck, N. (2011). The problem of plagiarism. *Urologic Oncologic: Seminars and Original Investigations* 29, pp. 90-94.
- Asimov, I. y Shulman, J. (1989). Citas sobre ciencia y naturaleza. España: Maeva ediciones.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2030). Visión y acción 2030. Una propuesta de la ANUIES para la renovación de la educación superior en México. Disponible en: [http://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION\\_Y\\_ACCION\\_2030.pdf](http://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf)
- Ayala, E. & Quintanilla, C. (2014). Attitudes and Causes of Cheating among Mexican College Students: An Exploratory Research. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, Vol. 6, núm. 13. pp. 17-30. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/2810/281031320002.pdf>
- Barona, C. (2006). Antecedentes y formación de la universidad moderna y sus repercusiones en la educación superior mexicana. México: Universidad de Guadalajara.
- Bergadaà, M. (2008). La relation éthique-plagiat dans la réalisation des travaux personnels par les étudiants. *Genève: Université de Genève, Commission Ethique-Plagiat*. Disponible en: <https://archive-ouverte.unige.ch/unige:6338>.
- Borromeo, C. (2017). Entornos virtuales de aprendizaje y el plagio académico. *Revista ECE-DIGITAL*. Escuela de Ciencias de la Educación. Año 7, núm.12, pp.79-100.
- Broudy, H. (1980). Filosofía de la educación. México: Limusa
- Bruner, J. (1969). Hacia una teoría de la instrucción. México: UTEHA.
- Bunge, M. (1980). Epistemología. México: Siglo XXI editores.
- Carlino, P. (2003). Alfabetización académica: un cambio necesario, algunas alternativas posibles. *Revista Educere, Investigación*, año 6, núm. 20.

- Carroll, A. (2004). Ética en la dirección de empresas. *Enciclopedia del management*. España: Grupo Océano.
- Carroll, J. (2016). Para que não se confunda a gestão do plágio estudantil com questões de ética, fraude e ludíbrio: o que nos ensina a experiência do ensino superior europeu. En *Fraude e plágio na Universidade: a urgência de uma cultura de integridade no ensino superior*. Universidade de Coimbra. Doi.org/10.14195/978-989-26-1123-5\_3
- Carbonell, M. e Islas, O. (2007). El artículo 22 constitucional y las penas en el Estado de Derecho, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Casado, M., Martínez, M. y Patrão, M. (2018). Declaración sobre ética e integridad en la docencia universitaria. Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona.
- Casado, M., Patrão, M., Lecuona, I., Carvalho, A. y Araújo, M. (2016). Declaración sobre integridad científica en investigación e innovación responsable. Disponible en: <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/es/declaracion-sobre-integridad-cientifica-en-investigacion-e-innovacion-responsable>
- Castoldi, N. (2016). Transcription du MOOC « L'intégrité scientifique les métiers de la recherche », en *Le point de vue d'un juriste sur l'intégrité scientifique*, (Séquence 2-2.5). Francia : Université de Bordeaux.
- Castro, L., Castro, M. y Morales, J. (2015). Metodología de las ciencias sociales. Una introducción crítica. España: Editorial Tecnos. 3ª ed.
- Ceceña, A. (2016). La ecología y la geografía del capitalismo. En Wallerstein, I. (coord.), *El mundo está desencajado: Interpretaciones histórico-mundiales de las continuas polarizaciones, 1500-200*. México: Siglo XXI Editores.
- Comas, R. y Sureda, J. (2007). Ciber-Plagio Académico. Una aproximación al estado de los conocimientos. *Textos de la CiberSociedad*, 10. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/216059591/Ciber-Plagio-Academico-Una-aproximacion-al-estado-de-los-conocimientos>
- Comas, R., Sureda, J. y Oliver, M. (2015). Plagio académico entre alumnado de secundaria y bachillerato: Diferencias en cuanto al género y la procrastinación. *Comunicar*, Vol. 22, núm. 44, pp. 103-111. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15832806011>
- Comas, R., Sureda, J., Casero, A. y Morey, M. (2011). La integridad académica entre el alumnado universitario español. *Revista Estudios Pedagógicos*. Vol. 37, núm. 1, pp. 207-225.
- Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE). disponible en: <http://www.comie.org.mx/v5/sitio/>
- Cortés, V. (2019). *Hacia universidades libres de plagio académico*. México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ).

- Corvol, P. y Gicquel, R. (2016). Bilan et propositions de mise en œuvre de la charte nationale d'intégrité scientifique. Disponible en: <https://www.enseignementsup-recherche.gouv.fr/cid104249/remise-du-rapport-de-pierre-corvol-bilan-et-propositions-de-mise-en-oeuvre-de-la-charte-nationale-d-integrite-scientifique.html>
- Da Cunha, T. (2018). Plagio y sus mitos en la era de Internet. De la copia, del hipertexto y de la libertad de expresión en el Ciberespacio (Capítulo del libro “La corrupción científica), 2018, 1ª ed. México.
- Decoo, W. (2002). Crisis on campus. Confronting Academic Misconduct. USA: The MIT Press
- De Daruvar, A. (2016). Transcription du MOOC « L'intégrité scientifique les métiers de la recherche », en *L'intégrité scientifique, une responsabilité partagée* (Modulo 1, Séquence 1-1.6, p.7) ; en *Fabrication et falsification des données* (Modulo 2, sequence 1.1, p.4). Francia : Universidad de Bordeaux.
- East, J. (2010). Judging plagiarism: a problem of morality and convention. DOI 10.1007/s10734-009-9234-9
- Echeverría, J. (1995). Filosofía de la ciencia. Madrid. Ediciones Akal.
- Emisiko, M. y Severina, N. (2018). Enhancing lifelong learning tendencies through information literacy practices in higher education institutions: a case of Cooperative University of Kenya. *International Journal of Social Sciences and Information Technology*. Vol. 4 Issue X, pp. 169-180. Disponible en: [https://www.academia.edu/37777416/enhancing\\_lifelong\\_learning\\_tendencies\\_through\\_information\\_literacy\\_practices\\_in\\_higher\\_education\\_institutions\\_a\\_case\\_of\\_cooperative\\_university\\_of\\_kenya](https://www.academia.edu/37777416/enhancing_lifelong_learning_tendencies_through_information_literacy_practices_in_higher_education_institutions_a_case_of_cooperative_university_of_kenya)
- Fagot-Largeault, A. (2011). Petites et grandes fraudes scientifiques. Le poids de la compétition. Collège de France : OpenEdition Books. Disponible en : <https://books.openedition.org/cdf/1620?lang=es>
- Fraser, R. (2013). Collaboration, Collusion and plagiarism in computer science coursework. DOI: <http://dx.doi.org/10.15388/infedu.2014.01>
- Fronidzi, R. (1990). ¿Qué son los valores? Introducción a la axiología. México: Fondo de Cultura Económica, 9ª reimp.
- El Universal (2019). En México, cuatro de cada diez libros son piratas. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/en-mexico-4-de-cada-10-libros-son-piratas>
- García-Amilburu, M. y García-Gutiérrez, J. (2012). Filosofía de la Educación: Cuestiones de hoy y de siempre. Madrid: UNED Narcea.
- García, S. (2015). Derecho Penal Mexicano, Ciudad de México: Porrúa.
- Giroux, S. y Tremblay, G. (2004). Metodología de las ciencias humanas. México: FCE.

- Gouyon, P. (2018). L'Étique de la recherche. Transcription du MOOC (Module 1, Séquence 1, p.1-8) ; Sciences de la nature : Les GMOs. Francia : Université de Lyon.
- Guízar, M. (2013). Desarrollo organizacional. Principios y aplicaciones. México: McGraw-Hill, 3ª ed.
- Hall, J. y Martin, R. (2019). Towards a Taxonomy of Academic Misconduct: The case of Business School Research. SPRU Working Paper Series.
- Hernández, I. M. (2016). El plagio académico en la investigación científica. Consideraciones desde la óptica del investigador de alto nivel. *Perfiles Educativos*, Vol. 38, núm. 153, pp. 120-135. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/132/13246712008.pdf>
- Hexham, I. (1999). The plague of plagiarism. Department of Religious Studies, The University of Calgary. Disponible en: <http://www.ucalgary.ca/~hexham/study/plag.html>
- Hicks, D., Wouters, P., Waltman, L., de Rijcke, S. y Rafols, I. (2015). Bibliometrics: The Leiden Manifesto for research metrics. *Nature*. Disponible en: <https://www.nature.com/news/bibliometrics-the-leiden-manifesto-for-research-metrics-1.17351>
- Hirsch, A. (2007). Consideraciones teóricas acerca de la ética profesional. En Yurén, T. y Araujo, S. (Coords.), *Caleidoscopio: Valores, ciudadanía y ethos como problemas educativos* (pp. 151-165). Estado de Méx., México: Uribe y Ferrari Editores.
- Hortal, A. (1994). *Ética*. Madrid: Ed. Sal Terrae, UPCO (Universidad Pontificia Comillas).
- Jouzel, J. (2016). Transcription du MOOC « L'intégrité scientifique les métiers de la recherche », en *L'importance de l'intégrité scientifique pour la société* (Modulo 1, Séquence 2-2.3, p.9). Francia: Universidad de Bordeaux.
- Kaplan, M. (1998). Crisis y reforma de la universidad. En Rodríguez, R. y Casanova, H. (Eds.), *Universidad contemporánea. Racionalidad política y vinculación social*. México: Porrúa.
- Kelsen, H. (1979). *La idea del derecho natural*. México: Editora nacional.
- Kultgen, J. (1998). *Ethics and Professionalism*. USA: University of Pennsylvania Press.
- Ley Federal del derecho de autor (LFDA). Comentada por la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual (AMPPI) Coord. Ortiz, M. (2017). México: Editorial Porrúa.
- López-Barajas, E. (1999). *Fundamentos de metodología científica*. España: Impresos y revistas, S.A. (IMPRESA), 4ª reimp.
- Machado, A. y Bianchetti, L. (2011). (Des)feticização do produtivismo acadêmico: desafios para o trabalhador-pesquisador. *RAE*. São Paulo. Vol. 51 Núm. 3, pp.244-254. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/rae/v51n3/v51n3a05.pdf>

- Mahabeer, P. y Pirtheepal, T. (2019). Assessment, plagiarism and its effect on academic integrity: Experiences of academics at a university in South Africa. Doi.org/10.17159/sajs.2019/6323.
- Manero, R. (1999). Institucionalización, reforma y gobierno en la institución universitaria. En Casanova, H. y Rodríguez, R. (coords.), Universidad contemporánea. Política y gobierno. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Marcovich, A. y Shinn, T. (2013). Esaios de sociología da ciencia. São Paulo: Editora 34 Ltda. (edição brasileira) Tradução de Gemignani, S. e Mariconda, P.
- Mariani, L. (2017). Introduzione: La “zona grigia” tra pubblico dominio e *copyright*. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/321481593\\_Posso\\_fare\\_copia-incolla\\_Il\\_plagio\\_nella\\_scrittura\\_ai\\_tempi\\_di\\_Internet](https://www.researchgate.net/publication/321481593_Posso_fare_copia-incolla_Il_plagio_nella_scrittura_ai_tempi_di_Internet)
- Marques, F. (2018). Quatro tons de plágio acadêmico. Pesquisa FAPESP, Edición 271. Disponible en: <https://revistapesquisa.fapesp.br/quatro-tons-de-plagio-academico/>
- \_\_\_\_\_ (2019). Por un nuevo sistema de recompensas. Pesquisa FAPESP, Edición 281. Disponible en: <https://revistapesquisa.fapesp.br/es/por-un-nuevo-sistema-de-recompensas/>
- Marsh, B. (2007). Alchemy and Remedy in Higher Education. USA: State University of New York Press, Albany.
- McCabe, D., Treviño, L. & Butterfield, K. (2001). Cheating in Academic Institutions: A Decade of Research. *Ethics and Behavior*, Vol. 11, núm. 3. pp.219-232. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/228603457\\_Cheating\\_in\\_Academic\\_Institutions\\_A\\_Decade\\_of\\_Research](https://www.researchgate.net/publication/228603457_Cheating_in_Academic_Institutions_A_Decade_of_Research)
- \_\_\_\_\_ (2002). Honor codes and other contextual influences on academic integrity: A replication and extension to modified honor code settings. *Research in Higher Education*, vol. 43, núm.3.
- McIver, Stuart B. (2014). Dreamers, Schemers and Scalawags. USA: Rowman & Littlefield.
- McMillan, K. & Weyers, J. (2015). Citar, referenciar y evitar plagio en la educación. México: Trillas.
- Merton. R. (1973). The Sociology of Science. Theoretical and Empirical Investigations. The University of Chicago Press, Chicago and London.
- Molina, F., Velásquez, J. Ríos, S., Calfucoy, P. y Cociña, M. (2011). El fenómeno del plagio en documentos digitales: un análisis de la situación actual en el sistema educacional chileno. *Revista Ingeniería de Sistemas*. Vol. 25, septiembre 2011. Disponible en: <http://www.dii.uchile.cl/~ris/RISXXV/plagio.pdf>
- Nettel, D. (2013). Derecho de autor y plagio. Alegatos, núm. 83, México, enero/abril 2013, pp.35-152 Disponible en: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/185>

- Oliveira, L. y Afonso, J. (2016). A ética como objeto de ensino. En *Fraude e plágio na Universidade: a urgência de uma cultura de integridade no ensino superior*. Universidad de Coimbra. Doi.org/10.14195/978-989-26-1123-5\_6
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). Educación superior en México. Resultados y relevancia para el mercado laboral, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos: París.
- Orozco, B. (2011). El plagio, una práctica cotidiana que atenta contra un derecho fundamental: El derecho de autor. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*. Vol. 2, núm, 2, pp. 104-111.
- Orozco, L. y Chavarro, D. (2010). Robert K. Merton (1910-2003). La ciencia como institución. Bogotá: *Revista de Estudios Sociales*. Pp.143-162.
- Padua, J. (1998). La crisis de la educación superior y la reforma de las universidades. En Rodríguez, R. y Casanova, H. (Eds.), *Universidad contemporánea. Racionalidad política y vinculación social*. (pp.111-170). Ciudad de México: Porrúa.
- Pascale, P. (2005). ¿Dónde está la creatividad? Una aproximación al modelo de sistemas de Mihaly Csikszentmihalyi. *Arte, Individuo y Sociedad*, vol. 17, pp. 61-84.
- Pavela, G., McCabe, D. & McDuff, D. (2004). Ten principles of academic integrity for faculty. Disponible en: <https://integrityseminar.org/wp-content/uploads/2018/02/AIS-Ten-Principles-2017.pdf>
- Pierro, M. (2015). Para promover una cultura de la integridad. *Pesquisa FAPESP*, Edición 233. Disponible en: <https://revistapesquisa.fapesp.br/es/2015/12/03/para-promover-una-cultura-de-la-integridad/>
- Pigenet, Y. (2014). Fraude : mais que fait la recherche ? *CNRS Le Journal*. Disponible en : <https://lejournal.cnrs.fr/articles/fraude-mais-que-fait-la-recherche>
- \_\_\_\_\_. Sept cas célèbres de scientifiques accusés de fraude. *CNRS Le Journal*. Disponible en : <https://lejournal.cnrs.fr/articles/sept-cas-celebres-de-scientifiques-accuses-de-fraude>
- Polo, M. (2016). *Ética: Definiciones y teoría*. Perú: Fondo editorial de la Universidad de Lima.
- Pruna, M. (1995). *Ciencia: Ethos y método*. España: LLULL, vol. 18(34), 213-221.
- Ramunni, G. (2003). La fraude scientifique, *La revue pour l'histoire du CNRS*. Journals Open Edition. DOI : 10.4000/d'histoire-cnrs.566.
- Recasens, L. (2004). *Tratado general de sociología*. México: Porrúa.
- Redacción BBC New Mundo (2020). Por qué la premio nobel Frances Arnold tuvo que retractar su último estudio. USA. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50993171>
- Reséndiz, D. (2000). *Futuros de la educación superior en México*. México: Siglo XXI.

- Rojas, M. E. (2012). Plagio en textos académicos. *Revista Electrónica Educare*, Vol. 16, núm. 2. pp. 55-66. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194124286004>
- Rojas, M. y Olarte, J. (2010). Plagio en el ámbito académico. *Revista Colombiana de Anestesiología (RCA)*. Vol. 38, núm. 4, pp. 537-538.
- Sánchez, V. (1978). *Antología. Textos de estética y teoría del arte*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2a reimpression.
- Sauthier, M., Almeida, A., Pereira, M. & Lopes, P. (2011). Fraude e plágio em pesquisa e na ciencia: motivos e repercussões. *Referência-Revista de Enfermagem*. Portugal, vol. III, núm. 3, pp.47-55.
- Serrano, F. (1999), *Cuadernos de Derechos de Autor*, No. 5, Ciudad de México, Instituto Nacional del Derecho de Autor.
- Simonnot, B. (2014). Le plagiat universitaire, seulement une question d'éthique ? *Questions de communication*, Vol. 26. pp. 219-233. DOI 10.4000/questionsdecommunication.9304
- Sgard, F. et Michalowski, S. (2007). Intégrité scientifique : vers l'élaboration de politiques cohérentes. *Forum mondial de la science de L'OCDE*.
- Soto, A. (2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *Revista E-Ciencias de la Información*. Vol. 2, núm. 1, artículo 2 enero-junio 2012, pp.1-13. Disponible en: <http://www.uhsalud.com/index.php/revhispano/article/view/75>
- Souto, M. (2019). La ciencia necesita tiempo para pensar: el movimiento que quiere acabar con la cultura de "publicar o morir". *Conversation*. Disponible en: <https://theconversation.com/la-ciencia-necesita-tiempo-para-pensar-el-movimiento-que-quiere-acabar-con-la-cultura-de-publicar-o-morir-116367>
- Stancill, J. (2015). US says Anil Potti, former Duke doctor, falsified research. *The News & Observer*. Disponible en: <https://www.newsobserver.com/news/local/education/article43885173.html>
- Stengers, I. (2018). *Another Science is Possible: A Manifesto for Slow Science*. USA: Polity Press.
- Spinak, E. (2011). Ética editorial y el problema del autoplagio. *SciELO en Perspectiva*, Disponible en: <https://blog.scielo.org/es/2013/11/11/etica-editorial-y-el-problema-del-autoplagio/>
- Sureda, J., Reynes, J. y Comas, R. (2016). Reglamentación contra el fraude académico en las universidades españolas, *Revista de la Educación Superior*, Vol. 45, núm. 178, pp. 31-44. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/604/60446825003.pdf>
- Téllez, E. (6 dic 2019). UNAM Canal 03. Actividad Jóvenes (INFOTEC): Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=nT3IMwjgxBM>
- Thomas, A. & Van Zyl, A. (2012). Understanding of and attitudes to academic ethics among first-year university students. *African journal of Business ethics*. DOI: 10.4103/1817-7417.111028

- Timal, S. y Sánchez, F. (2017). El plagio en el contexto del derecho de autor. Tla-Melahua, Revista de Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Año 11, núm. 42, pp.48-66.
- Transparency International (2018). Índice de percepción de la corrupción 2018. Disponible en: [https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI\\_2018\\_Executive\\_summary\\_web\\_ES.pdf](https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI_2018_Executive_summary_web_ES.pdf)
- Ugalde, L. (2016). Plagio e impunidad universitaria, El Financiero, Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/luis-carlos-ugalde/plagio-e-impunidad-universitaria>
- Uhl, S. (2006). Fundamentos filosóficos y empíricos de la investigación en Ciencia de la Educación. Revista *Educación*, XX1, vol. 9, 2006, pp. 149-164. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70600907>
- Universidad Autónoma de Chiapas. Recuperado de: <https://www.unach.mx/acerca-de/legislacion-universitaria>
- Universidad de Colima. Recuperado de: <https://www.ucol.mx/>
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Recuperado de: <https://www.uaeh.edu.mx/>
- Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de: <https://www.uaemex.mx/>
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Recuperado de: <https://www.uaem.mx/>
- Universidad Autónoma de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.uaz.edu.mx/>
- Universidad Panamericana. (2016). Comunicado institucional. Recuperado de: <https://www.up.edu.mx/es/noticias/29772/comunicado>
- Vaamonde, J. y Omar, A. (2008). La deshonestidad académica como un constructo multidimensional. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, Vol. 38, núm. 3-4. pp.7-7. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/270/27012440002.pdf>
- Valdés, S. (2000). Revista Cuadernos del Derecho de Autor, No. 1 de la Serie Estudios Jurídicos. México: Departamento de Reproducciones Gráficas de la SEP.
- Van der Maren, J. (2004). Méthodes de recherche pour l'éducation. Éducation et formation. Fondements. Presses de l'Université de Montréal.
- Vera, H. (2016). El plagio y la autonomía de las instituciones académicas. En Vera, H. (coord.), Plagio Académico. Revista Perfiles. Vol. 38, núm. 154, pp. 28-35. Disponible en: <http://www.iisue.unam.mx/perfiles/index.php?numero=154&anio=2016>
- Viñamata, C. (1998). La propiedad intelectual. Ciudad de México: Trillas.
- Waller, S. (1999). L'analyse documentaire. Une approche méthodologique. Paris: ADBS-Éditions.



- Weiss, E. (2018). Los significados del bachillerato para los jóvenes y la permanencia escolar en México. *Revista electrónica de educación Sinética*.
- Woolgar, S. (1991). *Ciencia: abriendo la caja negra*. Barcelona: Anthropos Editorial del Hombre.
- Wyburn, M. & MacPhail, J. (2006). The intersection of copyright and plagiarism and the monitoring of student work by educational institutions. *Australia and New Zealand Journal of Law and Education*. 1327-7634, Vol. 11, núm. 2. pp. 75-94. Disponible en: <http://www.austlii.edu.au/au/journals/ANZJILawEdu/2006/14.pdf>
- Zorrilla, M.L. (2018). *Búsqueda en Internet para universitarios. Compendio de Apuntes*. México: UAEM.
- Zubizarreta, A. (1977). *La aventura del trabajo intelectual*. México: Ediciones Pegaso.